



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 137 páginas

## AUTORIDADES

Secretaría Legal y Técnica  
**Dra. María Fernanda Inza**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Ignacio Jakim**

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<b>4</b>
<i>Licitaciones</i>	<b>38</b>
<i>Varios</i>	<b>49</b>
<i>Transferencias</i>	<b>83</b>
<i>Convocatorias</i>	<b>86</b>
<i>Colegiaciones</i>	<b>99</b>
<i>Sociedades</i>	<b>99</b>
<i>S.A.S.</i>	<b>100</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<b>103</b>
<i>Agencias</i>	<b>106</b>
<i>Sucesorios</i>	<b>123</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<b>134</b>
---	------------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2018-266-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de marzo de 2018

Referencia: 2914-7546/16 alc 4/16

**VISTO** el Expediente N° 2914-7546/16 alc 4/16 del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en el cual tramita la ampliación de la suspensión preventiva de agentes de la Dirección Regional Junín, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se persigue la ampliación de la suspensión preventiva dispuesta por Decreto 44/18 del 1° de febrero de 2018, de los agentes Eugenio Eduardo PIRANI y Diego Eugenio PIRANI, quienes prestan servicios en la Dirección Regional IOMA-JUNIN, por el término de sesenta (60) días, ello a partir del 18 de enero de 2018;

Que la decisión sobre la suspensión mencionada, que también contemplaba la de la agente Claudia Nélica DENTI, tuvo como fundamento la tramitación llevada adelante por la Fiscal subrogante de la U.F.I.J. N° 1 del Dpto. Judicial Junín –con intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental-;

Que de los informes efectuados, surge que la fiscalía actuante investiga la presunta comisión de un delito de acción pública (negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública – art. 265 Código Penal- y enriquecimiento ilícito de funcionario público –art. 268, 2° Código Penal-) en el que estarían involucrados, prima facie, los agentes mencionados supra;

Que al vencimiento de la primera suspensión preventiva –adoptada por Resolución N° 41/16 del señor Presidente del Instituto-, la Señora Ministra de Salud decidió prorrogar la misma por idéntico plazo, lo que se cristalizó por Resolución Ministerial 11112 N° 326 del 31/05/16 –fojas 8 y 8 vuelta-, nuevamente prorrogada por su similar 11112 N° 435 del 29/07/16 –fojas 23/24-, luego a través de un acto administrativo de la misma naturaleza identificado como 11112 N° 515 del 22 de septiembre de 2016 (fojas 45 y 46), una nueva prórroga por Resolución Ministerial 11112 N° 677 del 24 de noviembre de 2016 (fojas 88/89), otra del mismo tenor, bajo la identificación 11112 N° 160 del 30 de diciembre de 2016 (fojas 175/176 vuelta), luego otra similar 11112 N° 148 del 21 de marzo de 2017 (fojas 202/203 vuelta), una nueva Resolución Ministerial 11112 N° 334 del 19 de mayo de 2017 (fojas 225/226), otra identificada como 11112 N° 464 del 12 de julio de 2017 (fojas 254/255 vuelta), una posterior Resolución 2017 – 197-E-GDEBA-MSALGP (fojas 278/279), otra dispuesta por Decreto-2017- 769-E-GDEBA-GPBA del 30 de noviembre de 2017 rectificado por su similar 2017-876-E- GDEBA- GPBA (fojas 304/304 vuelta), y uno último identificado como Decreto – 2018-44-GDEBA- GPBA del 1° de febrero de 2018 (fojas 328/329);

Que el último acto referido, determinó que la prórroga de suspensión culmina el 18 de marzo de 2018, por lo que correspondería evaluar la procedencia o no de continuar con la medida oportunamente resuelta;

Que en autos se acompaña el último informe producido por la Fiscalía actuante fechado el 9 de febrero del corriente y suscripto por la Dra. María Gabriela BONOPEA, Instructora Judicial, del que puede destacarse que “...en fecha 2 de febrero de 2018, los Sres. Fiscales intervinientes suscribieron el auto de imputación, designando audiencias a efectos de recibir declaración indagatoria a los imputados en los términos del art. 308 del C.P.P., entendieron los magistrados que existe prueba bastante e indicios vehementes para considerar que: ...Eugenio Eduardo Pirani (Jefe de Departamento del IOMA – suspendido)-..., resulta ser autor material del delito de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública (c. art. 265 del Cód. Penal)...”. (fojas 336/336 vuelta);

Que prosigue la certificación indicando que “...sin perjuicio de la Resolución de fecha 2 de febrero del corriente año, se informa que la instrucción fiscal continúa la investigación respecto del delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público (autores, partícipes y cómplices) respecto de los imputados: 1) Eugenio Eduardo Pirani...4) Diego Eugenio Pirani...” (.) “... Por último se hace saber que en fecha 7 de febrero de 2018, se procedió a DESESTIMAR DENUNCIA (c. art. 290 “in fine” del C.P.P.), respecto de quien fuera hasta esa fecha, la imputada Claudia Nélica Denti, atento no haberse encontrado elementos probatorios de cargo que permitieran efectuar reproche autoral alguno respecto de la sindicada”;

Que hasta la última prórroga dispuesta, los agentes en cuestión se encontraban imputados en los términos del artículo 60 del C.P.P. aunque la medida que se ha adoptado con referencia a alguno de ellos (llamado a indagatoria para Eugenio Eduardo Pirani), se fundamenta – como dicen los Fiscales actuantes- en la existencia de pruebas bastantes e indicios suficientes que podrían determinar algún grado de responsabilidad de los imputados;

Que asimismo se destaca que no obstante la decisión de suspender preventivamente a los imputados en su labor diaria en el Instituto, no habría significado –desde lo económico- detrimento alguno en sus ingresos, toda vez que a partir de una medida cautelar interpuesta por los agentes PIRANI, V.S. hizo lugar a la misma y ordenó al IOMA comenzar a abonar los salarios mensuales a partir del mes de marzo de 2017. Similar medida se adoptó respecto de DENTI a mitad de 2016. Ambos decisivos están siendo cumplidos por ese Instituto;

Que a partir de lo actuado, se dio intervención a la Dirección de Asuntos Laborales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, quien se expide expresando en la parte pertinente de su dictamen "...Sobre el particular, esta Dirección Provincial entiende, sin pretender con ello criticar la manda judicial, que la percepción total de los haberes sin prestación de servicios por un tiempo tan prolongado deviene una situación atípica, sugiriendo sustituir la suspensión preventiva por una disponibilidad relativa, asignando a los interesados otro destino laboral fuera del Instituto de Obra Médico Asistencial, para que no entorpezcan el desarrollo del trámite sumarial (artículo 97 de la Ley n° 10.430 y su reglamentación)";

Que el dictamen se completa indicando "...En cuanto al agente DENTI, cabe señalar que la circunstancia de que el Ministerio Público Fiscal haya desestimado la denuncia en su contra y no se encuentre ya involucrada en la causa penal, no es óbice para que continúen adelante el sumario administrativo a fin de determinar si su conducta puede encuadrar en alguna de las faltas previstas en el ordenamiento de la Ley n° 10.430 que pueda dar lugar a una sanción disciplinaria, por lo que este organismo entiende que resulta aplicable a dicha agente lo indicado en el párrafo precedente" (fojas 344);

Que a posteriori, toma intervención a la Asesoría General de Gobierno la que sobre el particular, considera "...es de opinión que subsistiendo los motivos que determinaron la suspensión preventiva de los sumariados Eugenio Eduardo y Diego Eugenio PIRANI, podrá el presidente instar el dictado del acto administrativo que disponga su ampliación por el término de 60 días (conf. Art. 97 apartado II tercer párrafo del Decreto N° 4161/96, Reglamentario de la Ley N° 10.430)";

Que concluye su dictamen expresando "...Sin perjuicio de ello, nada obsta a que se evalúe, en atención a la particular situación señalada, la conveniencia de transformar tal medida en disponibilidad relativa en los términos del artículo 97 apartado I del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) (fojas 345/345 vuelta)";

Que por su parte, la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el IOMA, considera que la sugerencia efectuada por la Dirección de Asuntos Laborales y reiterada por el organismo asesor referente a sustituir la suspensión perseguida en disponibilidad relativa no sería procedente, ratificando que debería proseguir la suspensión ordenada oportunamente con referencia a Eugenio Eduardo PIRANI y Diego Eugenio PIRANI, recordando que los dictámenes producidos por ambos organismos no son vinculantes;

Que atento la proximidad del vencimiento de la vigencia de la suspensión antedicha, el Presidente del IOMA en uso de la facultad prevista por el artículo 8° inciso f) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987), resuelve propiciar la ampliación de la suspensión preventiva dispuesta por Decreto – 2018-44- GDEBA-GPBA del 1 de febrero de 2018, a los agentes Eugenio Eduardo PIRANI (DNI N° 13.250.809, Legajo 272144) y Diego Eugenio PIRANI (DNI N° 28.973.000, Legajo T.O. 05337) de la Dirección Regional Junín, por el término de sesenta (60) días, ello a partir del 19 de marzo de 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Ampliar en la Jurisdicción 11112, Jurisdicción 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Junín, la suspensión preventiva dispuesta por Decreto – 2018-44-GDEBA-GPBA del 1° de febrero de 2018, en los términos del artículo 97 de la Ley N° 10.430 y artículo 97 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96, por el término de sesenta (60) días a los agentes Eugenio Eduardo PIRANI (DNI. 13.250.809, Legajo 272144) y Diego Eugenio PIRANI (DNI. 28.973.000, Legajo T05337), ello a partir del 19 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## Resoluciones

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Resolución

**Número:** RESOL-2018-54-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** 22500-40001/17 Resol. Curso Poder de Policía

**VISTO** el expediente N° 22500-40001/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial (EDABA) dependiente de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene en su espíritu y finalidad, un contenido esencial de cooperación recíproca tendiente a llevar adelante cursos de formación y capacitación al personal de fiscalización (coordinadores zonales) del Área de Instrucción y demás agentes interesados del Ministerio;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial (EDABA), cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**

Ministro

Ministerio de Agroindustria

Nota: el Convenio podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 2.954

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-57-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** 22500-36634/16 Resol. Addenda N° 1 SADA

**VISTO** el expediente N° 22500-36634/16, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda N° 1, suscripta entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Sociedad Argentina de Apicultores, y

**CONSIDERANDO:**

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente encuadrado en el Convenio Marco suscripto entre las mismas partes el 20 de diciembre de 2016, aprobado por resolución N° 1/17, tiene como objetivo ampliar el monto que constituye el FONDO ROTATORIO a la suma de pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos (\$ 1.409.700);

Que se determina la inclusión de proyectos de valor agregado y adquisición de insumos apícolas, para organizaciones apícolas no gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires;

Que por encontrarse la cuenta con fondos restantes para otorgar nuevos créditos, se amplía el término de la rendición de cuentas por parte de SADA, la cual podrá ser presentada hasta el mes de diciembre de 2017;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la Addenda N° 1 suscripta entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Sociedad Argentina de Apicultores, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo n° IF-2018-02501475-GDEBA-DGLYCNMAGP.

**ARTICULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**  
Ministro  
Ministerio de Agroindustria

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 2.955

## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2018-708-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Marzo de 2018

**Referencia:** CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LIDERAZGO EDUCATIVO

**VISTO** el Expediente N° 5802-2514315/18, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 determina que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes;

Que asimismo la mencionada Ley encomienda a la Dirección General de Cultura y Educación la regulación del conjunto de los procesos formativos;

Que la política educativa definida por la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones antes mencionadas, ha determinado como prioridad la necesidad de consolidar un sistema integral de formación docente, que propicie articulaciones de distintas líneas de acción convergentes tendientes a la formación de cuadros directivos y de conducción del sistema Educativo, en particular, en las áreas de gestión educativa e innovación pedagógica

Que tanto la gestión institucional como la gestión pedagógica plantean procesos complejos de gran responsabilidad social que suponen una planificación prospectiva que permita generar políticas de impacto y capacidad de resolución de diversas problemáticas del Sistema Educativo;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, ha evaluado la necesidad de propiciar cambios significativos en la formación docente;

Que estos cambios deberán responder a los procesos de enseñanza–aprendizaje en forma dinámica ya que estos se encuentran en permanente resignificación debido a las características de la sociedad actual, que le imprimen una enorme velocidad a la circulación de los conocimientos.

Que asimismo, de la evaluación realizada se ha definido la necesidad de establecer como líneas prioritarias para el desarrollo acciones de investigación educativa y de gestión institucional, durante el período 2018- 2020, las siguientes temáticas: "Tecnología educativa y pensamiento computacional", "Inclusión educativa", "Pedagogías activas y de innovación", "Liderazgo educativo y gestión institucional", sin perjuicio de otras de interés emergentes".-

Que en este sentido resulta menester trabajar sobre pedagogías anticipatorias, entendidas éstas como dimensiones que permitan desarrollar acciones educativas con una clara proyección al futuro y que posibiliten la igualdad de oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.

Que en función de lo expuesto, deviene necesaria la creación de un organismo consultivo responsable de desarrollar proyectos innovadores tendientes a propiciar, a través de las áreas correspondientes, políticas de capacitación en gestión de los cuadros directivos y de conducción del Sistema Educativo provincial.

Que a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas, garantizando una oferta de calidad que resulte de vanguardia para el desarrollo de los próximos años en el ámbito de la gestión educativa y la innovación pedagógica, resulta necesario contar con personal especializado en la conformación del organismo en cuestión;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 69 inc a y e de la Ley Provincial de Educación N° 13688;

Por ello;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Créase en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación y bajo la dependencia del Director General de Cultura y Educación un organismo denominado "Instituto de Liderazgo Educativo (ILE)".

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el Instituto de Liderazgo Educativo (ILE) estará a cargo de un Director con rango equivalente a Director Provincial y un Director Ejecutivo con rango equivalente a Director de repartición docente (Artículo 11 inc. a Ítem 1 de Ley 10579 y Decreto Reglamentario).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer la conformación de un Consejo Consultivo el que estará integrado por 7 miembros, según el siguiente detalle:

a) Director del ILE- con rango equivalente a Director Provincial.

b) Director Ejecutivo del ILE - con rango equivalente a Director de Repartición Docente (ley 10579).

c) Dos representantes de la DGCyE, uno por la Subsecretaría de Educación, otro por la Dirección Provincial de Planeamiento.

d) Tres representantes a designar por el Director General de Cultura y Educación, los que deberán acreditar reconocida trayectoria a nivel nacional y/o internacional en el ámbito de la Educación, las Ciencias Sociales, la Evaluación y/o Investigación Educativa.

ARTÍCULO 4°. Determinar los requisitos y condiciones para la designación de los cargos de conducción del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE) y para la integración del Consejo Consultivo antes mencionado, según el detalle obrante en el IF-2018-02996787-GDEBA-DPLYTDGCYE que consta de 1 foja, que pasa a formar parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 5°. Incorporar bajo la órbita del "Instituto de Liderazgo Educativo (ILE)" la estructura orgánica funcional correspondiente de la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa y sus dependencias según RESFC-2018-247-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 6°. Determinar las misiones y funciones de los cargos de conducción del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE), organismo creado por el Artículo 1º y del Consejo Consultivo conformado por el Artículo 3 de la presente, según el detalle obrante en el IF-2018-02996732-GDEBA-DPLYTDGCYE que consta de 2 fojas que pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 7°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación en conjunto con la Dirección de Planeamiento la elaboración de toda normativa regulatoria de la actividad del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE)" y toda aquella relativa a su competencia y desarrollo.

ARTÍCULO 8°. Arbitrar, a través de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, los medios necesarios para la elaboración de las plantas innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso."

ARTÍCULO 10. Determinar para el Instituto de Liderazgo Educativo (ILE) que por la presente se aprueba, los siguientes cargos: un (1) Director Provincial del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE) y un (1) Director Ejecutivo del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE);

ARTÍCULO 11. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo, la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial y el Subsecretario de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar a las Subsecretarías de Educación, Administrativa y de Política Educativa y Gestión Territorial y de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, Planeamiento Educativo, a las Direcciones de Nivel y Modalidad, de Inspección General, de Contralor Docente y Administrativa, de Tribunales de Clasificación, de Información y Estadística, de Gestión de Asuntos Docentes Cumplido, archivar.

**Diego Taurizano**  
Subsecretario  
Subsecretaría Administrativa  
Dirección General de Cultura y Educación

**María Florencia Castro**  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Políticas Docentes  
y Gestión Territorial  
Dirección General de Cultura y Educación

**Ignacio Manuel Sanguinetti**  
Subsecretario  
Dirección General de Cultura y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación

#### ANEXO 1

Requisitos y condiciones para la designación de los cargos de conducción del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE) y para integración del Consejo Consultivo

#### **Director del ILE** (Rango equivalente a Director Provincial)

Requisitos y condiciones para la designación de Director del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE):

a) Poseer título docente y/o universitario de grado o mayor, preferentemente relacionado a las áreas de Educación, Ciencias Sociales e Investigación.

b) Contar con una antigüedad mínima de 10 años en la docencia y acreditar como mínimo 5 años desarrollando actividades en el campo de la investigación educativa.

c) No estar comprendido por las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos establecidas en el marco del Artículo 3 de la Ley 10.430.

La designación correspondiente al cargo de Director del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE), se efectuará a término por un período de 4 años y será efectuada por el Director General de Cultura y Educación.

#### **Director Ejecutivo del ILE** (Rango equivalente a Director de Repartición Docente – Artículo 11 Inc. a Ítem 1 de la Ley 10579)

Requisitos para la designación de Director Ejecutivo del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE):

a) Poseer título docente y/o universitario de grado o mayor, preferentemente relacionado a las áreas de Educación, Ciencias Sociales e Investigación.

b) Contar con una antigüedad de más de 10 años en la y acreditar como mínimo 5 años desarrollando actividades en el campo de la investigación educativa.

c) No estar comprendido por las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos definidas en el Artículo 3 de la Ley 10.430.

La designación correspondiente al cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE), será efectuada por el Director General de Cultura y Educación a propuesta del Subsecretario de Educación.

Consejo Consultivo

Para conformar el consejo consultivo en cuestión como representantes por la Subsecretaría de Educación y por la Dirección

Provincial de Planeamiento, se deberá acreditar desempeño efectivo en el área correspondiente por parte de los agentes y los mismos deberán ser propuestos por la máxima autoridad de cada organismo.

## ANEXO 2

Misiones y funciones de los cargos de conducción del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE) y del Consejo Consultivo

### Director del ILE:

- a) Representar legalmente al ILE
- b) Elaborar una Propuesta de Plan Anual de Trabajo para el mencionado Instituto, en función de las líneas de acción definidas por la Dirección General de Cultura y Educación y las estrategias de implementación de las mismas definidas por la Subsecretaría de Educación. Esta Propuesta deberá contar con la aprobación del Consejo Consultivo definido en la presente.
- c) Elaborar el Plan Plurianual de Formación de cuadros Directivos e Inspección para su implementación a través de las áreas correspondientes.
- d) Diseñar y proponer acciones de capacitación, acorde a la normativa vigente.
- e) Realizar ante la Subsecretaría de Educación, propuestas para el dictado de actos administrativos, que fueran necesarias para la definición de las líneas de acción del Instituto a su cargo.
- f) Presidir, convocar y fijar el Orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo.
- g) Elaborar un Informe Anual de Gestión del Instituto.
- h) Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto.
- i) Realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de sus funciones y los en función de los objetivos que a tal efecto establezca la Subsecretaría de Educación en función de la política educativa definida por la Dirección General de Cultura y Educación.
- r) Realizar reuniones mensuales con el Consejo Consultivo. Asimismo y de considerarlo pertinente para el cumplimiento de los objetivos que a tal efecto se establezcan, podrá convocar a reuniones extraordinarias del mencionado Consejo.

### Director Ejecutivo:

- a) Reemplazar al Director del ILE en caso de ausencia.
- b) Integrar el Consejo Consultivo
- c) Elaborar conjuntamente con el Director del ILE, la propuesta de Plan Anual de Trabajo del ILE en las condiciones antes definidas.
- d) Administrar los recursos económicos asignados al Instituto, resolviendo y aprobando los gastos de conformidad con las normas legales y vigentes.
- e) Realizar propuestas de contratación a expertos nacionales o extranjeros para realizar estudios, investigaciones o tareas estadísticas; así como personal para las tareas extraordinarias, especiales o transitorias, fijando las condiciones de trabajo y su retribución con arreglo a las disposiciones administrativas vigentes, según lo establecido en el Plan Anual.

### Funciones del Consejo Consultivo

- a) Proponer al Director del ILE líneas de capacitación en Gestión e investigación aplicada con el objetivo principal de mejorar los desempeños escolares, formar y capacitar a los equipos de conducción del Sistema Educativo, proponer y llevar a cabo investigaciones aplicadas y proyectos que posibiliten la reflexión sobre la práctica educativa.
- b) Dar conformidad a la propuesta Plan Anual elaborado por el Director por mayoría simple.
- c) Realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de la gestión del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE)
- d) Dictar su reglamento interno pudiendo formar comisiones para el tratamiento de la diversidad de temas que se propone.
- e) Concurrir a las sesiones mensuales que el Director General y a las sesiones extraordinarias que éste convoque.

C.C. 2.889

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 15 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "Proyecto Zárate" del distrito homónimo (Expte N° 5200-14405/14), lo informado por la Dirección General Electoral a fs. 139/140, así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 141 se desprende que, la fuerza política de autos habría quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 139/140, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

- 1.- Agréguese el informe de la Dirección General Electoral de fs. 139/140.
- 2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "PROYECTO ZÁRATE" del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
- 3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 139/140 y al domicilio partidario denunciado, la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.906

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "Acción Vecinal Comunal" del distrito Vicente López (Expte N° 5200-8844/02), lo informado por la Dirección General Electoral a fs. 704/705, así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 706 se desprende que, la fuerza política de autos habría quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política.
- II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 704/705, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.
- III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

- 1.- Agréguese el informe de la Dirección General Electoral de fs. 704/705.
- 2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ACCIÓN VECINAL COMUNAL" del distrito Vicente López, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
- 3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 704/705 y al domicilio partidario denunciado, la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.907

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "Construcción Social Participativa" del distrito Adolfo Gonzales Chaves (Expte N° 5200-12022/08), lo informado por la Dirección General Electoral a fs. 426/427, así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 428 se desprende que, la fuerza política de autos habría quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto

3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 426/427, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Agréguese el informe de la Dirección General Electoral de fs. 426/427.

2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "CONSTRUCCIÓN SOCIAL PARTICIPATIVA" del distrito Adolfo Gonzales Chaves, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 426/427 y al La Plata, marzo de 2018.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 2.908

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "Vecinos Independientes Vicente López (VIVILO)" del distrito homónimo (Expte N° 5200-13909/13), lo informado por la Dirección General Electoral a fs. 360/361, así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 362 se desprende que, la fuerza política de autos habría quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 360/361, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Agréguese el informe de la Dirección General Electoral de fs. 360/361.

2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "VECINOS INDEPENDIENTES VICENTE LÓPEZ (VIVILO)" del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 360/361 y al domicilio partidario denunciado, la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.909

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 45, 46, 27 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, lo informado por la Dirección General Electoral de fs. 176/177 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Marea Popular", del distrito Luján (Expte. N° 5200-13930/13) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de las constancias de las presentes actuaciones, se advierte que se encuentra vencido en exceso el plazo conferido en el punto 1 del decisorio de fs. 171 para acreditar en autos la renovación de las autoridades de la totalidad de los órganos partidarios, cuya última elección data del año 2013.

Que es dable remarcar que, su incumplimiento llevaría a la agrupación a quedar incurso en la causal de caducidad prevista en el inc. "a", art. 46 del Decreto Ley citado, atento no realizar elecciones internas en el plazo de cuatro años.

Que asimismo, tampoco se han adjuntado los balances de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y los gastos de la campaña electoral del año 2013 (art. 45 inc. "b" y "c" del Decreto Ley citado).

II.- Que por otro lado, del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

III.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 176/177, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

IV.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Requierase al apoderado de la agrupación para que, en el plazo de diez (10) días, acredite en autos la renovación de las autoridades de la totalidad de los órganos partidarios, bajo apercibimiento de ley. Cumplido que sea, se proveerá.

2.- Requerir al apoderado para que, en el plazo de diez (10) días, adjunte los balances de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y los gastos de la campaña electoral del año 2013.

3.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "MAREA POPULAR", del distrito Luján, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

4.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 176/177 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.910

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 963/964 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación "Acción Municipal de Berisso" del distrito homónimo (Expte. N° 5200-4927/91) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 963/964, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ACCIÓN MUNICIPAL DE BERISSO", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 963/964 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.911

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 651/652 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Unión Vecinal de Tres Lomas" del distrito homónimo (Expte. N° 5200-9135/03) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 651/652, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE TRES LOMAS", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 651/652 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.912

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 594/595 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Integración Cívica Pergaminense" del distrito Pergamino (Expte. N° 5200-11289/07) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 594/595, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE", del distrito Pergamino, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 594/595 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.913

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 149/150 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Sumemos Pilar" del distrito Del Pilar (Expte. N° 5200-15166/16) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 149/150, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "SUMEMOS PILAR", del distrito Del Pilar, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 149/150 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.914

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 130/131 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "NUEVO PERGAMINO" del distrito homónimo (Expte. N° 5200-15368/17) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 130/131, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "NUEVO PERGAMINO", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 130/131 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.915

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 15 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11 y 46 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados "Agrupación Municipal Moves de Luján Sta/Reconocimiento", (Exp. N° 5200-15409/17), así como los informes de la Dirección General Electoral (fs. 98/99) y de la Secretaría de Actuación que antecede y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que la prórroga de sesenta (60) días, solicitada y respectivamente otorgada en el punto 3 del decisorio de fs. 59/60, para realizar la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, se encuentra vencida (sexto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92).

II.- Que resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

IV.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 98/99, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

V.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

### LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "MOVES", del distrito Luján, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, conforme lo dispuesto en el punto 3 del decisorio de fs. 59/60 y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de ley (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Intímese a las autoridades promotoras, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 98/99 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.916

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 15 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados "Agrupación Municipal Nuevos Aires de Tres De Febrero Sta/Reconocimiento" (Exp. N° 5200-11341/07), así como los informes de la Dirección General Electoral (fs. 353/354) y de la Secretaría de Actuación que antecede y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 6 del acto resolutorio de fs. 342/343, por el cual se intimó a las autoridades partidarias para que acrediten haber convocado y realizado los comicios internos para la elección del Comité Directivo, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

II.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

III.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 353/354, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

IV.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Requerir a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "NUEVOS AIRES DE TRES DE FEBRERO", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acrediten haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de los miembros del Comité Directivo, conforme lo ordenado en el punto 6 del decisorio de fs. 342/343 y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de ley.

2.- Intímese a las autoridades partidarias, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 353/354 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Regístrese. Notifíquese.  
Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.917

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11 y 46 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados "Agrupación La Fuerza del Pueblo de Presidente Pero Sta/Reconocimiento" (Exp. N° 5200-12971/10), así como los informes de la Dirección General Electoral (fs. 144/145) y de la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado estricto cumplimiento con lo normado en el artículo 11 del Decreto Ley 9889/82 (t. o. según Decreto 3631/92), conforme a lo ordenado en el punto 5 de la Resolución de fecha 7 de abril de 2017, que luce a fs. 137/138 y lo establecido en el inciso "b", párrafos quinto y sexto del artículo 11 del mismo plexo normativo.

II.- Que en ese sentido cabe resaltar que el plazo legal acordado se encuentra vencido en exceso.

III.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

IV.- Que por lo expuesto, deviene necesario hacer saber a las autoridades promotoras de la agrupación, que deberán acompañar para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley citado y acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en el decisorio antes referenciado.

V.- Que asimismo, del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

VI.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 144/145, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

VII.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "LA FUERZA DEL PUEBLO", del distrito Presidente Perón, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, conforme lo ordenado en el punto 5 del decisorio de fs. 137/138 y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de ley (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Intímese a las autoridades promotoras, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 144/145 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.918

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 423/424, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Juntos Por Dorrego", del distrito Coronel Dorrego (Exp. N° 5200-13847/12) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 425 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 423/424, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "JUNTOS POR DORREGO", del distrito Coronel Dorrego, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 423/424 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.919

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 1068/1069, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves", del distrito homónimo (Exp. N° 5200-8255/01) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 1070 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 1068/1069, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE ADOLFO GONZALES CHAVES", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 1068/1069 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.920

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 580/581, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Acción Vecinal por un San Martín Distinto", del distrito de General San Martín (Exp. N° 5200-10894/06) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 582 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 580/581, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ACCIÓN VECINAL POR UN SAN MARTÍN DISTINTO", del distrito de General San Martín, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 580/581 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.921

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 452/453, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la "Agrupación Municipal 1° Tres Lomas", del distrito homónimo (Exp. N° 5200-11282/07) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 454 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 452/453, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL 1° TRES LOMAS", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 452/453 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.922

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 327/328, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal “Espacio Político Amplio”, del distrito de Almirante Brown (Exp. N° 5200-13685/12) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 329 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso “f” del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 327/328, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal “ESPACIO POLÍTICO AMPLIO”, del distrito de Almirante Brown, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. “f” del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 327/328 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.923

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 208/209, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal “Unión Vecinal Salliqueló”, del distrito homónimo (Exp. N° 5200-14633/15) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 210 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso “f” del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 208/209, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal “UNIÓN VECINAL SALIQUELLÓ”, del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. “f” del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 208/209 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.924

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 239/240, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Somos Rodríguez", del distrito General Rodríguez (Exp. N° 5200-14665/15) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 241 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 239/240, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "SOMOS RODRÍGUEZ", del distrito General Rodríguez, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 239/240 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.925

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones de los artículos 11, 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 88/89, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la "Agrupación Vecinal Primero mi Pueblo", del distrito San Vicente (Exp. N° 5200-15365/17) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de las constancias de las presentes actuaciones se advierte que, se encuentra vencido en exceso el plazo conferido en el punto 2 del decisorio de fs. 72/73 para acreditar en autos la convocatoria y realización de la elección de las autoridades partidarias definitivas, conforme lo dispuesto por el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que asimismo, no se han acompañado, para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley citado (art. 11, inciso "b" quinto del mismo plexo normativo).

II.- Que es dable remarcar que, su incumplimiento lleva a la agrupación a quedar incurso en la causal de caducidad prevista en el inc. "d", art. 46 del Decreto Ley citado.

III.- Que, a su vez, del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 90 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

IV.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 88/89, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

V.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Requerir a las autoridades promotoras de la "AGRUPACIÓN VECINAL PRIMERO MI PUEBLO", del distrito San Vicente, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de ley (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Intímese a las autoridades promotoras para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 88/89 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.926

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 15 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 172/173, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Valores para mi País Necochea", del distrito homónimo (Exp. N° 5200-15389/17) y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 174 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 172/173, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

### LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "VALORES PARA MI PAÍS NECOCHEA", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 172/173 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.927

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 15 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 2161/2162 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Acción Comunal del Partido de Tigre" del distrito homónimo (expte. n° 5200-1759/85) y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 2161/2162, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ACCIÓN COMUNAL DEL PARTIDO DE TIGRE", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 2161/2162 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.928

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 153/154 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Encuentro Pilarense" del distrito Del Pilar (expte. n° 5200-12114/09) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 153/154, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ENCUENTRO PILARENSE", del distrito del Pilar, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 153/154 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.929

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 27, 45, 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 204/205 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Pergamino entre Todos" del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13891/13) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de las constancias de estas actuaciones se advierte que no se ha dado cumplimiento a los decisorios de fs. 195/196 y fs. 201.

Que en ese sentido, cabe destacar que, no se han adunado las copias volcadas en el libro de Caja del balance 2013, el detalle de los gastos de la campaña electoral del mismo año y del 2015 y copia del ejercicio económico 2014, 2015 y 2016, volcado en el libro de Caja, su copia mecanografiada debidamente suscripta y en soporte digital, debiendo ahora requerirse también los correspondientes al 2017 (incs. "b" y "c" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).

II.- Que por otra parte, de la compulsión de autos surge que, no se ha acreditado la elección de la Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina, cuya convocatoria para el día 16/3/14 y publicidad fueron merituados en la resolución de fs. 137, así como sus renovaciones de los años 2016 y 2018, ésta última de corresponder por encontrarse próxima a vencer (conf. arts. 31 y 34 de la Carta Orgánica de fs. 9/14).

Que es dable señalar que, tampoco se ha anexado la documentación que respalde la renovación en los años 2015 y 2017 del Comité Directivo, toda vez que sus mandatos, cuya duración es de dos (2) años, se encuentran vencidos (art. 24 de la Carta Orgánica Partidaria).

Que en relación a lo antes mencionado de las autoridades partidarias, deberían adjuntarse las constancias de las respectivas cargas vía web en el sitio institucional de este Organismo (Res. Téc. N° 92).

III.- Que cabe remarcar que, el incumplimiento de todo lo indicado precedentemente lleva a la agrupación a quedar incurso en la causal de caducidad prevista en el inc. "a", art. 46 del Decreto Ley citado, en virtud de no realizar elecciones internas en un plazo de cuatro años.

IV.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

V.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 204/205, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

VI.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Requierase al apoderado para que, en el plazo de diez (10) días, adjunte las copias volcadas en el libro de Caja del balance 2013; los ejercicios económicos 2014, 2015, 2016 y 2017, en soporte papel, también volcados en el libro citado y debidamente suscriptos por contador público o por el órgano de fiscalización, así como en cd, formato Word extensión .doc o .rtf, para sus respectivas publicaciones en el Boletín Oficial y en la página de este Organismo; y los detalles de los gastos de las campañas electorales 2013 y 2015. Cumplido, se proveerá.

2.- Requierase al apoderado partidario para que en el plazo de diez (10) días, acredite haber realizado las elecciones y renovaciones de todas las autoridades partidarias, bajo apercibimiento de ley, así como que acompañe las respectivas cargas vía web en el sitio institucional de este Organismo. Hecho, se proveerá.

3.- Intímese a las autoridades de la agrupación, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

4.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 204/205 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.930

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 11, 30, 32, 46 y cctes. del Decreto Ley citado, las Resoluciones Técnicas N° 72 y 75, la presentación de fs. 118 efectuada por el apoderado de la agrupación "Acción para el Desarrollo", del distrito de Bragado (Expte. N° 5200-15064/16), la documental acompañada, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 108/109 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 118 se presenta el apoderado, a fin de cumplir con lo requerido en el decisorio de fs. 105, para acreditar la legitimidad de la elección de sus autoridades partidarias definitivas (sexto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley mencionado).

Que así acompaña a fs. 112 y fs. 113, copias de las actas volantes, una de la Junta Promotora de las que surgen la designación de los integrantes de la Junta Electoral partidaria, y otra de éste último órgano de la cual se desprende la oficialización, una vez vencido el plazo de presentación de listas, de la única presentada (inc. 4 art. 25 la Carta Orgánica Partidaria de fs.5/10).

Que a fs. 111 se agrega copia del instrumento labrado por la Junta de Gobierno donde se aprueba el nombramiento de los miembros del órgano electoral, siendo éstos los mismos que los elegidos a fs. 112.

Que es dable remarcar que, sin perjuicio de no encontrarse volcados los instrumentos de fs. 112 y fs. 113 en el libro de Actas, excepcionalmente puede tenerse por válida la elección, atento haberse acompañado la copia del acta labrada en oportunidad de realizarse la asamblea general de afiliados donde se aprobó por aclamación la referida lista única, debidamente volcada en su libro (ver fs. 101).

Que debe hacerse saber al apoderado que, en lo sucesivo toda documental que hace a la vida interna partidaria debe volcarse en los libros correspondientes, bajo apercibimiento de ley (art. 32 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y Res. Téc. N° 72).

II.- Que a fs. 114/117 obran las constancias de la carga web de las autoridades partidarias electas, conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 92.

III.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

IV.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 108/109, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

V.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Agréguese la documental de fs. 110/117.

2.- Por lo expuesto en el último párrafo del Considerando I, téngase por comunicada la elección de las autoridades partidarias definitivas, conforme las nóminas de fs. 112 y fs. 113 y por acompañados sus comprobantes de carga web de fs. 114/117. Verificada que sea su calidad de afiliados por la Dirección General Electoral, se proveerá.

3.- Hágase saber al apoderado que, todos los actos que hacen a la vida interna partidaria deben volcarse en los libros respectivos, bajo apercibimiento de ley.

4.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ACCIÓN PARA EL DESARROLLO", del distrito Bragado, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

5.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 108/109 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.931

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 11, 46 y cctes. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 102/103 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Mar del Plata, Puerto y Región", del distrito General Pueyrredón (Expte. E° 5200-15087/16) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de las constancias de las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación de marras se advierte que, se encuentra vencido en exceso el plazo conferido en el punto 1 del decisorio de fs. 80/81 para acreditar en autos la convocatoria y realización de la elección de las autoridades partidarias definitivas, conforme lo dispuesto por el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que es dable remarcar que, su incumplimiento lleva a la agrupación a quedar incurso en la causal de caducidad prevista en el inc. "d", art. 46 del Decreto Ley citado.

II.- Que asimismo, del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

III.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 102/103, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013.

IV.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución N° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Requierase al apoderado de la agrupación para que, en el plazo de diez (10) días, acredite en autos la convocatoria y realización de la elección de las autoridades partidarias definitivas, bajo apercibimiento de ley. Cumplido que sea, se proveerá.

2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "MAR DEL PLATA, PUERTO Y REGIÓN", del distrito General Pueyrredón, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 102/103 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.  
Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.932

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 179/180 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Ciudadanos" del distrito Almirante Brown (expte. n° 5200-15262/16) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 179/180, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "CIUDADANOS", del distrito Almirante Brown, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 179/180 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.933

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 100/101 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Espacio Ciudadano Vamos Campana" del distrito homónimo (expte. n° 5200-15278/16) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 100/101, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ESPACIO CIUDADANO VAMOS CAMPANA", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 100/101 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.  
Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.934

## **Provincia de Buenos Aires** **JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

### **VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 11, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 112/113 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Junín Bicentenario", del distrito homónimo (expte. n° 5200-15312/16) y,

### **CONSIDERANDO:**

I.- Que de las constancias de las presentes actuaciones se advierte que, se encuentra vencido en exceso el plazo conferido en el punto 3 del decisorio de fs. 79/80 para acreditar en autos la convocatoria y realización de la elección de las autoridades partidarias definitivas, conforme lo dispuesto por el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que es dable remarcar que, su incumplimiento lleva a la agrupación a quedar incurso en la causal de caducidad prevista en el inc. "d", art. 46 del Decreto Ley citado.

II.- Que asimismo, del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

III.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 112/113, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

IV.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

### **LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,** **RESUELVE:**

1.- Requierase al apoderado de la agrupación para que, en el plazo de diez (10) días, acredite en autos la convocatoria y realización de la elección de las autoridades partidarias definitivas, bajo apercibimiento de ley. Cumplido que sea, se proveerá.

2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "JUNÍN BICENTENARIO", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 112/113 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.935

## **Provincia de Buenos Aires** **JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

### **VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 132/133 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Valores para mi País Pergamino" del distrito homónimo (expte. n° 5200-15394/17) y,

### **CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 132/133, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "VALORES PARA MI PAÍS PERGAMINO", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 132/133 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.936

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 656/657, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Acción Vecinal Escobar Es Posible", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-10968/06) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 658 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 656/657, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ACCIÓN VECINAL ESCOBAR ES POSIBLE", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 656/657 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.937

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 560/561, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Acción Ciudadana de Todos por Zarate", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-11168/07) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 562 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 560/561, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo

a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ACCIÓN CIUDADANA DE TODOS POR ZÁRATE", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 560/561 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.938

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 1041/1042, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Integración Ciudadana", del distrito Bahía Blanca (Exp. n° 5200-11208/07) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 1043 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 1041/1042, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que, cabe advertir que aún se encuentra pendiente de cumplimiento lo requerido por acto resolutorio de fs. 1037, toda vez que no se ha aclarado a qué localidad pertenece el nuevo domicilio partidario como así tampoco se acompañó el acta del órgano competente que lo establezca.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "INTEGRACIÓN CIUDADANA", del distrito Bahía Blanca, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Por lo expuesto en el Considerando IV: reiterar a la apoderada para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación, aclare a qué localidad pertenece el nuevo domicilio partidario y acompañe el acta del órgano competente de la que surja la adopción del mismo.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 1041/1042 y al partidario denunciado de fs. 857 la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.939

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 548/549, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Diálogo Pergaminense", del distrito Pergamino (Exp. n° 5200-12050/08) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 550 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 548/549, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "DIÁLOGO PERGAMINENSE", del distrito Pergamino, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 548/549 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.940

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 302/303, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la "Agrupación Municipal Unidad para el Cambio", del distrito Berisso (Exp. n° 5200-12988/10) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 304 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 302/303, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDAD PARA EL CAMBIO", del distrito Berisso, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 302/303 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.941

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 239/240, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Alternativa Vecinal Platense", del distrito La Plata (Exp. n° 5200-13760/12) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 241 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 239/240, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ALTERNATIVA VECINAL PLATENSE", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 239/240 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.942

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del arts. 11, 28, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 195/196, la presentación efectuada por los apoderados de la agrupación municipal "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-14590/14), la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, a fs. 199 se presentan los apoderados partidarios, a fin de acreditar la elección de autoridades partidarias, intentando dar cumplimiento con lo requerido en el punto 2 del acto resolutorio de fs. 188/189.

II.- Que, a fs. 197, se acompaña copia del acta labrada por el Comité Directivo de fecha 28/02/18 de cuya lectura se desprende la convocatoria para la elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas; su publicidad efectuada en tiempo hábil se agrega a fs. 198.

III.- Que, no obstante ello, a fs. 195/196, se agrega el informe de la Dirección General Electoral, del cual se desprende que conforme lo normado por la Resolución Técnica n° 75 del 7/III/13, este Organismo procedió a verificar el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, donde la fuerza política de autos estaría comprendida en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

IV.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,  
RESUELVE:**

1.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase presente la convocatoria para la elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas de la asociación para el día 21/03/18.

2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "VECINOS SOLIDARIOS DE ALMIRANTE BROWN", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 195/196 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.943

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 100/101, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Acuerdo Belgranense", del distrito General Belgrano (Exp. n° 5200-15385/17) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 102 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 100/101, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "ACUERDO BELGRANENSE", del distrito General Belgrano, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 100/101 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.944

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 15 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 168/169, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Unión Vecinal Más Campana", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-15386/17) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 170 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 168/169, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,**  
**RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL MÁS CAMPANA", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 168/169 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.945

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 15 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 99/100, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre la agrupación municipal "Unión del Pueblo", del distrito de Moreno (Exp. n° 5200-15423/17) y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que de la compulsión de las presentes actuaciones, surge que aún se encuentra pendiente de cumplimiento lo requerido en el punto 4 del acto resolutorio de fs. 96, toda vez que no se ha acompañado la documentación que acredite la convocatoria y elección de sus autoridades partidarias definitivas (sexto párrafo inc. "b", art. 11 del Decreto Ley referenciado).

Que es dable remarcar que, su incumplimiento llevaría a la agrupación a quedar incurso en la causal de caducidad prevista en el inc. "d", art. 46 del Decreto Ley citado.

II.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 101 se desprende que, la agrupación de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

III.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 99/100, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

IV.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

### LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Requerir a la apoderada para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación acompañe la documentación que acredite la convocatoria y elección de sus autoridades partidarias definitivas, bajo apercibimiento de Ley (sexto párrafo inc. "b", art. 11 y art. 46 inc "d" del Decreto Ley referenciado).

2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 99/100 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente.

C.C. 2.946

## Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCION NORMATIVA N° 011/2018

LA PLATA, 26 DE MARZO DE 2018

VISTO el expediente N° 22700-8509/17 y la Resolución Normativa N° 17/17, mediante el cual se delegaran diversas facultades en el marco de lo dispuesto por el artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13.766, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13.766 de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que asimismo el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires – Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)- confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia.

Que mediante las Resoluciones Normativas N° 16/17 y 17/17, se aprobaron la estructura orgánico – funcional de esta Agencia de Recaudación que determina la competencia de cada una de las unidades orgánicas allí creadas y se delegaron diversas facultades en las mismas, respectivamente;

Que por Resolución Normativa N° 40/17 se realizaron adecuaciones a la Resolución Normativa N° 17/17 a efectos de contribuir a la agilización de procedimientos y, por tanto, mejorar los servicios al contribuyente;

Que en esta instancia deviene oportuno delegar en los Jefes de Departamento Recaudación I a VIII (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) y Coordinación de Relatorías facultades que permitan el cumplimiento de las metas operativas y de recaudación fijadas y otras vinculadas con la resolución de solicitudes efectuadas por los ciudadanos;

Que resulta necesario incorporar facultades respecto a la aplicación de la sanción de clausura en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul);

Que asimismo deviene oportuno establecer claramente las facultades de las distintas dependencias de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios respecto a la compensación de saldos acreedores con saldos deudores y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones de impuestos predeterminados;

Que en lo que respecta a la resolución de demandas de repetición iniciadas digitalmente y a los efectos de mantener un sistema que responda en forma dinámica tales requerimientos, se propicia igualar los montos a la competencia que detenta el Gerente de Impuestos y Contribuyentes (\$ 50.000);

Que en otro orden de ideas se estima pertinente delegar en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la facultad de aclarar errores materiales de las Resoluciones que emanen de la Dirección Ejecutiva a efectos de agilizar el trámite en dichos supuestos;

Que junto con las modificaciones a efectuar a la norma resulta conveniente la aprobación de un nuevo texto ordenado que facilite el rápido acceso de los administrados a las facultades que aquí se delegan;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso h) de la Ley N° 13766 y por el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires Ley N° 10397 (T.O. 2011 y sus modificatorias);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el artículo 7º de la Resolución Normativa N° 17/17, a los Jefes de Departamento Recaudación I a VIII (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) y Coordinación de Relatorías.

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 17/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:  
“ARTÍCULO 15. Delegar indistintamente en el Subgerente de Impuestos Autodeclarados y en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital la facultad de resolver las demandas de repetición, compensar y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y las mismas sean iniciadas por vía digital conforme el procedimiento que fije la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro.”

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 25 de la Resolución N° 17/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 25. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), ello sin perjuicio de las facultades que se delegan por el artículo 31 de la presente.

2. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.

3. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.”

ARTÍCULO 4º. Incorporar a la Resolución Normativa N° 17/17 como artículo 33 ter el siguiente:

“ARTÍCULO 33 TER. Delegar en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) la facultad de aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.”

ARTÍCULO 5º. Incorporar a la Resolución Normativa N° 17/17 como artículo 33 quáter el siguiente:

“ARTÍCULO 33 QUÁTER. Delegar en los Jefes de Departamento Recaudación I a VIII (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) y Coordinación de Relatorías la facultad de resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.”

ARTÍCULO 6º. Incorporar a la Resolución Normativa N° 17/17 como artículo 48 el siguiente:

“ARTÍCULO 48. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en el Gerente General de Coordinación Jurídica y en el Gerente de Coordinación Jurídica Administrativa la facultad de aclarar errores materiales incurridos en las Resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo siempre que tuvieran alcance particular.”

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que todas las modificaciones han sido efectuadas sobre los artículos del texto ordenado dispuesto por Resolución Normativa N° 40/17.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el Texto Ordenado de la Resolución Normativa N° 17/17 que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar. Gastón Fossati – Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

TEXTO ORDENADO

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

2. Denegar solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos y de exención.

3. Disponer las condonaciones y resolver las solicitudes de exenciones al impuesto Inmobiliario de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, previstas en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires y en leyes especiales vigentes.

4. Disponer las medidas cautelares previstas en el Código Fiscal vigente para la preservación de los créditos fiscales y ordenar su levantamiento.

5. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.
6. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer de la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 2°. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro; el Gerente General de Cobranzas; el Gerente de Cobranza Coactiva, las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial enmarcado en la Ley N° 13.406.
2. Solicitar la adopción de medidas cautelares para la preservación del cobro de los créditos fiscales que prevea el Código Fiscal vigente y disponer su levantamiento.
3. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).
4. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir, total o parcialmente, del reclamo de deuda insinuada o en incidente de revisión en procesos concursales o falenciales, cuando el importe de la misma a la fecha de presentación en concurso preventivo o auto de quiebra, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).
5. Disponer el archivo de las actuaciones en los casos que disponga la Ley Impositiva, debiendo constar en las mismas que se han verificado los recaudos allí dispuestos.

6. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursal o a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.

7. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
8. Prestar conformidad a Fiscalía de Estado para las propuestas de pago realizadas por los contribuyentes o responsables concursados o fallidos o para la conclusión del proceso falencial.

ARTÍCULO 3°. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro y en el Gerente General de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas.
2. Aplicar las sanciones por el incumplimiento formal de falta de presentación de declaraciones juradas que prevea el Código Fiscal u otras leyes fiscales.
3. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de los Impuestos sobre Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 4°. Delegar en el Gerente General de Cobranzas y en el Gerente de Gestiones de Cobro las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el Jefe de Departamento Cobro en Procesos Universales las siguientes facultades:

1. Suscribir títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial en el marco de sus competencias.
2. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
3. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursal o a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el Jefe del Departamento Apremios las siguientes facultades:

1. Practicar y suscribir liquidaciones de deuda en el marco del proceso de apremio.
2. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTÍCULO 7°. Delegar indistintamente, sin perjuicio de su ámbito territorial de actuación, en los Jefes de Departamento Ejecución de Deuda Determinada, Ejecución de Deuda por Incumplimiento de Pago, Operaciones de Cobranzas Masivas, Operaciones de Cobranzas Especiales y Apoyo a la Gestión de Cobro –todos ellos dependientes de la Gerencia General de Cobranzas- y en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV, Recaudación I a VIII y Coordinación de Relatorías –todos ellos dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios-, la emisión y suscripción de títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Jefe de Departamento Medidas Cautelares y, en ausencia de éste, en el Gerente de Cobranza Coactiva la facultad de suscribir la orden de traba de medidas cautelares dispuestas de conformidad a lo previsto en el artículo 14 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), lo que será condición necesaria e indefectible para su validez.

ARTÍCULO 9°. Delegar en forma conjunta en el Jefe de Departamento Medidas Cautelares y en el Gerente de Cobranza Coactiva, la facultad de suscribir el levantamiento de las medidas cautelares mencionadas en el artículo anterior o la transferencia de fondos dispuestos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal, lo que será condición necesaria e indefectible para su validez. En caso de ausencia o impedimento de éstos, dicha facultad será ejercida por el Gerente General de Cobranzas.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Gerente General de Recaudación las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

ARTÍCULO 11. Delegar indistintamente en los Gerentes de Impuestos y Contribuyentes y de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000);
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.



3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

ARTÍCULO 12. Delegar en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes las siguientes facultades:

1. Aplicar las sanciones por el incumplimiento formal de falta de presentación de declaraciones juradas que prevea el Código Fiscal u otras leyes fiscales.
2. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de los Impuestos sobre Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 13. Delegar indistintamente y conforme su competencia material y territorial, en los Subgerentes de Impuestos Autodeclarados y de Administración de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma PESOS DIEZ MIL (\$10.000);

2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.

ARTÍCULO 14. Delegar indistintamente en el Jefe de Departamento Demandas de Repetición y Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación la facultad de:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

ARTÍCULO 15. Delegar indistintamente en el Subgerente de Impuestos Autodeclarados y en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital la facultad de resolver las demandas de repetición, compensar y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y las mismas sean iniciadas por vía digital conforme el procedimiento que fije la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro.

ARTÍCULO 16. Delegar indistintamente en el Gerente de Sistemas de Recaudación; el Subgerente de Administración de Sistemas de Recaudación, el Jefe de Departamento Regímenes de Recaudación y, en los Jefes de Departamento Recaudación I a IV (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López); los Jefes de Departamento Recaudación V a VIII (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul), la facultad de resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

ARTÍCULO 17. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos y en los Jefes de Departamento Recaudación Impuesto Inmobiliario y Automotor y Embarcaciones Deportivas, las siguientes facultades:

1. Liquidar obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, sin intereses, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias).

2. Disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 18. Delegar en el Subgerente de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores, de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 19. Delegar en los Jefes de Departamentos Recaudación Impuesto Inmobiliario; y Recaudación Impuesto Automotor y Embarcaciones Deportivas, la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas, respectivamente.

ARTÍCULO 20. Delegar en el Jefe de Departamento Recaudación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 21. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro y en el Gerente General de Catastro y Geodesia, las siguientes facultades:

1. Disponer mediante el dictado de los actos administrativos las cuestiones inherentes a la administración y gestión del catastro territorial conforme la aplicación de la Ley de Catastro Territorial vigente.

2. Dictar los actos administrativos que rijan el ordenamiento territorial y la subdivisión de la tierra, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

ARTÍCULO 22. Delegar indistintamente en el Gerente de Catastro Multifuncional y en el Subgerente de Gestión Territorial, las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme lo previsto por la Ley de Catastro Territorial vigente.

2. Disponer el cambio de clasificación catastral, previa intervención de la Gerencia de Servicios Catastrales;

ARTÍCULO 23. Delegar en el Gerente de Servicios Catastrales y en el Subgerente de Aprobación de Planos de Mensura, las siguientes facultades:

1. Dictar las disposiciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 2489/63 y su modificatorio N° 947/04 o aquél que en el futuro lo sustituya;

ARTÍCULO 24. Delegar indistintamente en los Gerentes de Estudios Económicos y de Estadísticas Tributarias la facultad de establecer los índices de liquidación y las tasas de interés previstas en el Código Fiscal derivadas de la falta total o parcial de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas y, contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa; todo ello conforme las previsiones del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 25. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), ello sin perjuicio de las facultades que se delegan por el artículo 31 de la presente.

2. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.

3. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.

ARTÍCULO 26. Delegar en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

ARTÍCULO 27. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios y en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, las siguientes facultades:

1. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.

2. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.

3. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.

4. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

5. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.

6. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.

Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 28. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior y en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul) las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir, a solicitud del área de la Agencia de Recaudación competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.

2. Dictar los actos administrativos de condonaciones de los tributos provinciales, en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente.

3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.

4. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación.

5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.

6. Acordar o denegar el beneficio previsto en el artículo 265 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, Ley Nº 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.

7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

8. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

ARTÍCULO 29. Delegar en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la facultad de resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

ARTÍCULO 30. Delegar en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

3. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.

4. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.

5. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.

6. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.

7. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.

8. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 31. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior; en el Jefe de Departamento Coordinación de Relatorias y en los Subgerentes de Coordinación I a XII, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial y, cuando superen la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), la facultad de resolver las solicitudes de compensación de saldos acreedores con saldos deudores, y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes o futuras de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, referidos a un mismo inmueble o vehículo automotor.

Cuando se trate de otros bienes respecto de los cuales el solicitante asuma el carácter de contribuyente, dicha facultad será ejercida por las dependencias mencionadas en el primer párrafo del presente cualquiera sea el monto involucrado.

ARTÍCULO 32. Delegar indistintamente en el Gerente de Fiscalización Remota y en el Jefe de Departamento Acciones de Fiscalización Remota, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Implementar el procedimiento previsto en el artículo 58 del Código Fiscal (T.O. 2011) aplicando las presunciones previstas 47 del texto legal citado, o el que en el futuro los sustituya.

ARTÍCULO 33. Delegar en los Jefes de Departamento Coordinación (I a XXVI: CABA, Almirante Brown, La Plata, La Plata Interior, Quilmes, Lanús, Morón, Tres de Febrero, San Isidro, San Martín, Tigre, Mar del Plata, Necochea, Pinamar, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Pehuajó, Mercedes, Saladillo, Junín, San Nicolás, Dolores, Azul, Tandil), las siguientes facultades:

1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.
2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
3. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.
4. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
5. Instruir el procedimiento y disponer, en su caso, la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.
6. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
7. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.
8. Resolver en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, y hasta la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), las solicitudes de compensación de saldos acreedores con saldos deudores, y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes; de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, referidos a un mismo inmueble o vehículo automotor.
9. Disponer la baja de oficio en el impuesto a los ingresos brutos pudiendo, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.
10. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación.

ARTÍCULO 33 BIS. Delegar en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul); en los Jefes de Departamento Recaudación I a IV (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López) y en los Jefes de Departamento Recaudación V a VIII (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul), las siguientes facultades:

1. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.
2. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación.
3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.

ARTÍCULO 33 TER. Delegar en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) la facultad de aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 33 QUÁTER. Delegar en los Jefes de Departamento Recaudación I a VIII (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López, Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) y Coordinación de Relatorías la facultad de resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.

ARTÍCULO 34. Delegar indistintamente en el Gerente General de Fiscalización Individualizada, en los Gerentes de Fiscalización Metropolitana e Interior, en el Subgerente de Relatorías y en los Jefes de Departamento Relatoría I, II y III, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 35. Delegar indistintamente en el Gerente General de Fiscalización Masiva, en el Gerente de Fiscalización Presencial y en los Jefes de Departamento Fiscalización Presencial I y II, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Disponer el alta de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta será dispuesta con carácter retroactivo.
4. Instruir el procedimiento y disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.
5. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva;

designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

6. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.

7. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.

8. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.

9. Implementar el procedimiento previsto en el artículo 58 del Código Fiscal (T.O. 2011) aplicando las presunciones previstas 47 del texto legal citado, o el que en el futuro los sustituya.

**ARTÍCULO 36.** Delegar en el Jefe de Departamento Fiscalización Catastral las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme lo previsto por la Ley de Catastro Territorial vigente.

2. Instruir sumarios e imponer multas por infracción a los deberes formales previstas en el Capítulo V, Título II de la Ley Nº 10.707 o la que en el futuro la sustituya.

**ARTÍCULO 37.** Delegar indistintamente en todas las unidades orgánico -funcionales de las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y de Acciones Territoriales y Servicios la facultad de suscribir el requerimiento de auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento ordenadas por juez competente, o cuando fuera necesario para el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 38.** Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos las siguientes facultades:

1. Autorizar los allanamientos en el marco de los recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

3. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

**ARTÍCULO 39.** Delegar en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, las siguientes facultades:

1. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo.

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

**ARTÍCULO 40.** Delegar en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración, interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

**ARTÍCULO 41.** Delegar en el Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115 del Código Fiscal Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

**ARTÍCULO 42.** Delegar en los Jefes de Departamento Recursos I y II, según corresponda conforme sus competencias materiales asignadas, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por los artículos 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 43. Delegar indistintamente en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral; Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales; Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales y en los Jefes de Departamento Recursos I y II, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración que se interpongan de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.707 o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 44. En los casos descriptos en los artículos 40, 41, 42 y 43 la producción del informe jurídico previo previsto en el segundo párrafo del artículo 118 del Código Fiscal Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias), podrá ser confeccionado, según corresponda, por un agente relator de la Subgerencia de Recursos Tributarios y Catastrales, de los Departamentos Recursos I o II, que revista la calidad de profesional abogado.

ARTÍCULO 45. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales y en el Jefe de Departamento de Informes Técnicos, las siguientes facultades:

1. Efectuar requerimientos previos al consultante, a otros organismos y/o dependencias internas de ARBA en el marco de las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias).

2. Suscribir las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), en las cuales corresponda emitir un pronunciamiento por la existencia de antecedentes o no proceda la emisión de un informe técnico.

3. Suscribir las consultas de carácter interno efectuadas por las áreas de la Agencia.

4. Rechazar las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), por las razones previstas en el Código Fiscal y la reglamentación.

ARTÍCULO 46. Establecer que los funcionarios en los que se delegan facultades por la presente serán responsables del cumplimiento en tiempo y forma de los trámites y procedimientos aplicables en cada caso.

ARTÍCULO 47. Los actos administrativos que se dicten en el ejercicio de las facultades delegadas por la presente, deberán ser registrados a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Jurídica.

ARTÍCULO 48. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en el Gerente General de Coordinación Jurídica y en el Gerente de Coordinación Jurídica Administrativa la facultad de aclarar errores materiales incurridos en las Resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo siempre que tuvieran alcance particular.

C.C. 2.989

## Licitaciones

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

#### Convocatoria a Reunión

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2319-42429/17 – Mantenimiento de Sala Cofre

Instituto Provincial de Lotería y Casinos – Provincia de Buenos Aires

Resolución N° 2018-222-GDEBA-IPLYCMJGM

Objeto: Convocar a una reunión para recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y promover el debate acerca del contenido del mismo, con el fin de obtener el Mantenimiento Preventivo Programado y Correctivo de emergencia para la Sala Cofre y la totalidad de los subsistemas que la conforman, a partir del mes de Mayo a Diciembre de 2018.

Fecha y lugar de convocatoria: miércoles 11 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Primer Piso, La Plata.

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1300/16

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 2.580 / mar. 22 v. mar. 28

### MUNICIPALIDAD GENERAL ARENALES

#### Licitación Pública N° 2/18

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/18: Concesión para explotación comercial de inmueble en Plaza de la Localidad de Arribeños.

Valor Base: \$ 1.500,00 (un mil quinientos).  
Fecha de apertura: 05/04/2018 - Hora: 10:00  
Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.  
Recepción de Ofertas: Hasta una hora antes a lo indicado para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: Gratuito.  
Lugar de adquisición del Pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 07:00 hs a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.812 / mar. 26 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 11/18**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 11/18. Obra: “Construcción Sum Polideportivo N° 2”  
Tipo de Obra: Civil  
Plazo de Obra: 7 (siete) meses.  
Presupuesto Oficial: \$ 55.383.230.  
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.  
Valor del Pliego: \$7.000.  
Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.  
Fecha de Apertura: 25 de abril de 2018 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 2.823 / mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 36**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36 a fin de tramitar la obra “Readecuación a Tecnología Led del Alumbrado de Vereda”, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.  
Presupuesto Oficial: \$ 30.500.000,00  
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 30.500,00  
Presentación y Apertura: 20 de abril de 2018, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Electromecánica, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
Expediente N° 4119-000808/2018.

C.C. 2.844 / mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. “DR. LEONIDAS LUCERO”**

### **Licitación Pública N° 3.013/17**

POR 2 DÍAS - Obra: Mano de Obra para La Ejecución de Estructura de Hormigón Armado Correspondiente al Módulo Central Sobre calle Bravard del Hospital Municipal De Agudos “Dr. Leonidas Lucero”, BAHIA BLANCA. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.013/2.017.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Mil).  
Valor del Pliego: \$ 5.200,00 (Pesos Cinco mil doscientos).  
Consulta y Retiro de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar).  
Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedores; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.013/2.017.  
Fecha y lugar de Apertura: 02/05/2018 – 09:00 Hs. Departamento de Compras – H.M.A.L.L.  
Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

B.B. 56.448 / mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 5/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Contratación del Servicio de Locación de Camas en forma Transitoria en una Residencia Geriátrica, desde la Emisión de la Orden de Compra de Compra y por la Vigencia que estable el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación."

Expediente: 1109/2018.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 9 de Abril de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 5 de Abril del 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 6.600.000,00 (pesos Seis millones seiscientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 6.000,00- (pesos Seis mil con 00/100). "Es Indispensable Constituir Domicilio Especial en El Partido de San Isidro". Dirección General De Compras.

C.C. 2837 / mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPAL DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 2/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-201919/2018. Convócase a Licitación Pública 02/2018 para el día 19 de Abril de 2018 a las 10:00 hs.

Objeto: Mejoramiento de Espacio Público del canal Las Catonas.

Decreto Municipal: 447/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 2.621.899,50.- (Pesos dos millones seiscientos veintiún mil ochocientos noventa y nueve con 50/100)

Valor del Pliego: \$ 3.621,90 (Pesos tres mil seiscientos veintiuno)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

C.C. 2.846 / mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 40/18**

POR 2 DÍAS – Subsecretaría de Gestión de Residuos. Expediente N° 53.028/18.

Denominación: "Adquisición de contenedores de carga bilateral – Subsecretaría de Gestión De Residuos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos" Decreto Nro. 727 de fecha 07 de marzo del 2018.

Fecha De Apertura: 11-04 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 10.880

Presupuesto Oficial: \$ 21.760.000 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Sesenta Mil).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 hs.

L.P. 2.862 / mar. 27 v. mar. 28

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.001**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Estudios de Arquitectura para Proyecto y Dirección de obras de adecuación edilicia de sucursales (CEA5).

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Zona 1 - Villa Loma Hermosa; Villa Lynch, José Ingenieros y Haedo: \$ 5.608.036,00.-

Zona 2 - Beccar, Santos Lugares, Munro y Villa Martelli: \$ 8.117.543,00.-

Zona 3 - Vicente López, Azcuénaga, Av. Córdoba y Monserrat: \$ 7.973.819,00.-

Zona 4 - Boedo, Ciudadela, Villa Insuperable y Tapias: \$ 7.755.594,00.-

Zona 5 - Parque Patricios, Piñeyro, Quilmes Oeste, Sarandi: \$ 9.584.435,00.-

Fecha de Apertura: 11/04/2018 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: \$5.000

Fecha tope para efectuar Consultas: 03/04/2018

Consultas en el Departamento de Contratación de Obras sito en Guanahani 580, 3° Nivel Sector "A", en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
C.C. 2.821 / mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Llamado Licitación Pública N° 12/18**

POR 2 DÍAS - Obra: "Paseo Aeróbico Calle Arnoldi -1° Etapa".

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 5.997.600.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$5.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2018 a las 10:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fdo. Arq. Lucio Barilá.

C.C. 2.824 / mar. 27 v. mar. 28

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ**

### **Licitación Pública N° 1/17**

POR 1 DÍA – Expediente N° 28/2017. Obra: "Adecuación de la planta baja y del primer piso del edificio de la Universidad Nacional de José Clemente Paz"

Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Lugar de consulta del Expediente: Dirección de Compras y Contrataciones – Leandro N. Alem 4560 – PISO 2º – Oficina 3º - Provincia de Buenos Aires. Teléfono: 02320 – 332334.

Horario de consultas: 9:00 a 17:00 hs.

Acto de Adjudicación: Resolución N° 476 del 27 de diciembre de 2017.

Adjudicatario: Constructora Premart S.R.L (CUIT N° 30-70933103-1).

Total adjudicado: pesos cuatro millones trescientos setenta y ocho mil doscientos (\$ 4.378.200.-).

Plazo de Ejecución: seis (6) meses corridos.

[www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar) .

C.F. 30.444

## **CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 2/18**

POR 3 DÍAS - Objeto: Repavimentación de la calle Ramón Carrillo, entre la Colectora de la Av. General Paz y Av. Boulogne Sur Mer, incluye también, entre otros, trabajos de señalización horizontal y vertical, y re pintura de columnas de alumbrado del Mercado Central de Buenos Aires.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 3 de Mayo de 2018 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 3 de Mayo de 2018, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. De Bs. As.

Valor del Pliego: pesos un mil (\$ 1.000.-)

L.P. 17.248 / mar. 28 v. abr. 4

## **CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 1/18**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para el Laboratorio de Control de Calidad del Mercado Central de Buenos Aires.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 27 de abril de 2018 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 27 de abril de 2018, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: pesos un mil (\$ 1.000.-).

L.P. 17.249 / mar. 28 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nro. 15/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Planeamiento. Expediente 51.820/17.

Denominación: "Servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de aire acondicionado durante los meses de mayo a octubre en Edificios Municipales – Dirección general de planeamiento – Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 759 de fecha 13 de marzo del 2018.-

Fecha de Apertura: 05-04-2018.-

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 1.275.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.550.000 (pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.-

C.C. 2.863 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 43/18**

POR 2 DÍAS - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Obra: "Apertura y pavimentación calle Defensa (entre M. Estévez y Mazzini)".

Presupuesto Oficial: \$ 1.968.048.-

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Expte.: interno Nº 53.166/18

Fecha de Apertura: 4/05/18 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 813 (16/03/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er.Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do.Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Modelo de Publicación Municipal.

C.C. 2.864 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 44/18**

POR 2 DÍAS - Obra: "Red de agua y nexos cloacal Alianza - Maciel"

Presupuesto Oficial: \$ 11.483.535.-

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Expte.: interno Nº 50.396 /17

Fecha de Apertura: 04/05/18 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 814 (16/03/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er.Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do.Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Modelo de Publicación Municipal.

C.C. 2.865 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública Nº 10/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2359/18 . Expte: 4132-34020/18. Llámase a Licitación Pública Nº 10/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la reparación de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales de la Nueva Ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 23 de abril de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.773.641,52.

Valor del Pliego: \$ 3.800,00  
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de Pliegos: A partir del 04/04/18 y hasta el 19/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 23/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.866 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública Nº 1/18**

POR 2 DÍAS – Servicio Médico en Natatorio y Polideportivos. El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública Nº 1/18, Expte 100 año 2018, para el Servicio Médico en Natatorio y Polideportivo Barriales.

Presupuesto Oficial: \$ 9.335.000

Valor Pliego: \$ 594

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2018 a las 11:00hs.

Consultas, Trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio) Mar del Plata. Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 2.867 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **Licitación Pública Nº 13/18 Rectificadorio**

POR 2 DÍAS - Se solicita la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial, del siguiente texto:

Donde dice: Valor del Pliego: Sin Valor.

Deberá decir: Valor del Pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

C.C. 2.868 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

### **Licitación Pública Nº 11/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2018 - Expte. Nº 4059-1441/2018. Objeto: "Provisión de mano de obra, equipos viales, materiales y herramientas para ampliación de red de agua potable en Parque Industrial". -

Plazo de para la ejecución de las obras: ciento cincuenta días (150) corridos.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día miércoles Veintiocho (28) de marzo de 2018 y hasta el día miércoles dieciocho (18) de abril de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./ Fax: (02362) 631600 al 606 - Interno: 323.-

Presupuesto Oficial: dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con 10/100cvos.- (\$ 2.659.527,10)

Valor del Pliego: pesos: un mil quinientos (\$ 1.500,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día jueves Diecinueve (19) de abril de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 2.869 / mar. 28 v. abr. 4

## **Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

POR 3 DÍAS - Ciudad San Andrés de Giles. Departamento Judicial Mercedes.

Pedido de Ofertas Nº 53/18

Expte. 3003-1605/12

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia -Área Contratación de Inmuebles-, sita en avenida 13 esq. 48, piso 13, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Ranchos. Departamento Judicial La Plata

Pedido de Ofertas N° 38/18

Expte. 3003- 655/12

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Paz.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de abril del corriente año a las 11:00, horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia -Área Contratación de Inmuebles-, avenida 13 esq. 48, piso 13, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Ciudad Berisso. Departamento Judicial La Plata

Pedido de Ofertas N° 54/18

Expte. 3003- 1269/98 Alc. 003

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado, de su Archivo y de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de abril del corriente año a las 11:00, horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia -Área Contratación de Inmuebles-, avenida 13 esq. 48, piso 13°, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Ciudad Belén de Escobar. Departamento Judicial Zárate-Campana.

Pedido de Ofertas N° 55/18

Expte. 3003-1726/10 Alc. 16

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Garantías.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración Departamental, sita en calle San Martín n° 166 de la ciudad de Campana, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 2.881 / mar. 28 v. abr. 4

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 4/18 Segundo Llamado

Motivo:	Provisión de carne vacuna y pollos.
Fecha apertura:	09 de abril de 2018, a las 09.00 horas.
Valor del Pliego:	\$ 1.436.- (son pesos un mil cuatrocientos treinta y seis).
Expediente N°	364/INT/2018
Adquisición del Pliego:	Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º PISO, San Justo). Horario De Atención De 08:00 A 14:00 Horas.
Plazo para retirar el pliego:	Hasta Un (1) Día Hábil Anterior A La Fecha De Apertura.
Sitio de Consultas En Internet:	<a href="http://www.lamatanza.gov.ar">www.lamatanza.gov.ar</a>

C.C. 2.882 / mar. 28 v. abr. 3

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 6/18 Segundo Llamado

Motivo:	Provisión de cajas tecnológicas
---------	---------------------------------

Fecha apertura:	09 de abril de 2018, a las 11.00 horas.
Valor del pliego:	\$1.501 (pesos un mil quinientos uno)
Expediente nº:	12696/int/17
Adquisición del pliego:	Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego:	Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet:	Www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 2.883 / mar. 28 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 11/18**

Motivo:	Provisión de lijas, guantes, pintura, etc.
Fecha apertura:	19 de abril de 2018, a las 09.00 horas.
Valor del pliego:	\$ 4.950, (pesos cuatro mil novecientos cincuenta).
Expediente Nº:	13156/INT/17
Adquisición Del Pliego:	Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º PISO, San Justo). Horario De Atención De 08:00 A 14:00 Horas.
Plazo Para Retirar El Pliego:	Hasta Un (1) Día Hábil Anterior A La Fecha De Apertura.
Sitio de consultas en internet:	<a href="http://www.lamatanza.gov.ar">www.lamatanza.gov.ar</a>

C.C. 2.884 / mar. 28 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 18/18**

Motivo:	Provisión de Medicamentos (Eritropoyetina, Cafeína, Etc.)
Fecha apertura:	20 de abril de 2018, a las 11.00 horas.
Valor del pliego:	\$ 2.542- (Son Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Dos).
Expediente Nº:	221/INT/18

Adquisición del pliego:	Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego:	Hasta Un (1) Día Hábil Anterior A La Fecha De Apertura.
Sitio de consultas en internet:	www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.885 / mar. 28 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 20/18**

Motivo:	Provisión de arco identificador de patentes de dos y tres carriles.
Fecha apertura:	19 de abril de 2018, a las 10.00 horas.
Expediente Nº:	1520/INT/18
Adquisición del Pliego:	Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego:	Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet:	www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.886 / mar. 28 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 208/17  
3er. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.  
Fecha Apertura: 13 de abril de 2018, a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$ 1.725.- (son pesos un mil setecientos veinticinco)  
Expediente Nº: 10583/Int/17  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 HORAS.  
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Dirección de compras  
Departamento Llamados

C.C. 2.887 / mar. 28 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº212/17  
3er. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de carteles.  
Fecha Apertura: 11 de abril de 2018, a las 11:30 horas.  
Valor del pliego: \$ 2.192.- (son pesos dos mil ciento noventa y dos)  
Expediente Nº: 08382/Int/17  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 HORAS.  
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Dirección de compras  
Departamento Llamados

C.C. 2.888 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nacional N° 13/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de productos farmacéuticos"  
Presupuesto Oficial: \$ 5.491.249,80.- (pesos: Cinco millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y nueve con 80/100)  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro de pliego: 16/04/2018 a las 14:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/04/2018 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 19/04/2018 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.  
Valor del pliego de bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.  
Lugar de entrega del pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 06/04/2018.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.  
C.C. 2.902 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nacional N° 14/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de indumentaria de trabajo"  
Presupuesto Oficial: \$ 12.241.900,00.- (pesos: doce millones doscientos cuarenta y un novecientos con 00/100)  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro de pliego: 17/04/2018 a las 14:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/04/2018 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 20/04/2018 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.  
Valor del pliego de bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.  
Lugar de entrega del pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 06/04/2018.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.  
C.C. 2.901 / mar. 28 v. abr. 3

## **Provincia de Buenos Aires HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **Licitación Pública N° 2/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 1102-11171/2018.  
Objeto: Contratación del servicio de alquiler de impresora color (capacidad 50.000 copias mensuales), impresora color (capacidad 10.000 copias mensuales) e impresora blanco/negro (capacidad 100.000 copias mensuales).  
Período de la contratación: abril de 2018 hasta el mes de marzo de 2019.  
Venta de Pliegos: hasta el 9 de abril de 2018 a las 16:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros.  
Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 53 n° 636 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10,00hs. a 17:00 hs.  
Presentación de la propuesta: hasta el 11 de abril a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.  
Fecha de Apertura: 11 de abril 2018, a las 12:00 horas  
Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.  
C.C. 2.905 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 13/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de pavimentación 2018 – Etapa I.  
Expediente Municipal: 4112-65419/17.

Presupuesto Oficial: \$ 65.016.674,50 (pesos sesenta y cinco millones dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro con 50/100).  
Valor del Pliego: \$ 65.016,67 (pesos sesenta y cinco mil dieciséis con 67/100).  
Fecha de apertura: 27 de abril del año 2018 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 2.947 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 14/ 18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2018 – Etapa III.  
Expediente Municipal: 4112-2483/18.  
Presupuesto Oficial: \$ 56.156.311,50 (pesos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil trescientos once con 50/100).  
Valor del pliego: \$ 56.156,31 (pesos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis con 31/100).  
Fecha de apertura: 2 de mayo del año 2018 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 A 14:00 horas.

C.C. 2.948 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 16/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 16/18, realizada para la "Contratación del servicio de resonancia nuclear magnética para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín".  
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día lunes 09 de abril de 2018 a las 09:00 hs.  
Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones doscientos mil (\$ 25.200.000,00.-)  
Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil doscientos (\$ 25.200,00)  
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 06 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.  
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 6 de abril de 2018.

C.C. 2.949 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 17/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/18, realizada para la "Contratación del servicio de oftalmología para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín".  
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día lunes 09 de abril de 2018 a las 10:00 hs.  
Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones ochocientos mil (\$ 17.800.000,00.-)  
Valor del Pliego: Pesos diecisiete mil ochocientos (\$ 17.800,00)  
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 06 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.  
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 06 de abril de 2018.

C.C. 2.950 / mar. 28 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 18/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 18/18, realizada para la "Contratación del servicio de gestión en diagnóstico precoz y tratamiento pediátrico para el Centro de Especialidades Pediátricas de la localidad de Maquinista Savio".  
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día lunes 09 de abril de 2018 a las 11:00 hs.  
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones quinientos mil (\$ 40.500.000,00.-)  
Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500,00)  
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 06 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.  
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 06 de abril de 2018.

C.C. 2.951 / mar. 28 v. abr. 3

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

### Licitación Pública N° 19/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 19/18, realizada para la "Contratación del servicio de gestión en diagnóstico precoz y tratamiento adulto pediátrico para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día lunes 09 de abril de 2018 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$ 79.650.000,00.-)

Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 79.650,00)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 06 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 6 de abril de 2018.

C.C. 2.952 / mar. 28 v. abr. 3

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Contratación Directa N° 09/18

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 09/18- expediente EX -2018-1982181-GDEBA-CGP a efectos de contratar el Servicio de Soporte Técnico y Consultoría del Software de base instalado en la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), Resolución N° 711/16 y la documentación aprobada en el Artículo 1°, ingresando al sitio web del gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) y sitio web PBAC.

Apertura: 5 de abril de 2018 12:00 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC.

C.C. 2.982

### FE DE ERRATAS

En las ediciones del 22 y 23 de febrero donde se publicó el aviso C.C. 1.528 se deslizó un error, donde dice "... MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO..." debió decir "...MUNICIPALIDAD DE SALTO...".

## Varios

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-16233-05 Olguín Julio Germán S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-150476-10 Finos Ramón Daniel S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-434782-18 Rodríguez José S/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-373667-16 López Benítez Oscar Rubén S/Suc.
- 5.- Expediente N° 21557-421815-17 Cativa Ángel Fabián S/Suc.
- 6.- Expediente N° 2350-95583-01 Señuk Mariano Juan S/Suc.
- 7.- Expediente N° 21557-318270-15 Gambatese Daniel Omar S/Suc.
- 8.- Expediente N° 21557-392349-17 Pereyra Ignacio Emilio S/Suc.

Celina Sandoval  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del C.P.C.C. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente N° 2918-36353-78 Galeano Hipólita S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-199271-11 Sacbuzzi María Margarita S/Suc.

Celina Sandoval  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

EL Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-1506-92 la Resolución N° 8873.863 del 07/09/2017.

**VISTO** el presente expediente por el cual Ángel Raúl Morales, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, oportunamente se detectó que el titular se encontraba percibiendo beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el titular renuncia en forma expresa a la prestación que percibía en el orden nacional y posteriormente Anses informa que el último haber percibido fue en enero de 1993;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993 que asciende a la suma de \$93.966,79, debiéndose intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, posteriormente se presenta Rosa Maccarini solicitando beneficio de pensión en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, atento reunir prima facie los recaudos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio con fecha 01/02/2004;

Que, del análisis de las actuaciones resulta que la solicitante no convivió con el causante por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión por no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el área técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa Maccarini por el período desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011 que asciende a la suma de \$745.976,66;

Que, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos con fecha 19/10/2010, corresponde intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer que a Ángel Raúl Morales, con documento LE N° 1.141.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación Asesor Nivel Director equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo – Categoría 17 (Bloque Político) con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 1992 hasta el 31 de octubre de 2003, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis con 79/100 (\$93.966,79) por haberes percibidos indebidamente por Ángel Raúl Morales desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que a Rosa Maccarini, con documento DNI N° 93.986.619, no le asistía derecho al beneficio de pensión, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 66/100 (\$745.976,66) por haberes percibidos indebidamente por Rosa Maccarini desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Girar al Sector Gestión y Recupero de deudas.

**DEPARTAMENTO RESOLUCIONES**

Christian Alejandro Gribaudo  
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-94366-08 la Resolución N° 850.788 del 06/10/2016.

**VISTO** el presente expediente por el cual María Antonia CUMICICH, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a María Antonia Cumicich, con documento DNI N° 6.496.636.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2008 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Modulo EGB – Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, asimismo que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 5º. Descontar la suma de pesos siete mil ciento noventa y dos con ochenta y seis centavos (\$7.192,86) en concepto de aportes no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$5.394,65) en concepto de contribución patronal, debiéndose afectar el 20% del haber hasta la cancelación total.

ARTÍCULO 6º. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deuda.

**DEPARTAMENTO RESOLUCIONES**

Christian Alejandro Gribaudo  
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-115648-08 la Resolución N° 882.386 del 03/01/2018.

**VISTO** el presente expediente por el cual Liliana María Varela, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Liliana María Varela con documento DNI N° 4.976.658-

ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2009 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Rural I, Psicología, CEC; y al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 2 12 hs. ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Magisterio. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Adecuaciones y Altas.

**DEPARTAMENTO RESOLUCIONES**

Christian Alejandro Gribaudo  
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-177970-10 la Resolución N° 871.512 del 02/08/2017.

**VISTO** el presente expediente por el cual Susana Beatriz Cignoli, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular insta su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, prevista por la Resolución 18/06 de este organismo, por la cual efectuado el análisis del derecho con la documentación presentada, se procede al pago transitorio de la prestación en base al 85% del cargo de Maestra Especial – Rural I – Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 53% de Maestra Especializada – Diferenciada, desempeñado en Colegios Privados;

Que con la agregación posterior del Código Original Docente y el Cese Definitivo de los servicios prestados, surgen diferencias entre lo liquidado oportunamente y lo que efectivamente corresponde;

Que cabe mencionar que la presentación por JAD, consiente por parte de los beneficiarios que el pago transitorio que se percibirá no generara derecho a reclamo de ninguna índole, hasta el dictado del acto definitivo y que en caso de existir diferencias en su contra, este Instituto procederá a su recupero descontando un 20 % de los haberes hasta la cancelación total de la deuda que se registre;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que en el presente caso se verifica que corresponde la adecuación del haber de acuerdo a lo certificado por el ente empleador y la formulación de cargo deudor;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Susana Beatriz Cignoli, con documento DNI N° 4.650.121.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1 de marzo de 2011 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial – Desfavorabilidad 1 – Diferenciada, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 53% de Maestra Especializada – Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido desde el 1/3/2011 y hasta 31/7/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 83/100 (\$ 45777,83), en concepto de haberes percibidos indebidamente por Susana Beatriz Cignoli, debiéndose afectar el 20% del haber, hasta la cancelación total, atento Art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-73336-76 la Resolución N° 883.409 del 7/01/2018.

**VISTO**, el expediente N° 2918-73336-76 iniciado en vida por Guillermina Salustiana Llorente, atento la deuda que mantenía con este Instituto la causante, en virtud de haberse producido su deceso sin que llegara a cancelar la misma, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Acto Administrativo de fecha 4 de septiembre de 2008, aprobado por Acta N° 2923, se declara legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Llorente por haberes percibidos indebidamente, que ascienden a la suma de \$186.850,47;

Que por Resolución N° 686382 de fecha 4 de agosto de 2010 se recepta favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria de afectar el 10% de su haber mensual hasta cancelar la totalidad del monto adeudado;

Que con fecha 4 de junio de 2014 se produce el deceso de la Sra. Guillermina Salustiana Llorente (ver foja 163), sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que a foja 167 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a actualizar el saldo deudor, arrojando la suma de \$249.248,25;

Que a foja 170 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes de la causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de Enero de 2017, según consta en el Acta N°;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social por la suma de \$249.248,25, en concepto de haberes percibidos indebidamente por Guillermina Salustiana Llorente, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Guillermina Salustiana Llorente, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de la suma adeuda.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Guillermina Salustiana Llorente.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-53222-99 la Resolución N° 866.941 del 01/06/2017.

**VISTO**, el expediente N° 2350-53222-99 iniciado por los derechohabientes de quien en vida fuera Susana Beatriz Altamirano, en virtud de la situación previsional de Nahuel y Alain Belén Altamirano, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 423715 de fecha 1° de julio de 1999 se acuerda beneficio pensionario a Nahuel y Alain Belén Altamirano, en su carácter de hijos de la causante de autos Susana Beatriz Altamirano, con fecha de caducidad al día 07/10/2001 y el 31/03/2010 respectivamente, supeditado al hecho de acreditar los extremos requeridos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) a los fines de su prórroga;

Que el Sr. Nahuel Altamirano ha acompañado la documentación pertinente a fin de cumplimentar los recaudos del citado art. 37, acreditando estudios por los ciclos lectivos 2001, 2002 y 2003 (ver fojas 76/81, 88/89, 101/103), y con posterioridad a ello no obra presentación alguna del beneficiario, por lo que en el mensual julio/2004 opera la baja en planillas de pago;

Que con relación al Sr. Alain Belén Altamirano, de la compulsión de los actuados resulta que acompañó Declaración Jurada y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2010, 2011, 2012 y 2013 (ver fojas 120/123, 131/132, 137/138 y 144/145);

Que vista la documental adjunta, surge que el beneficiario cursó el primer año del ciclo secundario en tres establecimientos educativos distintos (Cens, N° 451, E.E. M. N° 24 y E. E. M N° 21);

Que el beneficio previsto por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 es una prestación excepcional, y por ende, los alcances y aplicación de la misma han de ser de carácter restrictivo, vale decir, que su naturaleza constituye una excepción a la regla establecida en el art. 34 inc. 1) a. del citado Decreto-Ley, permitiendo la continuidad en el goce del beneficio (dado el carácter alimentario de la prestación) de acreditarse determinados requisitos;

Que la misma norma establece la modalidad en que debe acreditarse el curso de estudios, al comienzo de cada ciclo lectivo (marzo del año en curso a marzo del año siguiente), convalidándose el año cursado con la presentación del certificado correspondiente al año siguiente perteneciente a un curso superior;

Que es criterio de este Organismo que en virtud del carácter excepcional de la prestación adquirida al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la aplicación restrictiva del mismo, que la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importan la caducidad del mismo. El objetivo de la ley es asegurar la continuidad de los estudios frente a la contingencia de la muerte de la persona que era sustento de la familia, ya que de algún modo reemplaza los ingresos que proporcionaba el causante para que continúe la vida del grupo familiar en iguales condiciones, por ende la interrupción de los estudios regulares o el inicio de diferentes carreras cada año demuestra que no se configuran los presupuestos de la Ley y no se cumple el objetivo tenido en mira por el legislador;

Que ello así, y toda vez que la baja del beneficio correspondiente al Sr. Alain Belén Altamirano operó con fecha 30/06/2013, a foja 161 el área técnica formuló el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/04/2010 al 30/06/2013 que ascienden a \$129.636,68;

Que con relación a la deuda que correspondería formular al Sr. Nahuel Altamirano dado que acreditó estudios hasta abril de 2003, mientras que percibió el beneficio hasta el mes de julio de 2004, en virtud de lo dispuesto por el art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 y toda vez que inmediatamente a la baja de su cuota parte acreció a la de Alain Belén Altamirano, habida cuenta que ambos son integrantes del mismo grupo pensionario, no procede la formulación del cargo deudor y corresponde convalidar los pagos realizados al beneficiario copartícipe;

Que a fojas 166/167 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 165 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/06/2017, según consta en el Acta N° 3361;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Nahuel Altamirano hasta el 06/04/2003 en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Nahuel Altamirano a partir del 07/04/2003, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Convalidar lo abonado entre el mes de abril de 2003 y julio de 2004, habida cuenta lo dispuesto por el art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80, en tanto que inmediatamente a la baja de la cuota parte de Nahuel Altamirano acreció la de Alain Belén Altamirano, toda vez que ambos son integrantes del mismo grupo pensionario.

ARTÍCULO 4. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Alain Belén Altamirano hasta el 11/04/2010 en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 5. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Alain Belén Altamirano a partir del 12/04/2010, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 6. Declarar legítimo el cargo deudor a Alain Belén Altamirano por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/04/2010 al 30/06/2013 que asciende a la suma de \$129.636,68.

ARTÍCULO 7. Intimar a Alain Belén Altamirano a que en el plazo perentorio de diez (10) días presente propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 6 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 8. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Cumplido, archivar.

#### DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-193223-11 la Resolución N° **883.672 del 24/01/2018**.

**VISTO**, el expediente N° 21557-193223-11 iniciado en vida por Stella Maris Piergentili, atento la situación previsional en autos, lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo de fecha 15 de septiembre de 2016 obrante a foja 96, y

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a foja 92 y se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 755983 de fecha 14 de agosto de 2013, por la cual se reconocen los servicios prestados por la Sra. Piergentili como Consejera Escolar del Municipio de General Pueyrredón durante el período que comprende desde el 01/12/1987 hasta el 30/12/1991;

Que el Acto Administrativo N° 849207 no pudo ser notificado, atento que con fecha 11 de diciembre de 2015 acaeció el deceso de la Sra. Stella Maris Piergentili (ver foja 98);

Que ello así, corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos;

Que a foja 101 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 24/01/2018, según consta en el Acta N° 3395;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92 en los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 en concepto de aportes personales no efectuados por la suma de \$72.719,69 y por contribuciones patronales no efectuadas por la suma de \$63.267,67.

ARTÍCULO 3. Modificar, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 el art. 2° de la Resolución N° 755983 del 14 de agosto de 2013 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 2° Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92 en los términos del art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 por aportes previsionales no efectuados determinándose la deuda por aportes personales no efectuados por la suma de \$72.719,69 y por contribuciones patronales no efectuadas por la suma de \$ 63.267,67, y afectar el 20% del haber mensual de la titular de autos a los efectos de la cancelación de la deuda practicada por aportes personales."

ARTÍCULO 4. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución N° 755983.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio a nombre de la causante de autos e iniciar las acciones que por derecho correspondan a los fines del recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de resultar negativa la existencia de un proceso sucesorio, se deberá dar intervención al Área Edictos para que por su intermedio se notifique e intime de pago a los derechohabientes de Stella Maris Piergentili del cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA. Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-161534-10 la Resolución N° 864.427 DEL 03/05/2017.

**VISTO**, el expediente N° 21557-161534-10 iniciado por María Elisa Ciappina en su calidad de derechohabiente de Mario Amaranto Ciappina, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°711449 dictada con fecha 14 de septiembre de 2011 se acordó beneficio de pensión a María Elsa Ciappina, en su calidad de hija de la causante de autos a liquidarse a partir del 29 de Junio de 2009, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 10 de Septiembre de 2016, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que la pensionada presenta declaración jurada y certificados de estudios por los ciclos lectivos 2011 y 2012;

Que con posterioridad se advierte que el establecimiento en el cual cursó estudios durante el año 2012, no reúne los recaudos exigidos por la normativa aplicable a los efectos de habilitar la prórroga, motivo por el cual se dio de baja en planillas de pago;

Que por lo tanto, el área técnica a fojas 99 formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria durante el lapso comprendido entre el 1/01/12 y el 30/06/2015 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos (\$79.456,71);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación;

Que a fojas 76 y 102 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 03/05/2017, según consta en el Acta N° 3357;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, María Elsa Ciappina, el 1 de Enero de 2012, conforme lo normado por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/01/12 y el 30/06/2015 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos (\$79.456,71).-

**ARTÍCULO 3.** Intimar a María Elsa Ciappina, para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de recuperar lo adeudado a este Organismo.

**ARTÍCULO 5.** Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

**ARTÍCULO 6.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 7.** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-394099/17 la Resolución N° 1121 DEL 15/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-394099/17 y atento el dictado del Decreto N° 1285/2014 de la Municipalidad de Ensenada, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el Personal Obrero y Servicio de dicha comuna, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto n° 1285/2014 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el Personal Obrero y Servicio de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 7. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 1285/2014 de la Municipalidad de Ensenada, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1121

ANEXO

CATEGORIAS HASTA EL 30/12/2014	CATEGORÍA A PARTIR DEL 01/01/2015
OBRERO CLASE V	OBRERO CLASE IV
OBRERO CLASE VI	
SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE V	SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE IV
SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE VI	

Lic. Christian Gribaudo  
Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-242744/13 la Resolución N° 1122 del 15/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-242744/13 y atento el dictado del Decreto N° 2825/11 de la Municipalidad de La Plata, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal municipal de dicha comuna, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto n° 2825/11 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal municipal de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 21. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el 2825/11 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1122

**ANEXO**

HASTA EL 31/12/201	A PARTIR DEL 01/01/2012
Categoría 7 A	Categoría 8
Categoría 8 – Jefe de División	Categoría 13 Jefe de División
Categoría 9- Jefe de Departamento	Categoría 14 Jefe de Departamento
Categoría 10 Subdirector	Categoría 15 Subdirector

Lic. Christian Gribaudo  
Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-371707/16 la Resolución n° 1154 del 22/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-371707/16 y atento el dictado del Decreto N° 814/2016 de la Municipalidad de Pilar, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la Municipalidad referida, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 814/2016 se aprobó un nuevo escalafón de cargos a partir del 01/03/2016 para el personal del referido municipio, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 19. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 814/2016 de la Municipalidad de Pilar, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1154

**ANEXO**

HASTA EL 28/02/2016	A PARTIR DEL 01/03/2016
TECNICO II	TÉCNICO IV
TECNICO III	
ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO IV
ADMINISTRATIVO III	
SERVICIOS II	SERVICIOS IV
SERVICIOS III	
INSPECCIÓN III	INSPECCIÓN IV
TEMPORARIO II	
TEMPORARIO III	TEMPORARIO IV

Lic. Christian Gribaudo  
Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n21557-304884/14 la resolución n° 1156 del 22/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-304884/14 y atento el dictado del Decreto N° 2359/14 de la Municipalidad de Bahía Blanca, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la carrera profesional hospitalaria de la Municipalidad referida, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2359/14 se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la carrera profesional hospitalaria de dicha comuna a partir del 01/09/2014, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 17. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 2359/14 de la Municipalidad de Bahía Blanca, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1156

**ANEXO**

HASTA EL 30/08/2014	A PARTIR DEL 01/09/2014
---------------------	-------------------------

ENFERMEROS	PROFESIONALES MÉDICOS Y NO MÉDICOS
CLASE	CLASE
77	07
78	08
79	09
80	10
81	11

Lic. Christian Gribaudo  
Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-177684/10 la Resolución n° 868.832 del 29/06/2017.

**VISTO**, que al momento del dictado de la Resolución N° 776.373 De fecha 30 de Octubre de 2013, por la que se denegó beneficio de pensión a Susana Ester Tello, se deslizó un error de hecho al establecerle número del documento de identidad de la solicitante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo actuado, corresponde modificar la misma;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 776.373, de fecha 30 de octubre de 2013, en el sentido de dejar establecido que Susana Ester Tello cuenta con documento DNIF N° 5.150.451, y como se consignara en la Resolución de referencia.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar que contra las resoluciones instituto de previsión social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O 1994).

**ARTÍCULO 3°.** Estar a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, registrar en actas. Notificar a la interesada. Remitir al sector Gestión y recupero de deudas.

**DEPARTAMENTO RESOLUCIONES**

Christian Alejandro Gribaudo  
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 21557-381535/16 la Resolución N° 1155 del 22/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-381535/16 y atento el dictado de los Decretos N° 700/07 y N° 51/07 de la Municipio de Olavarría, por medio del cual se produjo la pérdida de individualidad presupuestaria del cargo de Director del Municipio referido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decretos N° 700/07 y N° 51/07 se produjo la pérdida de individualidad presupuestaria de la categoría 37 (Director) del referido Municipio, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación del cargo desaparecido;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional del cargo suprimido proponiendo la equivalencia tal como luce en Anexo que obra a foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo aprobado mediante los Decretos N° 700/07 y N° 51/07 de la Municipalidad de Olavarría, con el cargo que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1155

**ANEXO**

Hasta el 28/02/2008	A partir del 01/03/2008
Director – Categoría 37	Director- Categoría 37 “C”

Lic. Christian Gribaudo  
Presidente IPS

C.C. 2.645 / mar. 23 v. abr. 3

**Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MÁXIMO MIGUEL RICCIARDI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-55884-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 02 de julio de 2017. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Miguel Ángel Teilletchea. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)”. Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocal: señor Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 19 de marzo de 2018. Ricardo Cesar Parat, Director General.

C.C. 2.808 / mar. 26 v. abr. 4

**Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS: De acuerdo con los Artículos 30 y 27 In Fine de la Ley 10.869 y sus Modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ROQUE ESTEBAN ACOSTA, YAMILA SOLANGE ACOSTA, HERNÁN ANDRÉS BARALE, WALTER JAVIER BARALE, SANDRA INÉS KAENEL, JUAN RAMÓN OJEDA, ELIZABETH MAIOLINO JOSÉ ALBERTO FERREYRA, LEONARDO CARLOS GÓMEZ y PATRICIA ANA BUSTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 07 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-225.0-2016, municipalidad de José C. Paz – Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 07 de marzo de 2018.-... Resuelve artículo quinto: por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al empleado municipal roque esteban acosta,... al empleado municipal Walter Javier Barale, al empleado Municipal Leonardo Carlos Gómez, al empleado Municipal Hernán Andrés Barale,... a la empleada municipal Yamila Solange Acosta,... (Artículo 16 inciso 2) de la ley nro. 10.869 y sus modificatorias). artículo décimo cuarto: mantener en suspenso el pronunciamiento de este honorable tribunal de cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 2), cuarto, apartado 1), noveno, apartado 6) y décimo, apartados 2) y 4), y disponer que la delegación zonal y la división relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo décimo quinto: declarar que los sres... Leonardo Carlos Gómez,..Roque Esteban Acosta,.. Walter Javier Barale... Y Yamila Solange Acosta, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este honorable tribunal de cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo décimo sexto: en las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 3), 4) y 5), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres...José Alberto Ferreyra,.. Juan Ramón Ojeda,.. Elizabeth Maiolino,.. Patricia Ana Bustos,..Sandra Inés Kaenel,... artículo décimo noveno: notificar a a... Yamila Solange Acosta... Hernán Andrés Barale,... Leonardo Carlos Gómez,... Roque Esteban Acosta,... , Walter Javier Barale, de lo dispuesto en el artículo quinto. Artículo vigésimo segundo: notificar a los Sres... Hernán Andrés Barale,.. Leonardo carlos gómez,.. Roque Esteban Acosta, Walter Javier Barale... y Yamila Solange Acosta, de la reserva dispuesta por los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Artículo vigésimo tercero: notificar a los sres... José Alberto Ferreyra,.. Juan Ramón Ojeda, Elizabeth Maiolino,.. Patricia Ana Bustos,.. Sandra Inés Kaenel..., del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo sexto. Artículo vigésimo séptimo: rubricar...firmado: doctor Eduardo B. Grinberg (presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zanoní (Directora General de Actuaciones)”. La Plata, 12 de marzo de 2018. Marta Silvina Novello, Secretaria Actuaciones y Procedimiento.

C.C. 2.807 / mar. 26 v. abr. 4

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 1**  
**DEL PARTIDO DE AZUL**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la localidad de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-6-1-20/2016	C.18 S.A Mz 14 P.2 d	Pourtale 340 Cachari -Azul	CEJAS JUAN RUBEN
2147-6-1-9/2017	C.1 S.J Ch.31 Mza.31 J P.15	Roca 1374-Azul	MARIA LUISA GARRO
2147-6-1-10/2017	C.1 S.A Mza.54 P.6 c)	Maipu 376 -Azul	BORDA JORGE MARTIN
2147-6-1-11/2017	C.1 S.J Ch.12 Mza.12 f) P.22	De Paula 0321-Azul	COLLINET JORGE ROQUE
2147-6-1-13/2017	C.1 S.C Ch.5 Mza.5 b) P.3	Quiroga 1175-Azul	GUEVARA DEMETRIO
2147-6-1-14/2017	C.18 S.B Mza.132 P.1	Alvear 667-Cachari-Azul	DETULLIO JOSE FABIAN
2147-6-1-15/2017	C.7 S.C Ch.1 Frc.1 P.23	Arist. del Valle 095.Chi-llar-Azul	DIAZ MARIA
2147-6-1-15/2017	C.7 S.C Ch.1 Frc.1 P.23	Arist. del Valle 095.Chi-llar-Azul	DIAZ OVIDIO
2147-6-1-15/2017	C.7 S.C Ch.1 Frc.1 P.23	Arist. del Valle 095.Chi-llar-Azul	DIAZ JUAN ANTONIO
2147-6-1-15/2017	C.7 S.C Ch.1 Frc.1 P.23	Arist. del Valle 095.Chi-llar-Azul	DIAZ DIONISIO

C.C. 2.688 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL R.N.R.D. N° 3**  
**DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 3 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle 12 N° 5125, de la ciudad y Partido de Berazategui, los días Lunes y Martes de 9:00 a 12:00 horas. Se detalla de la siguiente forma: Nro. de orden; Nro. de Expediente con prefijo 2147-120-3-; Nomenclatura Catastral; Ubicación y Titulares Registrales.

-Nº	Expte.	Nom. Catastral	Ubicación	Titulares Registrales
1	3275-09	V-O-50-1	Camino Gral. Belgrano N° 5107	AICARDO y AICARDO, María del Loreto Eulalia.-
2	3432-09 - 16-17	VI-C-189-19	148 N° 4846/4836	ABADIA, Rubén Domingo – LOUREIRO, Alicia Ester.-
3	64-10	VI-D-27-22	48 N° 3575	NOVILLO, Gregorio Elia.-
4	123-10	IV-P-40-10m	132 N° 1156	TORRENT, Isaac Miguel – TORRENT, Victorio Isaac Gregorio.-
5	61-14	VI-C-153-23	53 N° 5145	DIAZ LOPEZ, Luis.-
6	1-15	V-D-46-25	4a N° 2733	RENTERIA, Paula.-
7	6-16	IV-N-15-8	38 N° 5346	LABORDE de LAIUPPA, Delia – LAIUPPA y LABORDE, Delia Rosa; Juan Alberto; Jorge Luis y Mirtha Gladys.-
8	8-17	IV-R-125-12	22 N° 2940	LEICHTER de BADER, Máxima Carolina.-
9	11-17	VI-C-91-11	53 N° 5546	PEREZ, Juan Manuel.-
10	13-17	IV-M-112-12	27 N° 4368	NAPOLITANO, Domingo E.-
11	15-17	V-D-45-10	4a N° 2760	GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND, Fernando Alberto; Delia María Emma; Luis Héctor; María Elena Matilde; Alejandro Jorge Ernesto; Fernando Luis Alfonso; Jorge Rodolfo Gonzalo y José María.-
12	17-17	VI-H-102-11	57 N° 4176	DI NUCCI, Héctor Juan – ISIDORI, Ignacio.-
13	19-17	V-N-124-4	251 N° 333	ANTONIO, María Elena.-

14	20-17	VI-H-59-35	56a Nº 4967	ZANGARA, Rosario – D'AGATA, Venera Nélida
15	4-18	V-N-31-4	258a Nº 545	SOLORSA, Daniel Ricardo – PEREZ, Adela del Valle.-

C.C. 2.689 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1**  
**DEL PARTIDO DE BERISSO**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

1. 2147-114-1-7/2015. Circunscripción VII, Sección J; Manzana 394; Parcela 33. MATRÍCULA 133.111 (055).- Tit.Dom.: CERDA, José María; GRANELL, María Teresa.-

C.C. 2.690 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 2**  
**DEL PARTIDO DE CAÑUELAS**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Cañuelas con domicilio en la calle Sarmiento 581, de la Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147/15/2/89/2016	C:III S:E MZA:14 PC:7	ECUADOR 438. B°DEL CARMEN. CAÑUELAS	OSMOLSKI RAUL JORGE. OSMOLSKI JUAN PEDRO
2147/15/2/38/2017	C:II S:Q QTA:9 PC:9	RUTA 205KM58. LA GARITA. CAÑUELAS	PORTELA JOSE BLAS
2147/15/2/25/2017	C:II S:U MZA:100 PC:2	OLAZABAL 380. LOS POZOS. CAÑUELAS	CHAVES RUBEN MAXIMO
2147/15/2/19/2017	C:II S:R MZA:341 PC:11	URQUIZA 888- VILLA ADRIANA. CAÑUELAS	FINKEL MARIO EDUARDO. FINKEL LEON. LUGANO OSCAR
2147/15/2/24/2017	C:II S:U MZA: 92 PC:12	OLAZABAL 343. LOS POZOS. CAÑUELAS	TULIO ARTURO
2147/15/2/54/2017	C:II S:D MZA:39 PC.7	PIEDRAS 312. ALEJANDRO PETION. CAÑUELAS	MASSARA IRENEO FRANCISCO
2147/15/2/66/2017	C:II S:L MZA:175 PC:2	SAN LUIS Y BS AS. LOS NOGALES. CAÑUELAS	WURGART JENOS ISAAC
2147/15/2/87/2017	C:III S:E MZA:14 PC.13	ENTRE RIOS 2620. B°DEL CARMEN. CAÑUELAS	OSMOLSKI JUAN PEDRO. OSMOLSKI RAUL JORGE
2147/15/2/85/2017	C:III S:C MZA:39 PC:11	FLORIDA 2173. LOS AROMOS. CAÑUELAS	D'ATRI DE LINERA HORTENCIA NELIDA
2147/15/2/75/2017	C:I S:A MZA:17 PC:19	MOZOTEGUI 219. CAÑUELAS	MENDEZ VICTOR FELICIANO. MENDEZ JUAN FELIX
2147/15/2/89/2017	C:II S:G QTA:11 MZA:11B PC:2	J.M PAZ 629. SANTA ANITA. CAÑUELAS	DE TURRIS JUAN JOSE
2147/15/2/99/2017	C:II S:D MZA:24 PC:2	MARIANO ACOSTA 382. ALEJANDRO PETION. CAÑUELAS	MASSARA o MASSARA Y STAMATO JULIA ELSA

2147/15/2/100/2017	C: I S:C QTA:7 MZA:7C PC:2	SAAVEDRA 356. CAÑUELAS	MARTOS ANTONIO. CERVERA MARIA
2147/15/2/93/2017	C:II S:F CHA:11 MZA:2 PC:6	GORRITI 239. B°PELUFFO. CAÑUELAS	QUAINE SANTIAGO MARTIN
<b>Nº expediente</b>	<b>Nomenclatura Catastral</b>	<b>Ubicación del bien</b>	<b>TITULARES</b>
2147/15/2/2/68/2016	C:II S:U MZA:107 PC:12	QUINTANA 572. LOS POZOS. CAÑUELAS	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
2147/15/2/49/2017	C:I S:B QTA:55 MZA:55A PC.6	SAAVEDRA 426. CAÑUELAS	JATME ISMAEL
2147/15/2/52/2016	C:II S:D MZA:40 PC:18	CHARCAS 245. ALEJANDRO PETION. CAÑUELAS	TORRES HECTOR JOSE
2147/15/2/60/2017	C:II S:H QTA:7 MZA: 8 PC:4	LOS EUCALIPTUS 151. VICENTE CASARES. CAÑUELAS	RAFFUL SIMON OSCAR
2147/15/2/56/2016	C:II S:K MZA:26 PC:12	SAN LORENZO 116. VILLA ADRIANA. CAÑUELAS	LARGUIA Y BARRENECHEA DE CARLES, CLORINDA FELISA
2147/15/2/27/2017	C:II S:D MZA:116 PC:5	FALUCHO 136. ALEJANDRO PETION CAÑUELAS	PEÑA DE NUÑEZ ALCIRA VICENTA / NUÑEZ NOEMI ALCIRA
2147/15/2/52/2017	C:II S:A MZA:135 PC:16	ENTRE RIOS 438. MAXIMO PAZ. CAÑUELAS	PEREZ DE FEUGUEUR PAULINA
2147/15/2/46/2016	C:II S:Y MZA:35 PC.7	ECUADOR 2475. MAXIMO PAZ. CAÑUELAS	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "ARTAZA HERMANOS"
2147/15/2/77/2016	C:I S:D CHA:2 MZA:2 PC:1B	GUEMES 280. LOS AROMOS. CAÑUELAS	FERNADEZ MARCELO OSCAR
2147/15/2/92/2016	C:IV S:A MZA:44 PC:2	DON BOSCO 325. URIBELARREA. CAÑUELAS	ENZ MARTIN JORGE
2147/15/2/29/2016	C.II S:D PC: 91 J	JUNIN Y VISSIR S/N. ALEJANDRO PETION. CAÑUELAS	DOS SANTOS Y DE JESUS, VICTOR, MA. ELENA, ARMANDO BORGES// DE JESUS MA DEL CARMEN// DOS SANTOS Y GOMES DE ABRANTES TERESA, ANTONIO Y ALEJANDRO

C.C. 2.691 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 1**  
**DEL PARTIDO DE CHIVILCOY**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soarez N° 69 (Casa de Tierras, Chivilcoy) de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-8 /2016  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. B - Cha. - Qta. - Mz. 156 H - Pc. 16 -  
TITULAR: POLERO RICARDO SERGIO -  
Beneficiario: BATISTA, FEDERICO OMAR.-  
LOCALIZACION: LAVALLE N° 1322 .- - CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-32/2015  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. K - Cha. - Qta. - Mz. 474 A - Pc. 2  
TITULAR: SERIO, VICENTE.-  
Beneficiario: BATTAGLIA, CLAUDIO RICARDO.-  
LOCALIZACION: DE LOS INMIGRANTES N° 57 .- - CHIVILCOY

- 3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-75/2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. C - Cha. - Qta. - Mz. 218 - Pc. 4  
TITULAR: BATTISTIN y CERAMI, ANTONIO JUAN; EMILIO UBALDO; BATTISTIN y ALTILIO GRACIANA MARIA; HAYDEE ESTHER; ELIDA CARMEN y ELSA AMABELIA; COSTANZO y CERAMI ANA RAMONA; FRANCISCO DOMINGO y CRUZ ELVIRA.-  
Beneficiario: ALFONSO, MARIA INES.-  
LOCALIZACION: SAAVEDRA N° 208 - CHIVILCOY
- 4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-7 /2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. C - Cha. - Qta. - Mz. 214 - Pc. 8  
TITULAR: SERIO Y VALLINOTTI, VICENTE.-  
Beneficiario: CAGNONE, HECTOR JORGE.-  
LOCALIZACION: AVDA. 3 DE FEBRERO N° 330 - CHIVILCOY
- 5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 40 /2013  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. E - Cha. - Qta. - Mz. 73 d - Pc. 18  
TITULAR: BADANO, BARTOLOME.-  
Beneficiario: CORRO, ESTHER.-  
LOCALIZACION: GRAL. CONESA N° 649 - CHIVILCOY
- 6) N°-- EXPEDIENTE 2147-028-34/2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. J - Cha. - Qta. - Mz. 365 - Pc. 6 b.-  
TITULAR: MOREL, PAOLA.-  
Beneficiario: ZALACAIN, MARIA ABELINA y OTRO  
LOCALIZACION: VICENTE LOVEIRA N° 550 - CHIVILCOY
- 7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 5 /2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XI - Sec. A - Cha. - Qta. - Mz. 91c - Pc. 4A  
TITULAR: FOLLIS HECTOR JUAN, DENEZIO DERLIS ANTONIO Y HERILDA BEATRIZ  
Beneficiario: AMENDOLA, ALICIA LILIANA.-  
LOCALIZACION: SARMIENTO N° 141, MOQUEHUA - CHIVILCOY
- 8) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 9/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XI - Sec. A - Cha. - Qta. - Mz. 22D - Pc. 19  
TITULAR: MEDIAVILLA, FERMIN SANTIAGO Y AICARDO, JUAN CARLOS  
Beneficiario: CAMISA, MALEN Y CAMISA ORIANA  
LOCALIZACION: JOSE MENDEZ N° 75, MOQUEHUA - CHIVILCOY
- 9) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 60/2014  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. IV - Sec. B - Cha. - Qta. - Mz. 240 - Pc. 14.-  
TITULAR: CURA RICARDO.-  
Beneficiario: LAGUNA OBDULIO Y OTRA .-  
LOCALIZACION: CALLE 586 ESQUINA RIVADAVIA - CHIVILCOY
- 10) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-8 /2016  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVII - Sec. E - Cha. - Qta. - Mz. 76 C - Pc. 1 B -  
TITULAR: JAIME CATALINA Y PEREZ PEDRO .-  
Beneficiario: PEREZ ROSA SUSANA, REY CARINA PAOLA Y LOPEZ JESSICA SOLEDAD.-  
LOCALIZACION: CONESA N° 326.- - CHIVILCOY
- 11) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-4 /2015  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. F - Cha. - Qta. - Mz. 179 D - Pc. 22.-  
TITULAR: . LEVALLE MARIA DELIA .-  
Beneficiario: CANTONE MARIA LAURA .-.-  
LOCALIZACION: PRIMERA JUNTA N° 481 - CHIVILCOY
- 12) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-3 /2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta. - Mz. 233 - Pc. 2 V.-  
TITULAR: . JUAREZ, ELBA LEONOR.-  
Beneficiario: TORRES, ANDREA SUSANA.-

LOCALIZACION: Hijas de la Misericordia N° 361 – CHIVILCOY

13) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-48 /2013  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. H - Cha. – Qta. – Mz. 330 C - Pc. 7.-  
TITULAR: . DE MARCO, DOMINGO ANTONIO.-  
Beneficiario: FORCHI, EDELMIRA HAYDEE.-  
LOCALIZACION: LAVALLE N° 695 – CHIVILCOY

14) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-13 /2016  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. VIII - Sec. A - Cha. – Qta. – Mz. 6 - Pc. 9 .-  
TITULAR: . GARDELLA TERESA.-  
Beneficiario: PARODI, JULIO CESAR.-  
LOCALIZACION: CUARTEL 9 S/N – LA RICA - CHIVILCOY

15) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-12 /2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. VIII - Sec. F - Cha. – Qta. 179 – Mz. 179 C - Pc. 14.-  
TITULAR: . OTERMIN, BERNABE ARNOLDO.-  
Beneficiario: FRANQUET CAIO, MARTIN EZEQUIEL.-  
LOCALIZACION: AV. GUEMES N° 486 – CHIVILCOY

C.C. 2.692 / mar. 26 v. mar. 28

### Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-13-1-95/2017. Circunscripción VII, Sección C; Manzana 201; Parcela 6.-MATRÍCULA 17.581 (13).- Tit.Dom.: ORSSI, Alberto.-

2147-13-1-84/2017. Circunscripción VI, Sección B; Qta. 4; Manzana 4-A; Parcela 24.- MATRÍCULA 986 (13).- Tit.Dom; RADDAVERO; Pablo Daniel

2147-13-1-115/2017. Circunscripción I, Sección G; Qta.119; Manzana 119-C; Parcela 21.- MATRÍCULA 16.597 (13).- Tit. Dom; GIOVANNONE; Miguel

2147-13-1-82/2017. Circunscripción I, Sección G; Qta.113; Manzana 113-D; Parcela 4.-MATRÍCULA 7.783 (13).- Tit.Dom; EL SOL Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera.-

2147-13-1-104/2017. Circunscripción I, Sección B; Manzana 85; Parcela 14.-MATRÍCULA 772 (13).- Tit.Dom: Oscar Horacio LINARES.-

2147-13-1-112/2017. Circunscripción I, Sección A; Manzana 41; Parcela 15.-MATRÍCULA 9.995 (13).- Tit.Dom: RINCON, Francisca Leontina.-

2147-13-1-103/2017. Circunscripción I; Sección J; Chac. 2 Manz. 2-M; Parcela 13.-MATRÍCULA 9.434 (13).- Tit.Dom: OLTHOFF, Cornelia.-

2147-13-1-128/2017. Circunscripción I; Sección C; Manz. 143; Parcela 19-A.-MATRÍCULA 19.559 (13).- Tit.Dom: MOORE, Angel

2147-13-1-123/2017. Circunscripción I; Sección G; Qta 110, Manz. 110-D; Parcela 20.-MATRÍCULA 1.399 (13).- Tit.Dom: TAMBUSSI, Nestor Mario.-

2147-13-1-125/2017. Circunscripción I; Sección G; Qta 115, Manz. 115-D; Parcela 31.-MATRÍCULA 12.039 (13).- Tit.Dom: SOSA, Otto.-

2147-13-1-81/2017. Circunscripción I; Sección G; Qta 119, Manz. 119-D; Parcela 11.-MATRÍCULA 8.074 (13).- Tit.Dom: SOBRAL; Enrique

2147-13-1-88/2017. Circunscripción I; Sección J; Chac 4, Manz. 4-S; Parcela 23.-MATRÍCULA 8.868 (13).- Tit.Dom: PUEYO, Bernardo Hugo.-

2147-13-1-89/2017. Circunscripción I; Sección J; Chac. 4, Manz. 4-F; Parcela 8.-MATRÍCULA 16.357 (13).- Tit.Dom: BUSSINI; María Luisa y AMAYA, Agustín

2147-13-1-116/2017. Circunscripción IX; Sección R; Qta 86; Parcela 22.-MATRÍCULA 6.278 (13).- Tit.Dom: FALCO; Adolfo Federico

2147-13-1-86/2017. Circunscripción V; Sección A; Mzna.34; Parcela 21.-MATRÍCULA 6.178 (13).- Tit.Dom: PERNA, Juan

2147-13-1-85/2017. Circunscripción I; Sección H; Qta. 144; Mzna.144-D; Parcela 8.-MATRÍCULA 17.516 (13).- Tit.Dom: LOSTAL, Héctor César

2147-13-1-55/2017. Circunscripción I, Sección B; Manzana 87; Parcela 3. MATRÍCULA 1.183 de Coronel Brandsen (13).- Tit.

Dom.:PARISI, Francisco Antonio; PARISI, Rosa María Esther; PARISI, María; PARISI, Ángela; PARISI, Amalia;  
2147-13-1-16/2017. Circunscripción. V; Secc. A; Manzana 8; Parcela 9 E.- MATRÍCULA 18.570 de Coronel Brandsen (13).-  
Tit. De dominio: ROJO y BONIFACIO; María ó María Estela; ROJO y BONIFACIO, Teodoro; ROJO y BONIFACIO, Juan José;  
ROJO y BONIFACIO; Margarita; ROJO y BONIFACIO; Mercedes; ROJO y BONIFACIO; Ignacio Ángel; ROJO y BONIFACIO;  
Jesús.-

2147-13-1-17/2017. Circunscripción. I; Secc. J; Chacra 1; Mza. 1 AD; Parc. 8.- MATRÍCULA 3.656 de Coronel Brandsen  
(13).- Tit. De Dominio DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI; Humberto; MASCHERPA de D'ATRI; Delia Aida .

2147-13-1-21/2016: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4-f; Parcela 12.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 22.582 del  
Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: GARCIA, José Manuel

2147-13-1-19/2016: Circunscripción I; Sección A; Manzana 42; Parcela 1-b.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 19.649 del Partido  
de Brandsen (13) TIT.DOM.: Kozlowski y Zubiri, Adolfo Domingo.-

2147-13-1-12/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 115; Manzana 115-b; Parcela 18.- BRANDSEN.- MATRÍCULA  
18.019 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: GIAMPETRUZZI, Carlos Antonio.-

2147-13-1-63/2017: Circunscripción V; Sección A; Manzana 25; Parcela 29.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 5.702 del Partido  
de Brandsen (13) TIT.DOM.: PENIZZOTTO, Emilio Manuel.-

2147-13-1-67/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana 69; Parcela 16.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 17.417 del Partido  
de Brandsen (13) TIT.DOM.: PAIROLAT, Emilio Enrique Alfredo.-

2147-13-1-68/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4-f; Parcela 14.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 16.503 del  
Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: Clivera de Rincón, Haydee Estanislada.-

2147-13-1-70/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana 90; Parcela 22.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.381 del Partido  
de Brandsen (13) TIT.DOM.: TURCHI, Héctor Alberto.-

2147-13-1-92/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 111; Manzana 111-d; Parcela 18.- BRANDSEN.- MATRÍCULA  
10.291 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: MONROY, Agustina.-

2147-13-1-98/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1-p; Parcela 5.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 9.404 del  
Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: MEROLA, Miguel Toribio.-

2147-13-1-117/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana 41; Parcela 14.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.845 del Partido  
de Brandsen (13) TIT.DOM.: DELPIANO, Juan José.-

2147-13-1-121/2017: Circunscripción V; Sección A; Manzana 5; Parcela 17.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 5.601 del Partido  
de Brandsen (13) TIT.DOM.: ORTEGA, Eladio Meliton.-

2147-13-1-102/2017: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 44; Parcela 3.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 17.660 del Partido  
de Brandsen (13) TIT.DOM.: GOLOVATENKO, Sergio.-

2147-13-1-122/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4-c; Parcela 16.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.933  
del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: ORTEGA, Eladio Meliton.

C.C. 2.693 / mar. 26 v. mar. 28

### **Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE DOLORES**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Dolores, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-29-1-1/2016. Circunscripción I, Sección D; Manzana 399-B; Parcela 23; Matrícula 6780 (029).- Tit.Dom.: PEREZ, Agustín Florencio.-

2147-29-1-4/2016. Circunscripción I; Sección E; Manzana 548-D; Parcela 25; Matrícula 1.425 (029).- Tit.Dom.: DEMARE; Pedro Ramón.

C.C. 2.694 / mar. 26 v. mar. 28

### **Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE ENSENADA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

2147-115-1-19/2014. Circunscripción IV, Sección A; Manzana 1; Parcela 3. MATRÍCULA 14.944 (115).- Tit.Dom.: ZAPPETTINI DE VALLEJO, María Eugenia.-

C.C. 2.695 / mar. 26 v. mar. 28

### **Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL R.N.R.D. N° 1**

## DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D Nº 1 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en la calle 12 Nº 5125, Berezategui, los días lunes y martes de 9:00 a 12:00 horas. Se detalla de la siguiente forma: Nro. de orden; Nro. de Expediente con prefijo 2147-032-1-; Nomenclatura Catastral; Ubicación y Titulares Registrales.-

Nº	EXPTE.	NOMENCLATURA CATASTRAL	UBICACIÓN	TITULARES REGISTRALES
1	7-16	V-B-53-16	860-Beirut Nº 1424	PEQUEÑA OBRA de la DIVINA PROVIDENCIA ASOCIACION CIVIL.-
2	3-17	V-A-36-14 y 15	Calle 810 Nº 34	TRAJTENBERG, Simón – MONASTERIO, Felipe – PEREZ, Manuel – NAVE, Armada Candida – NAVE, Aurelia María – BALLINARI, Juan Florindo.-
3	14 y 15-17	II-K-3-8	406-El Tordillo 881/875	DIAZ ò DIAZ de PINTOS, Liliana Alejandra.-
4	16-17	I-E-36-21	Gorriti Nº 3368 (ex 3568)	LOCATELLI de LOCATELLI, María.-
5	18-17	V-S-98-11	958-Las Rosas 918	ODONE y Compañía Sociedad Comercial Colectiva.-
6	19-17	II-T-36-28a	725-Picheuta Nº 1310	VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
7	20-17	I-P-85-12	33-Darragueira Nº 750	PEREZ, Omar Juan.-
8	22-17	I-P-82-23	Iglesias Nº 1634	KURKA, Nicolás.-
9	23-17	V-D-39-15a	Díaz de Guzmán Nº 1422	SAN MIGUEL o SAN MIGUEL y ZERBO, Carlos Alfredo – MARQUES DA FONTE, Elena Rosa - SAN MIGUEL o SAN MIGUEL y ZERBO, Luis Manuel – DURAN, Olga Néida.-
10	24-17	I-H-29-10	Esposos Curie Nº 2184	URSINO, Inmaculada Irma.-
11	26-17	I-D-9-8a	Balcarce Nº 2146	DA GRACA VERISSIMO, Francisco.-
12	29-17	V-M-38-18	1219-Herrera Nº 452	IRUYA Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.-
13	30-17	II-C-97-11 y 12	Calle 546 Nº 1331	KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.-
14	31-17	I-A-4d-24	205-Alberdi Nº 1116	DI PAOLO y D'ANNUNZIO, Juan Carlos – D'ANNUNZIO, Anunciada.-
15	32-17	V-B-Qta.8-8b-15	Calle 877a Nº 1590	MARCONETTO, Carlos Hugo – MOLLO, María Carolina Francisca – BROCHARD, Alberto Horacio.-
16	33-17	V-G-32-20	Pergamino Nº 545	D'ORIA, Miguel.-
17	34-17	I-G-1-3	Estados Unidos Nº 235	LOZANO de de SOUSA, Julia.-
18	35-17	III-J-29-21	Calle 1433 Nº 1852	GOROSITO, Benito Darío.-
19	36-17	I-R-27-5	Luis Villar 3445	FALLACARA y ABRUSCIA, Dominga Prudencia; Nicolás Antonio; Miguel Eugenio; Luis; María Isabel – ABRUSCIA, Asunta.-
20	37-17	II-G-107-22	508-Los Paraísos Nº 2650	VILLA PORVENIR Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria.-
21	38-17	I-H-130-11	Solís Nº 1510	BONOMI, Alfredo Geronimo – BONOMI, Raúl Carlos Pellegrino.-
22	39-17	II-G-4-11	512-Las Casuarinas Nº 2045	RIPLA Sociedad en Comandita por Acciones.-
23	40-17	I-E-179-1	Remedios de Escalada Nº 4211	GOMEZ de SOTO, Sebastiana.-
24	41-17	V-K-40-15	Santa Sofía Nº 926	CARUZO, Severio.-
25	42-17	II-P-43-10	Grecia Nº 1289	GIACHINO, Silvestre Osvaldo.-
26	45-17	II-T-101-10	El Clavel Nº 1984	OLDANI y RONZIO, Carlos; Antonia; Angel; Luis; María y Stella.-

C.C. 2.696 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD Nº 6**  
**DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela con domicilio en la calle San Juan N° 82, Primer Piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-19/2016	C. 2; S. R; Mz. 28; Pc. 8	Río Colorado 3358, F. Varela.	BOSIO, Ricardo Ernesto.

C.C. 2.697 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL R.N.R.D. N° 1**  
**DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 hs.

Nº EXPEDIENTE 2147-45-1-198/2016  
PARTIDO: Gral. Pueyrredón  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Sec. H, Ch: 34; Mz. 34r, Pc. 22.-  
TITULAR: LONGHI, Enrique Bartolomé.-  
Beneficiario: CALDARI, Rosa Pía.-

Nº EXPEDIENTE 2147-45-1-192/2016  
PARTIDO: Gral. Pueyrredón  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Sec. H, Mz. 62h, Pc. 3.-  
TITULAR: DE LAURO, José.-  
Beneficiario: MENDOZA, Carmen Catalina.-

Nº EXPEDIENTE 2147-45-1-197/2016  
PARTIDO: Gral. Pueyrredón  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV; Sec. J, Mz. 4n, Pc. 3.-  
TITULAR: CARDINI, Wallace Guillermo.-  
Beneficiario: VIDOVIK, Juliana Andrea; SEJAS, Gabriel Alberto.-

Nº EXPEDIENTE 2147-45-1-194/2016  
PARTIDO: Gral. Pueyrredón  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Sec. H, Mz. 74e, Pc. 14.-  
TITULAR: "PAPELERA ZORRILLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"  
Beneficiario: DAVICO, Cecilia Alejandra.-

C.C. 2.698 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 3**  
**DEL PARTIDO DE HURLINGHAM**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moron, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham, con domicilio en la calle R. O. Del Uruguay n° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.  
2147-135-3-1239/10 y 1237/10 IV, E,11,11k,18 Gral Pedro Diaz 3702 W Morris- Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano Canalli, Juan Antonio Canalli.  
2147-135-3-1248/10 IV,E,11,11K,19 Pedro Diaz 3704 W Morris- Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano Canalli, Juan Antonio Canali.  
2147-135-3-1226/10 iv, b, 79,4 Massini 2264 Hurlingham- Fabian Gomez.  
2147-135-3-28/13 IV, P, 164,13 Gibraltar 2807 Hurlingham El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.

2147-135-3-15/17 iv, p, 321,6 Gibraltar 2602 W Morris El Destino Sociedad en Comandita por acciones Inmobiliaria Agricola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.

2147-135-3-29/17 IV, E, 476, 1 Lio Sanga 2814 W Morris-Solfara Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera.

2147-135-3-33/17 IV, P,263,10 Don Cristobal 4000 Villa Tesei- Castelmar Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-135-3-43/17 IV, E, 458,18 Liosanga 2662 W Morris- Solfara Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera.

2147-135-3-45/17 IV, D,200,26 Juan de Garay 953 Hurlingham Luis Pedro Felix Catino.

2147-135-3-46/17 IV,P,280,16 Gibraltar 2093 Villa Tesei. La Sureña Sociedad en Comandita por Acciones, Cromor Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-135-3-51/17 IV, B, 268,4 Dolores de Huici 3530 W Morris- Midsch Anton.

2147-135-3- 47/17 IV, P, 262,12 Malarredo 291 Villa Tesei Ricardo Zagert.

C.C. 2.699 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 1**  
**DEL PARTIDO DE ITUZAINGO**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingo con domicilio en calle Gral. Soler 28, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

2147-0136-1-/2010- 0136-5-G-547-5c- Titular/es: AMATO Antonio Domicilio: Posadas 2569
2147-0136-1-0005/2010- 0136-4-F-130-13- Titular/es: GONZÁLEZ Juan Victor - VIVIANI Estela Matilda Domicilio: Cipolletti 375
2147-0136-1-0006/2015- 0136-5-F-76-2a- Titular/es: AGUERO Oscar - MOLINA de AGUERO Irma Domicilio: Medina 1834
2147-0136-1-0008/2017- 0136-5-M-74-9- Titular/es: LASCALA Oscar - VAAMIL Ramón José Domicilio: Cosquin 2141
2147-0136-1-0009/2017- 0136-5-M-102-10- Titular/es: PASSINI Gerardo Luis Domicilio: J.R. Giménez 2251
2147-0136-1-0012/2015- 0136-2-H-88-31- Titular/es: SALLENAVE Y CAPELLO María Luisa - CAPELLO de SA-LLENAVE Emilia Rosa Domicilio: Villegas 2425
2147-0136-1-0017/2017- 0136-5-M-114-28- Titular/es: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA Domicilio: Santa Cruz 2336
2147-0136-1-0021/2015- 0136-4-M-83a-3- Titular/es: MUNAFO de GIARDINA Asunta o Asunción - GIARDINA Francisco Domicilio: Del Ombú 2030
2147-0136-1-0022/2015- 0136-4-M-88a-1b- Titular/es: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy Domicilio: Aramendi hoy Los Potros 1232
2147-0136-1-0026/2015- 0136-4-M-117-35- Titular/es: DOMINGUEZ Zoila Domicilio: Betinotti 2.444
2147-0136-1-0027/2017- 0136-5-M-172-12- Titular/es: BARROS Francisco Domicilio: Tel Aviv 3331
2147-0136-1-0029/2015- 0136-4-F-40-40B-7- Titular/es: MARTINEZ y PALERMO Roberto Paulino Domicilio: Las Cabañas 2220
2147-0136-1-0030/2015- 0136-4-F-50-26- Titular/es: VELASCO Laureano Tomas Domicilio: Fragata Sarmiento 4254
2147-0136-1-0031/2015- 0136-4-F-111-3- Titular/es: MAC CALL Juan Domicilio: Las Cabañas 640
2147-0136-1-0032/2015- 0136-4-F-61-5a- Titular/es: GARULLA Luis Alberto - COBOS María Mercedes Domicilio: Las Cabañas 4020
2147-0136-1-0035/2015- 0136-4-F-40-18- Titular/es: AGUERO Juan Florencio - AGUERO Maria Luisa - AGUERO Claudia Cruz - AGUERO Ofelia Gladi - AGUERO Agustina Ernestina - AGUERO Ramona Valentina - AGUERO Nieves Guillermina - AGUERO Angel Fernando - GUARDIA DE AGUERO Ignacia Adolfinia Domicilio: Del Gato 238
2147-0136-1-0040/2015- 0136-4-N-86-27- Titular/es: TORRADO Araceli - SERVIN Laura Filomena Domicilio: Santos Vega 2186
2147-0136-1-0041/2014- 0136-5-M-158-5- Titular/es: MAMBRIN Ramón Domicilio: Martín Rodríguez 2352
2147-0136-1-0041/2015- 0136-4-N-95a-12- Titular/es: MENDEL GARSTENSTEIN Moises Domicilio: 3 de Octubre 2275
2147-0136-1-0041/2017- 0136-5-H-27M-4- Titular/es: ZANCA y CASTRO Juan Cayetano - ZANCA y CASTRO Osvaldo José Domicilio: Pringles 1033
2147-0136-1-0042/2015- 0136-4-N-119-20B- Titular/es: de BARROS Rodolfo Ruben Domicilio: Máximo Herrera 2354
2147-0136-1-0043/2017- 0136-4-F-63-63A-6- Titular/es: STAZZONE Roberto Félix Domicilio: Udaondo 848
2147-0136-1-0044/2015- 0136-4-N-95A-2- Titular/es: MENDEL GARTESTEIN Moises Domicilio: Garcia Lorca 5072
2147-0136-1-0044/2017- 0136-4-F-110-26- Titular/es: LA BIENVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Cipoletti 70
2147-0136-1-0045/2017- 0136-4-F-130-10- Titular/es: TRIGO Constantino Domicilio: Cipolletti 341
2147-0136-1-0046/2017- 0136-4-F-65-25- Titular/es: COVELLA Omar Néstor - NALDI Luis - PRELLE Juan - TAIANA Luis Héctor - NALDI Ausilio Domicilio: Fragata Sarmiento 2939

2147-0136-1-0049/2015- 0136-4-N-141B-20- Titular/es: DEMARCHI y ROLANDO Luis Marcelo Domicilio: Bermejo 3855
2147-0136-1-0050/2015- 0136-4-N-61-16- Titular/es: SABAKDANIAN Santiago Domicilio: Benito Lynch 4137
2147-0136-1-0051/2015- 0136-4-N-167c-8- Titular/es: BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - BOTBOL y LAREDO Violeta - LAREDO de BOTBOL Felicidad Domicilio: Las Caronas 2511
2147-0136-1-0051/2017- 0136-4-F-35-3- Titular/es: GARCIA Eugenio Domicilio: Chimborá 4568
2147-0136-1-0052/2015- 0136-4-N-216-17- Titular/es: DEL SORDO Ángel Domicilio: Horacio Quiroga 4047
2147-0136-1-0052/2017- 0136-4-F-124-12- Titular/es: MANSILLA Federico Tomas - RAZETTO Emma Francisca Domicilio: Los Talas 245
2147-0136-1-0053/2017- 0136-4-F-142-18- Titular/es: RIVARA Hugo Enrique Domicilio: De la Querencia 919
2147-0136-1-0055/2015- 0136-4-N-80a-21- Titular/es: ALTIERI de ASUNTO Rosa Domicilio: Los Ranqueles 2196
2147-0136-1-0056/2017- 0136-4-N-175-18- Titular/es: "ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA" Domicilio: De la Guitarra 3909
2147-0136-1-0058/2017- 0136-4-N-208-8- Titular/es: "MONTARAZ" INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL Sociedad Anónima Domicilio: Zapala 4232
2147-0136-1-0059/2014- 0136-5-M-13-12- Titular/es: ARZA Diógenes Alberto Domicilio: Santa Cruz 1875
2147-0136-1-0059/2017- 0136-4-N-72-5- Titular/es: RIVAROLA Esther Clara Domicilio: Benito Lynch 4151
2147-0136-1-0060/2015- 0136-4-N-115-21- Titular/es: BRUNN Fischel Domicilio: 3 de Octubre 2365
2147-0136-1-0061/2017- 0136-4-N-58-23- Titular/es: ARANARTE Jorge Roberto Domicilio: Benito Lynch 4500
2147-0136-1-0062/2015- 0136-4-Q-45-26- Titular/es: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL" Domicilio: Ramirez 420
2147-0136-1-0062/2017- 0136-4-N-96D-10- Titular/es: WILLIAMS Guy - AYUNTA Francisco Aníbal - HERRERA de AYUNTA Antonia Mariana Domicilio: Hilario Ascasubi 2365
2147-0136-1-0063/2017- 0136-4-N-119-5b- Titular/es: de BARROS Rodolfo Ruben Domicilio: Martín Castro 2349
2147-0136-1-0064/2015- 0136-4-Q-41-28- Titular/es: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL" Domicilio: Facundo 5364
2147-0136-1-0064/2017- 0136-4-N-171-27- Titular/es: DEBENEY Enrique Eugenio Victor María Domicilio: De la Tradición 2572
2147-0136-1-0065/2015- 0136-4-Q-21-8- Titular/es: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL" Domicilio: Santos Vega 5395
2147-0136-1-0065/2017- 0136-4-N-46-8- Titular/es: SALZMAN de PRILUK Rebeca Raquel Domicilio: Larreta 4758
2147-0136-1-0066/2017- 0136-4-N-157a-15- Titular/es: BOTBOL Y LAREDO Violeta - BOTBOL Y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad Domicilio: Máximo Aguirre 4113
2147-0136-1-0067/2015- 0136-5-D-413-20- Titular/es: SPITALERI Rodolfo - BORISUK Alicia Susana Domicilio: Emperanza 1164
2147-0136-1-0067/2017- 0136-4-N-67-5A- Titular/es: ALEGRE Leonardo - LEGO Manuel José - CARNEVALE Nicolas Carlos - ALEMANNNO Carlos Domicilio: Benito Lynch 4842
2147-0136-1-0068/2017- 0136-4-N-96b-30- Titular/es: "INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Domicilio: Mansilla 2240
2147-0136-1-0069/2017- 0136-4-N-136B-5- Titular/es: "ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Domicilio: Bermejo 4468
2147-0136-1-0071/2017- 0136-4-N-107-30- Titular/es: "ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Domicilio: Thames 2220
2147-0136-1-0072/2017- 0136-4-N-143-25- Titular/es: DEMARCHI y ROLANDO Elsa Domicilio: De la Tradición 2488
2147-0136-1-0073/2015- 0136-5-G-16G-4B- Titular/es: DONADIO Alberto Ricardo Domicilio: Posadas 2435
2147-0136-1-0075/2017- 0136-4-N-167a-20- Titular/es: IANNONE Juan Alejandro Domicilio: De la Guitarra 4185
2147-0136-1-0077/2017- 0136-4-N-96b-4- Titular/es: LEGUIZAMÓN Rogelio - HERRERA Elsa Mari Luz Domicilio: Garcia Lorca 4926
2147-0136-1-0078/2017- 0136-4-N-119-4a- Titular/es: ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Martín Castro 2339
2147-0136-1-0079/2017- 0136-4-N-135-9B- Titular/es: RASPAIL de ALTIERI Maria Susana Domicilio: De las Boleadoras 2426
2147-0136-1-0080/2017- 0136-4-N-51-8- Titular/es: OLAVE y SÁNCHEZ Arturo - OLAVE y SÁNCHEZ Clara Aurora Domicilio: Enrique Larreta 4014
2147-0136-1-0081/2017- 0136-4-N-141c-23- Titular/es: DEMARCHI y ROLANDO Luis Marcelo Domicilio: Gauchos Güemes 2440
2147-0136-1-0083/2015- 0136-5-H-599D-7- Titular/es: CLAR German José Antonio Domicilio: San Justo 3524
2147-0136-1-0083/2017- 0136-4-N-163-11- Titular/es: PERO HERMANOS, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Del Lazo 4805
2147-0136-1-0085/2015- 0136-5-H-95-17- Titular/es: SABATELLA Amelia Elsa Domicilio: Rivera 3049
2147-0136-1-0085/2017- 0136-4-N-173-4- Titular/es: BOTBOL Y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad Domicilio: Del Lazo 4150

2147-0136-1-0087/2017- 0136-4-N-47-1- Titular/es: GOLDZACH Jacobo Szulim - GOLOMB Gabriela Mónica Domicilio: Larreta 4564
2147-0136-1-0088/2015- 0136-5-H-600c-5- Titular/es: MOGLIA de LA BELLA Clara Berta Domicilio: Ayolas 1637
2147-0136-1-0088/2017- 0136-4-N-80B-17- Titular/es: SEGURA Antonio - NANINI Mónica Aida - CORTIÑA Hugo - WILLIAMS Guy Domicilio: Ascasubi 2191
2147-0136-1-0089/2017- 0136-4-N-104-8- Titular/es: CRISTECHE de CAUHEPE Maria Araceli Domicilio: De las Caronas 2261
2147-0136-1-0090/2017- 0136-4-N-118-13B- Titular/es: MAISANI Andrés José Domicilio: Tabaré 2480
2147-0136-1-0091/2015- 0136-5-F-61-5p- Titular/es: BASCIALLA Y ROGLIA Giselda Domicilio: Medina 2235
2147-0136-1-0092/2014- 0136-2-H-79-12- Titular/es: SALLENAVE y MARTELLI Francisco Nicolas Domicilio: Bertole 1955
2147-0136-1-0095/2014- 0136-5-M-89-17- Titular/es: "CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA" Domicilio: Rivera 3526
2147-0136-1-0095/2015- 0136-5-F-55-20- Titular/es: DEL CARRIL o DEL CARRIL DE SALAS Sara o Maria Sara Flora Domicilio: Ombú 2339
2147-0136-1-0099/2017- 0136-2-D-278-6- Titular/es: GALLO y FERNÁNDEZ Vito Manuel Miguel Ángel - GALLO y FERNÁNDEZ Aurora Juana Domicilio: Villegas 889
2147-0136-1-0100/2017- 0136-2-D-317-37A- Titular/es: BUGLIONE José Domicilio: Quiroz 1920
2147-0136-1-0101/2015- 0136-5-F-74-1- Titular/es: CARRERO Virginio Domicilio: Ombú 1896
2147-0136-1-0103/2015- 0136-5-F-83a-6- Titular/es: BASCIALA y ROGLIA Mateo Hernan Domicilio: Bartolomé Natal 2305
2147-0136-1-0104/2015- 0136-5-F-52-14a- Titular/es: LOY Silvio Domicilio: Videla 2423
2147-0136-1-0107/2015- 0136-5-K-13-4- Titular/es: GOLDSTEIN Sara Domicilio: Gaona 6949
2147-0136-1-0108/2015- 0136-5-K-53-8- Titular/es: CEREGHINI BUQUETE Marcelo Francisco Celso - CEREGHINI BUQUETE Hugo Cesar - BUQUETE DE CEREGHINI Francisca Isabel Domicilio: Pacífico Otero 450
2147-0136-1-0110/2017- 0136-2-H-44-10A- Titular/es: BERWART Norma Lidia Domicilio: Fray Guillermo Butler 2259
2147-0136-1-0112/2015- 0136-5-J-33-33a-9- Titular/es: RUIFERNANDEZ Juan Domicilio: Schweitzer 3145
2147-0136-1-0113/2017- 0136-2-H-39-15- Titular/es: PÉREZ Marcelo Rubén - TRANACK Alejandro Claudio - RODRÍGUEZ Silvia Elena - GUILLE Néstor Ariel - ZABALA Araceli Fabiana - PRADO Noemi - POZZI Carmen Matilde Domicilio: General Manuel G. Pinto 2308
2147-0136-1-0115/2017- 0136-2-H-60-18- Titular/es: GONZÁLEZ Elías José Domicilio: Hortiguera 2472
2147-0136-1-0116/2015- 0136-5-L-59-17- Titular/es: DEPAOLI Andrés Leonardo Domicilio: Antofagasta 2265
2147-0136-1-0118/2017- 0136-2-H-61-33- Titular/es: DI STASO Antonio - GONZÁLEZ María Esther Domicilio: Bertole 2432
2147-0136-1-0119/2015- 0136-5-L-160-6- Titular/es: SAMBADO Arturo Juan Domicilio: Monroe 1321
2147-0136-1-0121/2015- 0136-5-L-60-14- Titular/es: GONZÁLEZ Jorge Mario Domicilio: Antofagasta 2131
2147-0136-1-0125/2015- 0136-5-M-13-16- Titular/es: ARZA Diógenes Alberto Domicilio: Lisandro de la Torre 3319
2147-0136-1-0130/2015- 0136-5-M-2a-10- Titular/es: PINTEMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Brandsen 3701
2147-0136-1-0131/2015- 0136-5-M-202-19- Titular/es: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Pringles 2666
2147-0136-1-0133/2015- 0136-5-M-13-18- Titular/es: CANULLO Vicente - CANULLO Carolina María Domicilio: Lisandro de la Torre 3353
2147-0136-1-0135/2015- 0136-5-M-59-5- Titular/es: DA ROSA Angélica Domicilio: Los Matreros 2764
2147-0136-1-0136/2015- 0136-5-M-211-26- Titular/es: MARTIN Esther Nora - MARTIN Omar Rolando - MARTIN Jorge Néstor - MARTIN Oscar Héctor Domicilio: Thorne 2826
2147-0136-1-0139/2015- 0136-5-M-6-4- Titular/es: ARZA Diógenes Alberto Domicilio: Ratti 3950
2147-0136-1-0140/2015- 0136-5-M-82-5- Titular/es: "CAMPO ARGENTINO Sociedad Anónima" Domicilio: Juan R. Giménez 2103
2147-0136-1-0154/2015- 0136-4-F-110-24- Titular/es: LA BIENVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Cipoletti 86
2147-0136-1-0155/2015- 0136-5-M-143-4- Titular/es: MELGAREJO Elor Lidir - PICCOLI Ramona Francisca Domicilio: Martín Rodríguez 3616
2147-0136-1-0157/2015- 0136-5-G-556-4c- Titular/es: LÓPEZ Ricardo Fidel Domicilio: Aguaribay 3163
2147-0136-1-0160/2015- 0136-2-H-83-25- Titular/es: SALLENAVE y MARTELLI Amalia Domicilio: Fernando Fader 2062
2147-0136-1-0164/2015- 0136-4-H-19-3- Titular/es: SZEWIEL y SEBIESIEWICZ Daniel Jorge - SZEWIEL y SEBIESIEWICZ Silvia - SEBIESIEWICZ de SZEWIEL Zinowia Domicilio: De la Guitarra 4526
2147-0136-1-0168/2015- 0136-4-N-167c-12- Titular/es: IANNONE Juan Alejandro Domicilio: El Cojinillo 4237
2147-0136-1-0170/2015- 0136-4-N-158A-16- Titular/es: SILVANI Domingo - ARICO Miguel - FALISTOCCO José Primo - FALISTOCCO Raúl Hortensio - FALISTOCCO Marcelo Hipolito - FALISTOCCO Rogelio Juan Domicilio: El Cojinillo 3919

2147-0136-1-0171/2015-	0136-4-N-104-9-	Titular/es: CRISTECHE de CAUHEPE María Araceli Domicilio: De las Caronas 2263
2147-0136-1-0172/2015-	0136-4-Q-25-16-	Titular/es: KOZACHE Carlos José Domicilio: Repetto 4393
2147-0136-1-0178/2015-	0136-5-J-28-28F-3dd-	Titular/es: ZÁRATE Fermín Pedro Domicilio: República de El Salvador 3729
2147-0136-1-0184/2015-	0136-4-N-133-15-	Titular/es: ACUÑA Máximo Domicilio: Bermejo 4975
2147-0136-1-0190/2015-	0136-5-J-107-22-	Titular/es: REINA de BARRERA Modesta del Tránsito Domicilio: Santa Cruz 3040
2147-0136-1-0191/2015-	0136-5-L-147-34-	Titular/es: FAZZARI Pedro Domicilio: San Fernando 1540
2147-0136-1-0199/2015-	0136-5-E-446 -9-	Titular/es: REY Y GARCÍA José Agustín - REY Y GARCÍA Lucas Antonio - REY Y GARCÍA Fernando Juan - REY Y GARCÍA Ramiro Ricardo Domicilio: Juncal 402
2147-0136-1-1698/2006-	0136-5-M-60-13-	Titular/es: PINTEMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Camerucci 2047
2147-0136-1-5091/2009-	0136-4-N-61-18-	Titular/es: SABAKDANIAN Sarkis Domicilio: Benito Lynch 4131
2147-0136-1-5094/2009-	0136-5-G-16-16H-18-	Titular/es: OVIN Margarita Domicilio: Posadas 2480

C.C. 2.700 / mar. 26 v. mar. 28

### Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 7 DEL PARTIDO DE LA MATANZA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Exped	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-070-7				
388-12	V-H-26-26t-25	Infanta Isabel 6850	G.Catan	Tharigen Alfredo Eduardo
552-11	VII-A-77-2K	Guatemala 3787	San Justo	Kohn Teodoro, Botto Antonio
209-13 bis	III-O-725-1	Pastor La Casa 906	Aldo Bonzo	Albarracin Domínguez de Albarracin Ana Martha
258-11	IV-G-172-23	Magñasco 2124	G.Laferriere	Argañaraz Leopoldo
176-15	III-D-167-11	Mosconi 171, Dto. 2	Lomas del Mirador	Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Zuñez Elsa Irma, Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Pontoriero Nelida Zulema, Manfredi o Manfredi y di Gruccio Hector Francisco
4973-05	V-H-62b-18	Puelches 5777	G.Catan	Barrio independencia SRL
85-15	III-P-74-28	Superi 632	La Tablada	Jongewaard de Boer y Westermayer Herminia Maria Jacoba, Jongewaard de Boer y Westermayer Elena Maria Esther, Jongewaard de Boer y Westermayer Roberto Jacobo y Jongewaard de Boer y Westermayer Maria Ana Isabel
238-16	IV-B-104-15	Mendez de Andes 2385	R.Castillo	Bellena Jose Romeo y Lombarda Ruben Osvaldo
8832-10	VII-L-114-5	Virrey Cisneros 5225	I.Casanova	Chaves Maria Felicinda
517-12	V-G-300-12	Antequera 5481	G.Catan	Barrio Provincia Unidas SRL
547-12	V-F-161-23	Ibera 7156	Gonzalez Catan	Bonato Silvio Domingo y Quintana Margarita
8984-10	VII-E-28-9	Tokio 3438	Isidro Casanova	Castiñeira y Perez Maria del Carmen, Perez Carmen
241-12	III-D-337-16 a	Pozos 120	Lomas del Mirador	Chaparro Vargas Marcos Augusto
173-16	V-H-15-15g-3	Azul 6329	Gonzalez Catan	Monrroy Valentin Rodolfo
7855-09	V-H-394-9	Bariloche 6773	Gonzalez catan	Ricardo Puga Pol compañía inmobiliaria industrial y comercial SRL
6101-07	VI-K-54-3	Amambay 677	Rafael Castillo	Lorenzo Ezcurra Medrano sociedad anonima mandataria y comercial
178-14	VII-G-9-9c-7c	Segundo Sombra 3540	Isidro Casanova	Kerdman Jacobo, Atlantica sociedad en comandita por acciones y Monsarsch Pesla
217-16	VIII-H-42-1	Donovan 4105	V.Celina	Salasal SA inmobiliaria
350-13	II-C-131-32	Larrea 1820	Ramos Mejia	Rivero Manuel
324-13	VI-C-131-12	Alejandro Daniel 2733	Virrey del Pino	El sol sociedad anonima industrial comercial y financiera
156-13	VI-L-136b-22	Colegiales 6732	G.Laferriere	Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie
180-16	VII-K-12-1d	Cir 3, Sec 5, Manzana 1, casa 4	Ciudad Evita	Rodríguez Hector Ricardo, Collioud Violeta Eloisa
230-16	V-D-42-42d-5	Cassaux 5575	Gonzalez Catan	Rellan y Pardo Ines Valentina, Rellan y Pardo Marta Josefina, Rellan Ramon
365-11 bis	IV-H-91-18	Amambay 4618	I.Casanova	Duran Carlos Felipe
8996-10	VI-R-143-30	Miraflores 4738	G.Catan	Guelman Mario
100-15	V-F-76-1	Zinny 5535	G.Catan	Doulay Rosa Blanda

4799-05	V-K-120b-13	Leonardo Da vinci 5780	G.Laferrere	Administración giardino SRL
4122-05	IV-D-52-18	Ricardo Gutierrez 5482	G.Laferrere	Acerbi de Alvarez Aurelia, Brueliere Juan
6888-09	V-H-26-26a-9	Ezeiza 6818	G.Laferrere	Gil de Castello Vilma Telma
8957-	IV-B-32-5	Gregorio Jaramillo 1459 fdo	Rafael Castillo	Garcia de Schneider Maria Magdalena, Schneider de Traversa Luisa Irma, Scheneider de Lhez Carmen Angela, Schneider de Rodríguez Clide Mary
7736-09	IV-H-18b-14	Jose Hernández 5430	Gonzalez Catan	Aletta Salvador
255-16	IV-G-15-7	Spiro 2127	G.Laferrere	Mazzante Ismael Amadeo, Menchaca Nelida Margarita
207-16	V-K-34c-9	Martin Coronado 3773	G.Laferrere	El progreso SRL
199-11	IV-C-37-6	Bedoya 4191	I.Casanova	Induvi Sociedad Anonima
294-14	VII-A-85b-28	Moldes 3984	San Justo	La Justina inmobiliaria SRL
268-17	VII-C-9-3	Lisboa 1525	Isidro Casanova	Vouso Maria
6267-08	V-H-25-25f-1	Pareja 6656	Gonzalez Catan	Mielnik Victoria
8776-10	II-F-362-12	Rio Negro 90	Ramos Mejia	Roveda de Davegna Claudia Francisca, Roveda Matteotti, Davegna y Roveda Nelly, Dionisio Antonio Quintino
9-14	III-A-95-13	Tapalque 552	Lomas del Mirador	Albino Salvador

C.C. 2.701 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 4**  
**DEL PARTIDO DE LA PLATA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

1-2147-55-4-15/2016. Circunscripción VI, Sección T; Manzana 20-H ; Parcela 24. MATRÍCULA 102.539 de La Plata (055).- Tit.Dom.: MONGUILLOT, Eduardo Juan .-

2-2147-55-4-13/2017. Circunscripción. XI; Secc. B; Qta. 3, Manzana 3G; Parcela 13.-MATRICULA 28.715 de La Plata (55).- Tit. De dominio: HERAS, Aureliano.-

3-2147-55-4-12/2017. Circunscripción. II; Secc. G; Quinta 109; Mza. 109 A; Parcela 35.-MATRICULA 76.423 de La Plata (055).- Tit. De Dominio MERLO, Néstor Raúl.-

4-2147-55-4-9/2017. Circunscripción. III; Secc. F; Chacra 347; Manzana. 347 H; Parcela 5.-MATRICULA 109.771 de La Plata (055).- Tit. De Dominio: RAMIREZ, Jorge Carlos.-

5-2147-55-4-16/2017. Circunscripción II, Sección C; Quinta 46; Manzana 46-D; Parcela 12-A .-MATRÍCULA 198.575 (55).- Tit.Dom.: BUDIÑO,Rosa Emilia.-

C.C. 2.702 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1**  
**DEL PARTIDO DE MAGDALENA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-65-1-1/2017. Circunscripción I, Sección B; Manzana 162; Parcela 5 D. MATRÍCULA 11.354 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: BARRIOS, Roberto Carlos.-

2147-65-1-2/2017. Circunscripción I, Sección A; Manzana 37. MATRÍCULA 2.185 de Magdalena (65).- Tit.Dom.: CANZIANI, Heriberto.-

2147-65-1-2/2017. Circunscripción I, Sección A; Manzana 37; Parcela 10. MATRÍCULA 2.185 de Magdalena (65).- Tit.Dom.: CANZIANI, Heriberto.-

2147-134-1-3/2017. Circunscripción III, Sección J; Manzana 10; Parcela 6. MATRÍCULA 22.900 de Magdalena (65).- Titular: GUTIERREZ; José Valentín.-

2147-65-1-4/2016. Circunscripción I, Sección C; Manzana 295, Parcela 2-C. MATRÍCULA 16.677 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: CEPEDA, Carlos Alberto y ARCE, Roxana Diana Elizabeth.-

2147-65-1-11/2016. Circunscripción I, Sección D; Manzana 320, Parcela 1. MATRÍCULA 11.701 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: BUCETA, José.-

2147-65-1-11/2016. Circunscripción I, Sección D; Manzana 320, Parcela 9. MATRÍCULA 11.701 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: BUCETA, José.-

C.C. 2.703 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1**

**DEL PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs.

Expediente	Circ.	Sec- ción	QUIN	Manzana	Par- cela
2147-133-1-1731/2004 ZARAGOZA ANTONIO ZARAGOZA Y ARNAU RUFINA JOSEFA MISIONES 476 EX 474 TORTUGUITAS	IX	K	7	7A	3
2147-133-1-1834/2004 MARINO FELIX BONIFACIO MARINO Y MARINI FELIX HORACIO MARINO Y MORAIZ LUIS MARIA MARINO Y MORAIZ JOSE IGNACIO MARINO Y MORAIZ MARIA PALMIRA MARINO Y MORAIZ ADOLFO REMO MORAIZ MARIA LUIS SAVIO 1825 LOS POLVORINES	V	F		24	18
2147-133-1-2723/2004 VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JUAN OBRIEN 1174 GRAND BOURG	IV	M		111	40
2147-133-1-64/2009 SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEVERO RODRIGUEZ ECHART 1140 TORTUGUITAS	III	F		6C	8
2147-133-1-84/2009 ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA URUGUAY 1137 TORTUGUITAS	IV	P		51	17
2147-133-1-225/2011 SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SA VALPARAÍSO 1289 GRAND BOURG	IV	L		31C	2
2147-133-1-16/2012 MORGAN LATU CELINA SUSANA NAVIER 1344 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	G		82A	13
2147-133-1-11/2016 GOROSITO MARIA OLGA BOLAÑOS 1640 GRAND BOURG	IV	L		89	30
2147-133-1-30/2016 MARTINEZ SANTIAGO EDUARDO PALPA 687 GRAND BOUG	IV	Q		81A	14
2147-133-1-66/2016 CORONEL JOSE ALBERTO MONSEÑOR DE ANDREA 2883 VILLA DE MAYO	V	A		97	2
2147-133-1-29/2017 NAVONE LAZARO ANTONIO ACOSTA FRANCISCA FIRA ASCASUBI 3066INGENIERO PABLO NOGUES	IV	J		6C	27
2147-133-1-44/2017 COLLOCK DE MENDEZ LIOLYA GORRITI 1284 LOS POLVORINES	IV	S		9	28
2147-133-1-08/2018 VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JUAN OBRIEN 1174 GRAND BOURG	IV	M		111	40

Expediente	Circ.	Sección	Manzana	Parcela
2147-133-1-14/2016 RAZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA, NAZCA 4379 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	C	174	10
2147-133-1-21/2016 MOREL CLARO MEDINA ELISEA, CESAR BACLE 3149, LOS POLVORINES	IV	N	119	3
2147-133-1-28/2016 TENORIO DE VALLAURI ISAURA, EVA PERON 3842, VILLA DE MAYO	V	D	20	18
2147-133-1-38/2016 LOSADA PEDRO JUAN, RENACIMIENTO 3521, LOS POLVORINES	IV	H	108H	7
2147-133-1-41/2016 BRAVO MIGUEL CAYETANO, MASCARDI 3138, TORTUGUITAS	IV	Q	74B	23
2147-133-1-43/2016 EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LUIS VERNET 453, GRAND BOURG	IV	Q	109	15
2147-133-1-43/2016 SASSOON VICTOR, DELLA PAOLERA 3365, INGENIERO PABLO NOGUES	IV	G	91A	13
2147-133-1-63/2016 PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GALILEO GALILEY 1136 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	C	92A	20
2147-133-1-64/2016 APIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRES ARROYOS 3074 VILLA DE MAYO	V	D	39B	17

2147-133-1-66/2016 JOSE ALBERTO CORONEL, MONSEÑOR D'ANDREA 2883, VILLA DE MAYO	V	A	97	2
2147-133-1-67/2016 JORGE DOMINGO GAZONI Y MARIA ESTER GAZONI, ALFONSINA STORNI3532, INGENIERO PABLO NOGUES	IV	G	66	19
2147-133-1-70/2016 ALAMOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LISANDRO DE LA TORRE 3142, TORTUGUITAS	IV	T	129A	11
2147-133-1-72/2016 Juan Domingo MARTINO, JUAN HERRERA 2049, LOS POLVORINES	IV	S	27B	18
2147-133-1-74/2016 S A L V A SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA, SANTIAGO DE CHILE 1491, TORTUGUITAS	IV	K	150	4
2147-133-1-76/2016 D'ALESSANDRO DE CASTELLO Dominga, Almirante Brown 2638, Tierras Altas	IV	R	32	20
2147-133-1-80/2016 BUNGE MARIO AUGUSTO, MARAÑÓN 2688, VILLA DE MAYO	V	F	38	32
2147-133-1-30/2017 JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY JONES DE SPINELLI JANE MORGAN WASHINGTON JONES DE MARTI ANITA STANLEY JONES EDMUNDO STANLEY JONES JORGE STANLEY JUAN DE HERRERA 1657 ADOLFO SORDEAUX	V	A	144	5

C.C. 2.704 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 1**  
**DEL PARTIDO DE MORÓN**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en la calle R. O. Del Uruguay n° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.  
2147-101-1-60/11 II,J,225,18 G. Miró 2727 castelar- Nicolas Fiscella e lallorenzi.

C.C. 2.705 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 2**  
**DEL PARTIDO DE MORÓN**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moron con domicilio en Sarmiento N° 2241, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días Martes y Jueves de 9 a 12 hs.-

Se ordenan los expedientes por número, ubicación y nomenclatura catastral:

- 1) 2147-101-2-238/1997 RIOS, Luis; Cir: II -Secc: E- Mza: 297- Par: 8; William Morris 2.750, Castelar, Partido de Morón.-
- 2) 2147-101-2-2/2013 POUJADE, Marta; Cir: II - Sec.: J - Mza: 353 - Parc.: 4, Vinara N° 2246, Castelar, Partido de Morón.-
- 3) 2147-101-2-17/2012 KREIMER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRICOLA FORESTAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Cir: II - Sec: E - Qta: 63 - Mza: 63 "B" - Par: 3; Ripamonti 3672, Castelar, Partido de Morón.-
- 4) 2147-101-2-7/2017 GALLINO, Horacio Antonio y SICILIANO, Maria Gracia, Circ: V; Secc: "A"; Mazna: 91; Parc.: 12 "A"; Salcedo 2816, Castelar, Partido de Morón.
- 5) 2147-101-2-9/2017 S. DENARO Y COMPAÑÍA S.R.L., Circ: III Secc: "K"; Mazna: 58 Parc: 22; Jose Marti 2686, El Palomar, Partido de Morón
- 6) 2147-101-2-4/2017 CURUTCHET Y DURAND SAVOYAT, Miguel Alfredo; CURUTCHET Y DURAND SAVOYAT, Marta Elena; CURUTCHET Y DURAND SAVOYAT, Jorge Luis; CURUTCHET Y DURAND SAVOYAT, Maria Susana; CURUTCHET, Jorge Luis; CURUTCHET, Raul Alberto; CURUTCHET, Fernando; CURUTCHET, Alejandro; CURUTCHET, Marcela; Circ: II Secc: "E" Chac.: 55 Manza: "55 C" Parc: 1 "A". Galicia 2010, Castelar, Partido de Morón.
- 7) 2147-101-2-6/2017 DE MIGUEL y RIZZO, Raul; DE MIGUEL y RIZZO, Ana Maria; DE MIGUEL y RIZZO, Alicia Angela, RIZZO de DE MIGUEL, Anngelina Vicentina Rosina; RIZZO y SCALZO, Angela Vicente Rosa, RIZZO y SCALZO, Juan Jose Santos; RIZZO y SCALZO, Lydia Silvia.; Circ. II Sec: E Manz: 267 Parc.: 13.; La carra 2153, de la Ciudad y Partido de Morón.

C.C. 2.706 / mar. 26 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 1**  
**DEL PARTIDO DE PRESIDENTE PERÓN**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.-

**EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR**

2147-129-1-13/2016\_ VIII-N-235-27\_ CALLE José Hernandez N°1294º, de Guernica.- IÑIGUEZ, Faustino.-  
2147-129-1-1/2017\_ VIII-S-22-29\_ CALLE 124 N° 2559, Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-  
2147-129-1-39/2011\_ VIII-S-15-2\_ CALLE Av.139 N° 268, Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-  
2147-129-1- 49/2016\_ VIII-A-44-9\_ CALLE Concejal Gianuzzi N° 1317, Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.-  
2147-129-1-18/2017\_ VIII-L-54-14, CALLE Camino Real N° 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.-  
2147-129-1-46/2016\_ VIII-A-53-12\_ CALLE JUJUY N° 1471, de Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.-  
2147-129-1-22/2014\_ VIII-S-130-1\_ CALLE Av. Concejal Capuano N° 686, de Guernica.- TRICARIO, Juan Carlos.-  
2147-129-1-44/2013\_ VIII-S-148-23\_ CALLE 110 N°1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-  
2147-129-1-1/2017\_ VIII-S-22-29\_ CALLE 124 N° 2559, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-  
2147-129-1-22/2011\_ VIII-R-6-18\_ CALLE Catamarca N° 87, de Guernica.- ILARREGUI, Carlos Eugenio.-  
2147-129-1-16/2017\_ VIII-C-Qta 6- 6a- 4\_ CALLE 30 n° 1188, de Guernica.- BRUNETTI, Domingo Antonio.-  
2147-129-1-18/2017\_ VIII-L-54-14\_ CALLE Camino Real n° 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.-

**EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR**

2147-129-1-20/2010\_ VIII-S-236-24\_ CALLE 104 N° 673, de Guernica.- MOLINA CARRASCO, Alejandro Gaston y ROSAS ORELLANA de MOLINA CARRASCO, Rita Adelina.-  
2147-129-1-32/2016\_ VIII-C-Qta.10-Mza.10A-Parc.2c\_ CALLE 35 N° 1235, Guernica.- ALFONSO, Anastasio.-  
2147-129-1-26/2015\_ VIII-S-13-4\_ CALLE 139 N° 420, Guernica.- POQUET, Floreal.-  
2147-129-1- 1219/2000\_ VIII-P-Qta.27-Parc.10\_ CALLE Gral. Paz N° 404, Guernica.- F.I.N. S.A.-  
2147-129-1-30/2015\_ VIII-C-31-13\_ CALLE 9 N° 690, Guernica.- SERRANO Y FERNANDEZ, Nelida y SERRANO Y FERNANDEZ, José.-  
2147-129-1-35/2013\_ VIII-C-Cha.4-Mza.4f-Parc.3\_ CALLE 19B N° 635, de Guernica.- LORENZO, Osvaldo.-  
2147-129-1-16/2017\_ VIII-C-Qta. 6- Mza. 6 a- Parc.4\_ CALLE 30 N° 1188, de Guernica.- BRUNETTI, Domingo Antonio.-  
2147-129-1-18/2013\_ VIII-L-54-14\_ CALLE 110 N°1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-  
2147-129-1-40/2016\_ VIII-C-42-3b\_ CALLE 36 N°675, de Guernica.- LUCERO, Marta Ramona.-  
2147-129-1-6/2014\_ VIII-S-168-30\_ CALLE 104 N° 1431, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-  
2147-129-1-21/20115\_ VIII-S-113-20\_ CALLE Av.Cjal. J. Capuano N°653, de Guernica.- TAURIZANO, Adela Rosa.-  
2147-129-1-37/2016\_ VIII-S-131-19\_ CALLE 123 N° 537, Guernica.- CARDOSO, Hector Ifrain.-  
2147-129-1-28/2016\_ VIII-A-99-8\_ CALLE Brown N° 1008, Guernica.- ABBRUZZESE, Antonio Pedro.-  
2147-129-1- 30/2016\_ VIII-A-72-6\_ CALLE Centenario N° 519, Guernica.- BRUNI, Ismael y PEREZ, Maria Concepción.-  
2147-129-1-22/2011\_ VIII-R-6-18, CALLE Catamarca N° 87, de Guernica.- ILARREGUI, Carlos Eugenio.-  
2147-129-1-35/2013\_ VIII-C-Cha.4-Mza.4f-Parc.3\_ CALLE 19B N° 635, de Guernica.- LORENZO, Osvaldo.-  
2147-129-1-22/2014\_ VIII-S-130-1\_ CALLE Av. Concejal Capuano N° 686, de Guernica.- TRICARIO, Juan Carlos.-  
2147-129-1-44/2013\_ VIII-S-148-23\_ CALLE 110 N°1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-  
2147-129-1-21/2015\_ VIII-S-113-20\_ CALLE Av. Concejal Capuano n° 653, de Guernica.- TAURIZANO, Adela Rosa.-  
2147-129-1-8/2016\_ VIII-R-64-24\_ CALLE Cordoba n° 664, de Guernica.- LUMASI Sociedad Anonima Industrial Comercial Inmobiliaria y SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria.-  
2147-129-1-33/2016\_ VIII-S-180-12\_ CALLE Av. 17 de octubre n° 1194, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-  
2147-129-1-4/2014\_ VIII-S-261-31\_ CALLE 120 n° 553, de Guernica. BRUGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

**EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR**

2147-129-1-13/2016\_ VIII-N-235-27\_ CALLE José Hernandez N°1294º, de Guernica.- IÑIGUEZ, Faustino.-  
2147-129-1-1/2017\_ VIII-S-22-29\_ CALLE 124 N° 2559, Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-  
2147-129-1-39/2011\_ VIII-S-15-2\_ CALLE Av.139 N° 268, Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-  
2147-129-1- 49/2016\_ VIII-A-44-9\_ CALLE Concejal Gianuzzi N° 1317, Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.-  
2147-129-1-18/2017\_ VIII-L-54-14, CALLE Camino Real N° 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.-  
2147-129-1-46/2016\_ VIII-A-53-12\_ CALLE JUJUY N° 1471, de Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.-

2147-129-1-22/2014\_ VIII-S-130-1\_ CALLE Av. Concejal Capuano N° 686, de Guernica.- TRICARIO, Juan Carlos.-  
 2147-129-1-44/2013\_ VIII-S-148-23\_ CALLE 110 N°1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-  
 2147-129-1-1/2017\_ VIII-S-22-29\_ CALLE 124 N° 2559, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones,  
 Comercial, Industrial y Financiera.-

2147-129-1-22/2011\_ VIII-R-6-18\_ CALLE Catamarca N° 87, de Guernica.- ILARREGUI, Carlos Eugenio.-  
 2147-129-1-16/2017\_ VIII-C-Qta 6- 6a- 4\_ CALLE 30 n° 1188, de Guernica.- BRUNETTI, Domingo Antonio.-  
 2147-129-1-18/2017\_ VIII-L-54-14\_ CALLE Camino Real n° 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.-

C.C. 2.707 / mar. 26 v. mar. 28

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-134-1-10/2014. Circunscripción III, Sección K; Manzana 147; Parcela 10. MATRÍCULA 3.465 de Magdalena (065).- Tit. Dom.: Barrio Parque LOS TALAS PUNTA DEL INDIO. Sociedad en Comandita por Acciones, dom. en Avellaneda.-

2147-134-1-13/2015. Circunscripción III, Sección C; Quinta 13; Manzana 13 I; Parcela 24. MATRÍCULA 18.655 de Magdalena (065). Tit.Dom.: DIAZ BONNECAZE, Wilfredo.- DIAZ BONNECAZE, CARLOS.-

2147-134-1-14/2015. Circunscripción III, Sección B; Manzana 71; Parcela 8 B. MATRÍCULA 9.047 de Magdalena (065).- Tit. Dom.: PESSANO, Héctor Aníbal.-

2147-134-1- 1/2016. Circunscripción III, Sección H; Quinta 64; Parcela 7.- Matrícula 18.030 de Magdalena (65).- Tit. Dominio: LOTTI, Alberto.-

2147-134-1- 1/2017. Circunscripción III, Sección C; Quinta 7, Manzana 7 S; Parcela 15. MATRÍCULA 2.833 de Magdalena (065).- Tit. Dom.: LLOYD, Leonardo Antonio.-

2147-134-1- 2/2017 Circunscripción III, Sección C; Manzana 7 K; Parcela 23. MATRÍCULA 17.861 de Magdalena (65).- Tit. Dom LATORRE Y SAIITA, Edit Nora; LATORRE Y SILICARO, Gabriela Raquel; SAIITA DE LA TORRE, Amalia Blanca.-

2147-134 -1-5/2016.- Circunscripción III, Sección A; Manzana 29; Parcela 18 .-MATRÍCULA 20.406 (65).- Tit.Dom.: OCHOA, Horacio Juan.-

2147-134-1-16/2014.- Circunscripción III, Sección C; Quinta 9; Manzana 9-J; Parcela 11.- MATRÍCULA 19.817 (65).- Tit.Dom : González y Fernández, Carlos.

C.C. 2.708 / mar. 26 v. mar. 28

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 230; Parc. 5 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 177; Parc. 22 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 300; Parc. 2 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 230; Parc. 6 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 246; Parc. 9 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 341; Parc. 20 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 344; Parc. 20 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 200; Parc. 10 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. F; Mza. 108; Parc. 24 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 290; Parc. 20 Titular de Dominio: SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE LA CAPITAL. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. E; Mza. 22; Parc. 16 Titular de Dominio: SACCO, Francisco. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 325; Parc. 12 Titular de Dominio: SCALIARINO, Domingo. Partido: La Plata.

4112-57909/17 - Nomenclatura: Circ. I; Secc. D; Mza. 345; Parc. 21 Titular de Dominio: FINKELSTEIN, Isaac. Partido: Tigre.

Nomenclatura: Circ. III; Secc. A; Mza. 139; Parc. 3 Titular de Dominio: BACLO Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Partido: Almirante Brown.

Nomenclatura: Circ. I; Secc. C; Mza. 127; Parc. 27a; SubParc. 9 Titular de Dominio: BRUCKL de SCALISE, Inés. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. I; Secc. S; Mza. 1502; Parc. 23C Titular de Dominio: SCIAMMARO, Leonardo Blas – FRATIANNI DE SCIAMMARO, María Francisca Adelaide. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. I; Secc. A; Mza. 1502; Parc. 23C Titular de Dominio: SCIAMMARO, Leonardo Blas – FRATIANNI DE SCIAMMARO, María Francisca Adelaide. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. V; Secc. E; Mza. 334; Parc. 35 Titular de Dominio: FERNANDEZ, Maria de las Mercedes – VILLAR Y FERNANDEZ, Jose. Partido: Almirante Brown.

2423-7180/17. Nomenclatura: Circ III.; Secc E.; Manz 18; Parc 25. Partido: (003) ALMIRANTE BROWN. Domicilio: El Chiripa N° 788 de Burzaco. Titular de dominio: GUTEMBERG, Cotillo; FENTANES, Félix; DE MIGUEL, Marcelo; SEGAT, Juan Ángel y DI PRIMO, Enzo José

C.C. 2.709 / mar. 26 v. mar. 28

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura: Circ IX; Secc G; Manz 197; Parc 22. Partido: (055) LA PLATA. Domicilio: calle 12 esquina 661 (Barrio Parque Sicardi) de La Plata. Titular de dominio: MORDONINI, Gabriel

Nomenclatura: Circ IV; Secc. S; Manz 10C; Parc 15. Partido: (133) MALVINAS ARGENTINAS. Domicilio: calle José León Suarez N° 4278 de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas. Titulares de dominio: REUMANN, Adolfo y REUMANN de ENZ, Constanza.

3- 2147-55-1-52/13. Nomenclatura: Circ VIII; Secc A; Manz 54; Parc 14. Partido: (055) LA PLATA. Domicilio: calle 523 S/N entre 209 y 210 de La Plata. Titular de dominio: CURIMA, Carmelino

C.C. 2.710 / mar. 26 v. mar. 28

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura: Circ 4; Secc: E; Manz: 362; Parc: 10. Titular de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD. Partido de HURLINGAM. Expediente: 2147-135-3-1100/09. (Beneficiario: BENITEZ JUAN ANTONIO Y OTRA).-

Nomenclatura: Circ 2; Secc: R; Manz: 80; Parc: 15. Titular de dominio: KANASAVICIUS ADELA. Partido de AVELLANEDA. Expediente: 2147-4-1-21/12. (Beneficiario: MACHUCA RAMON ANIBAL).-

Nomenclatura: Circ 2; Secc: R; Manz: 80; Parc: 15. Titular de dominio: KANASAVICIUS ADELA. Partido de AVELLANEDA. Expediente: 2147-4-1-21/12. (Beneficiario: MACHUCA RAMON ANIBAL).-

Nomenclatura: Circ 2; Secc: R; Manz: 19; Parc: 9. Titular de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. Partido de FLORENCIO VARELA. Expediente: 2147-32-3-43/97. (Beneficiario: QUISPE ARMANDO).-

Nomenclatura: Circ 3; Secc: D; Chacra: 167; Manz: 167 H; Parc: 1. Titular de dominio: LEONI HNOS Y ZERBI SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-4-45/09.

(Beneficiario: DE SIMONE FRANCA).-

Nomenclatura: Circ 1; Secc: S; Manz: 1479; Parc: 10. Titular de dominio: PODESTA ARIAS Y OTRO. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-1-5/09. (Beneficiario: FUENTES JUAN PABLO).-

Nomenclatura: Circ 3; Secc: B; Chacra: 95; Manz: 95 L; Parc: 39. Titular de dominio: VENTURINO LUIS JUAN. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MORA ADELA REBECA).-

Nomenclatura: Circ 3; Secc: G; Manz: 22; Parc: 10. Titular de dominio: VAZQUEZ YAÑEZ ANTONIO. Partido de FLORENCIO VARELA. (Beneficiario: CEJAS RUBEN VICTOR).-

C.C. 2.711 / mar. 26 v. mar. 28

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 2 DEL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art.6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 sito en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 18 hs-Tel: 4653-4295

Expte: 2147-117-2-9-17 - Circ. IV – Secc G – Mza.108 - Parc 17 – de la ciudad de Ciudadela, Pdo.Tres de Febrero, Titular: ELENA KOLLARIK y LAKATOS.-(benef.: Burghetti Patricia E.)

Expte: 2147-117-2-9-17 - Circ. IV – Secc G – Mza.108 - Parc 17 – de la ciudad de Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Titular: ELENA KOLLARIK y LAKATOS.-(benef.: Burghetti Patricia E.)



Expte: 2147-117-2-10-17- Circ. IV – Secc. Y – Mza.14 – Parc 28 A - de la ciudad de Caseros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Príncipe Christian Daniel y Serantes Eduardo Daniel.- (benf: Príncipe Christian Daniel)

Expte: 2147-117-2-10-17- Circ. IV – Secc. Y – Mza.14 – Parc 28 A - de la ciudad de Caseros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Príncipe Christian Daniel y Serantes Eduardo Daniel.- (benf: Príncipe Christian Daniel)

C.C. 2.712 / mar. 26 v. mar. 28

## MARÍA PAULA ALSUA Y VIRGINIA ALSUA

POR 5 DÍAS - María Paula Alsua (DNI 27418540) y Virginia Alsua (DNI 30799214) con domicilio en Tucumán 2550 Portería de Mar del Plata, citan y emplazan por treinta días a herederos de JOSÉ RAMÓN ALSUA (DNI 5293979) y de JOSÉ CARLOS ALSUA (DNI 12310033) fallecidos en esta ciudad el 31/3/2011 y el 04/8/2014 respectivamente, a presentarse en la Escribanía Vaquero-Bornatici de calle Stgo. del Estero 1741 Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.- Mar del Plata, 16 de marzo de 2018. Ricardo R.Vaquero-Notario.

M.P. 33.590 / mar. 26 v. abr. 4

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

POR 3 DÍAS - Programa de Profundización y Modernización del Puerto de Quequén.

Licitación Pública Internacional para el dragado de profundización y Obras complementarias en Puerto Quequén.

Dictamen de pre Adjudicación

En Quequén a los 19 días del mes de marzo de 2018, reunidos en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, los miembros del Comité Ejecutivo del Programa de Profundización y Modernización del Puerto Quequén en el carácter y con las atribuciones de la Comisión Evaluadora de la Licitación Internacional por Etapas Múltiples para el dragado de profundización y obras complementarias en el Puerto de Quequén, tal como lo dispone el Artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares de normas instrumentales para la concreción de la etapa 3 y demás normas concordantes y complementarias del presente proceso licitatorio proceden al a análisis de las ofertas presentadas tomando especialmente en cuenta para la misma el informe del Consultor Independiente Designado, cuya tarea hubiese sido oportunamente contratada a la consultora Serman & Asociados S.A., cuyo informe junto con los dictámenes particulares de los señores Secretarios Ejecutivos de este Comité anexos a la presente se consideran parte integrante de la misma. Quienes tomando en consideración lo antes expuesto emiten el presente Dictamen de pre adjudicación Recomendado:

Se proceda al rechazo de las ofertas presentadas por las firmas Boskalis Internacional Nv y Van Oord Dredging and Marine Contractors NV.

Se adjudique la presente licitación a Jan de Nul Sucursal Argentina.

Sin más se procede a la firma de la presente. Comuníquese al Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y a los efectos del Art. 22 del Pliego de Condiciones Particulares a los Oferentes. Fdo: Arturo Rojas Presidente, Pedro Ganga Secretario Ejecutivo, Fernando Ciancaglini Secretario Ejecutivo, Mario Goicoechea Secretario Ejecutivo, Marcelo Rodríguez Olivera Secretario Ejecutivo.

C.C. 2.813 / mar. 27 v. abr. 3

## DORA HERMINIA PIAZZA DE FIGUEROA E HIJOS S.A.

POR 3 DÍAS - En "DORA HERMINIA PIAZZA DE FIGUEROA E HIJOS S.A.", CUIT 30-70880631-1, con domicilio social en calle Colón 963 de Azul, Pcia. Bs. As., según balance especial de escisión de fecha 28/02/2017, su activo correcto es de \$ 12.318.734,74.- y no el que por error se consignó de \$ 12.074.354,76. Ricardo José Sacabuzzo, Notario.

Az. 71.165 / mar. 27 abr. 3

## TRIBUNAL DE TRABAJO N°2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

### DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal de Trabajo N°2 del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. María Inés Hernández con sede en la calle Itzaingo 340 Piso 7 de esta localidad hace saber por tres días que se ha fijado el día lunes 2 de Julio de 2018, en virtud de lo dispuesto en el TT 22/2017 fechado el día 22 de noviembre de 2017 suscripto por el Dr. Enrique Beben. Director General de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la Suprema Corte de Justicia, para llevar a cabo la destrucción y posterior donación del material resultante de los expedientes laborales que tramitan ante este tribunal cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad. Los expedientes se encuentran archivados en el Archivo Departamental en los legajos N° 2323, legajos N° 2326 al N° 2338, legajos N° 2340 al N° 2359, legajos N° 2361 al N° 2363, legajos N° 2365 al N° 2378, legajos N° 2380 al N° 2383, legajos N° 2385 al 2395, legajos del N° 2397 al N° 2453, legajos N° 2455 al 2485, legajo N° 2487, legajos N° 2489 al 2504, legajos N° 2506 al 2521, legajos N° 2523 al 2534, legajos N° 2536 y 2537 : la nómina de las causas ye encuentra a su disposición para su compulsu en la Secretaría de este Tribunal a los fines de solicitar desglose o la revocación de la autorización de destrucción, dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la publicación de edictos, según fuere el caso conforme lo previsto en los arts. 119 y 120 de la Ac. 3397/08. San Isidro 22 de febrero de 2018.

C.C. 2.874 / mar. 28 v. abr. 4



## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, SILVA CARMEN Y LÓPEZ RUBÉN, inhumados en la gal. 1-4-5606 y sec. 18-F-9 respectivamente; FERNANDO Y NORBERTA MAIDANA; inhumados en la gal. 1-5-5787; y ALMIRON GLADYS, inhumada en la sec. 16-P-85; GUILLERMO Y ROBERTO FERREYRA, inhumados en la sec. 18-E-21 y gal. 1-1-2934 respectivamente; COLOMBO PETRONA y GHILINO ÁNGELA, inhumada en la gal. 6-3-1605; ARGANARÁS MELITONA, inhumada en la gal. 6BIS-3-1342; CARABAJAL ATILIO, inhumado en la gal. 1-6-156; LEIVA ANTONIO, inhumado en la gal. 1-3-5557; GARCÍA SANTIAGO Y GÓMEZ ÁNGELA, inhumado en la sec. 26-D-157 de bóveda; GARCÍA SEGUNDA Y BRIZUELA MARÍA, inhumadas en la gal. 5-1-145 Y 5-4-143BIS; LAMAS JORGE, inhumado en la gal. 8-2-594BIS; DI MEGLIO PEDRO Y TRANI CARMELA, inhumados en la gal. 6-2-524 y gal. 6-3-406 respectivamente; Y PANDO MARÍA, inhumada en la sec. 21-B-56; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio y a Santiago Del Estero. Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2018.

L.Z. 45.802

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera OJEDA JOSÉ AMÉRICO, cuyos restos se encuentran en la galería 2, fila 5, numero 3465; y quien en vida fuera Aguilera Marcos Dimas, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 31, letra B, número 03; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2018.

L.Z. 45.791

## MONASTERIA S.A.

POR 3 DÍAS - Monastería S.A. CUIT 30-70963346-1, inscripta en DPPJ matr. 76924, Leg. 141321, sede en Establ. San Francisco, Cuartel 7mo, Part. de Lobos, en cumplimiento del art. 204 Ley 19.550 se hace saber que por AGE unánime del 19/03/2018 se resolvió reducir el Capital Social de \$11.878.288 a \$9.878.288. Del Estado de Situación Patrimonial especial de reducción al 31/01/18 el activo resultó valuado en \$ 10.281.143,39 y el pasivo en \$ 89.492,53. Las oposiciones de Ley se reciben por el término de 15 días corridos en horario de 8 a 12 y de 16 a 20. en doble ejemplar en la Sede Social. Teresita Inés Bello, Abogada.

L.P. 17.211 / mar. 28 v. abr. 4

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - se cita y emplaza a EDELMIRA CLARÁ DE MOYANO, JOSÉ, ERMINDA, ENRIQUE, FEDERICO, RAÚL, Y NÉLIDA CLARÁ, AMANDA CLARÁ DE NOVOA Y BEATRIZ DE SANTÍN y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regular el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 51, División: 2º, Lotes: 18 y 20, caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda. Sra. Silvia Graciela Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal. Avellaneda, 5 de febrero de 2018. Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria.

Av. 95.022

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de la sección 71, Filas A, B, C, y D de las columnas 1 a 148; y Fila E de las columnas 1 a 104 de nicho ataúd; y sección 139, Filas A, B, C, D, E, F, y G de las columnas 1 a 40; y Fila G de las columnas 41 a 80 de nicho urna que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar las mismas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Sra. Silvia Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal. Miguel Angel Simonetti, Director de Prensa.

La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los arrendatarios de las siguientes bóvedas que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar los mismos, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Secc: 7 bis, Div. 2, Lot: 6-8 (Titular: Rosa M. de De Lucía y Emilia Mase y/o De Lucía): Secc: 43, Div. 6, Lot: 37-39 (Titular: Flia. Ramos y/o Juan A. y Valentín Ramos). Sra. Silvia Cantero – Subsecretaria de Cementerio Municipal de Avellaneda.

C.C. 2.870

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores 31, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70 y 71 de nicho ataúd; y sectores 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 123, 128, 129, 134 y 139 de nicho urna que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 27.885 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de

la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados.” Silvia Cantero, Subsecretaria de Cementerio Municipal.

C.C. 2.871

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1** **Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS.- El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16.

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-16/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 50, Pc. 25b, Sp. 14.-

Ubicación: Av. San Martín 2520, 2° D, Caseros.

TITULAR: GUGLIELMO, Yolanda Regina.

Beneficiario: VARELA, Vicente Anselmo Dionisio.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-17/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 34, Pclas. 10 y 11.-

Ubicación: Río de la Plata 9631, Loma Hermosa.

TITULAR: SÁNCHEZ, Ulpiano.

Beneficiaria: RODRÍGUEZ, Yolanda Esther.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-18/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. B, Mz. 38, Pc. 26.-

Ubicación: Federico Lacroze 3174/76, Ciudadela.

TITULAR: SALTARELLI, Clemente.

Beneficiaria: ESPEJO, Ana María.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-19/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 160, Pc. 16.-

Ubicación: Las Flores 10037, Loma Hermosa.

TITULAR: Soc. “KRAVETZ y Cía.”

Beneficiaria: MAGADDINO, Liboria María.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-20/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 100, Pc. 13.-

Ubicación: El Parque 10179, Pablo Podestá.

TITULAR: VIDAL, José y otros.

Beneficiaria: MONTES, Santa Teresa.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-21/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. G, Mz. 24, Pc. 3b, Sp. 1.-

Ubicación: Benito Lynch 3084, Sáenz Peña.

TITULARES: SIGNORELLI, Roberto Liborio; SIGNORELLI, Héctor Luis.

Beneficiaria: SANTILLÁN, Ester Georgina.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-23/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 148, Pc. 6a.-

Ubicación: Santiago del Estero 2311, 11 de Septiembre.

TITULARES: RODRÍGUEZ, Eustaquio; ALTAMIRANO, Ramona Elba; ALTAMIRANO, Santiago Felipe.

Beneficiarias: ALONZO, María Rosa; ANDRADA, Eliana Agustina; ANDRADA, Sofía Milagros.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-2/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 118, Pc. 17.-

Ubicación: El Parque 8615, Pablo Podestá.

TITULAR: SUPERVIELE y LABOURDETTE de RODRÍGUEZ ALESON, Elena Dora.

Beneficiaria: INSAURRALDE, Dora Esther.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-3/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 8, Pc. 6.-

Ubicación: Gabino Ezeiza 10856, Churruca.

TITULARES: SARACCO, José; César; Oreste; Miguel; y RAGAZZI, Aldo.

Beneficiarios: BUERA, Marcela Alejandra; BUERA, Omar Alejandro; BUERA, Sergio Eduardo; y ORTEGA, Karina Andrea.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-4/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. C, Mz. 68, Pc. 21.-

- Ubicación: San Ignacio 757, Ciudadela.  
TITULARES: GÓMEZ, Roberto; GÓMEZ de SORIANO, Luisa Mercedes.  
Beneficiaria: ZURITA LIMÓN, Paulina.
- 11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-5/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. A, Mz. 14, Pc. 19.-  
Ubicación: Garibaldi 1775/3, Ciudadela.  
TITULARES: CASULLO y VIGNOLO, Pedro Lorenzo; Miguel; Pablo José; Josefa; Ana Teresa; BOTTAZZINI y CASULLO, Ana María; Clara Julia; Anselmo; Julia Haydé; María del Carmen.  
Beneficiaria: COLOMBERA, Yesica Nadia.
- 12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-6/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 156, Pc. 8.-  
Ubicación: Cuba 10430, El Libertador.  
TITULAR: DI LEO, Salvador.  
Beneficiaria: FLORES, Mercedes del Valle.
- 13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 31, Pc. 1.-  
Ubicación: Perdiguero 2204 esquina Sabattini 4490/94, Caseros.  
TITULAR: LANDÍN o LANDIN de MERLO, María Dolores.  
Beneficiarios: LÓPEZ, Marcela Alicia y CABRERA, Guillermo Fabián.
- 14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. M, Mz. 70, Pc. 16a.-  
Ubicación: Av. San Martín 1651, Caseros.  
TITULAR: "WALSALL SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA ó WALSALL S.A.C.I.F.I.C.A".  
Beneficiarios: MAURIÑO, Manuel José; Ximena María Eugenia; Bárbara Mariana; y Rodrigo Juan Pablo.
- 15) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-11/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 93, Pc. 22.-  
Ubicación: Emancipador 10569, El Libertador.  
TITULARES: PESCIA o PESCIA y PIÑARANDA, María Cristina; Juan Alberto; y PIÑARANDA, Leonor.  
Beneficiaria: BRANDAN, Petrona Esther.
- 16) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-13/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 37, Pc. 1c.-  
Ubicación: La Cautiva 6848, Villa Bosch.  
TITULAR: ARAVENA, Ramón.  
Beneficiario: VARELA, Fabián Alberto.
- 17) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-16/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 142, Pc. 4.-  
Ubicación: General Pico 10264, El Libertador.  
TITULAR: MAIORANO de GUTIERREZ, Olga Esther.  
Beneficiarios: PERA, Roberto José; Oscar Alfredo; Mabel Nélica; Laura Sofía; Cristian Alfredo; y BARRIOS, Margarita Rosa.
- 18) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-17/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 108, Pc. 16.-  
Ubicación: Espora 10033, Pablo Podestá.  
TITULAR: GROSSETTI, Enrique.  
Beneficiario: CORONEL, Juan Marcos.
- 19) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-18/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. E, Mz. 97, Pc. 24b, Sp. 4.-  
Ubicación: José María Bosch 1348, Caseros.  
TITULAR: BARSCHAJ, José.  
Beneficiaria: TOLOSA, Liliana Andrea.
- 20) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-19/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 72, Pc. 7.-  
Ubicación: Río Bermejo 8906 esquina Jujuy, Loma Hermosa.  
TITULAR: SEGURA, Agustín.  
Beneficiarios: AMANDIO, María Esilda; ROBERT, Melisa Daniela; ROBERT, Federico.
- 21) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-22/2017  
PARTIDO: TRES DE FEBRERO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 53, Pc. 2.-  
Ubicación: Soldado Caballero (Amianot) 10482, Churruca.  
TITULAR: SOLANS, Casimiro.



Beneficiaria: TELESMANICH, Myriam Fabiana.

22) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-24/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 1f, Pc. 2.-

Ubicación: Santiago del Estero 748, El Libertador.

TITULAR: "CORONADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Beneficiaria: ROMERO, Eusebia Cristina.

23) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-35/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 6a, Pc. 20b.-

Ubicación: Lucio Mansilla 2174, Pablo Podestá.

TITULARES: MALASPINA, Nelly Elsa; Hilda Eva; Gladis Emma; MALASPINA de MALASPINA, Alcira Irene; BOBADILLA, Agustín; ISUÑEGA, Nora Aída.

Beneficiarios: RODAS, Arnaldo Rubén; Carmen Raquel; María Lurdes; Mirian Mabel; Noemí Ester; Rubén Arnaldo; BENEGAS SOSA, María Ester.

24) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-39/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 68a, Pc. 2.-

Ubicación: Soldado Caballero (Amianot) 9678, Loma Hermosa.

TITULAR: "URFINCO" FINANCIERA, COMERCIAL Y MANDATARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Beneficiarios: YANCE, Omar Amadeo y YANCE, Walter Mario.

25) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-40/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 126, Pc. 10.-

Ubicación: Benito Pérez Galdos 10075, Remedios de Escalada.

TITULAR: CASTRO, Miguel Ángel.

Beneficiario: SENISE, Sebastián Ángel.

26) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-41/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 80, Pc. 3.-

Ubicación: Machado 9366, Loma Hermosa.

TITULAR: MONTERO, Nicolás.

Beneficiarios: DIVOY, Alberto Omar; Marcelo Iván; DÍAZ, Noelia Soledad.

27) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-42/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. G, Mz. 14, Pc. 9b.-

Ubicación: Bermúdez 4110, Santos Lugares.

TITULARES: DESIO y DESIO, José; Juan; Luis; y Daniel; y DESIO de DESIO, Carmen.

Beneficiarios: ROMÁN BELARDO, Yesica Mariela; y ROMÁN, Luciano Nicolás.

28) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 63, Pc. 8a.-

Ubicación: Peschel 1225, Loma Hermosa.

TITULAR: BARRAZA, Pelegrino.

Beneficiaria: SANDONATO, Rosa.

Miguel Palladino, Escribano.

C.C. 2.875 / mar. 28 v. abr. 4

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, sito en Pinto 520 Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO RUBÉN DEL GRECCO DNI 16.847.886 Tandil, 22 marzo de 2018. Blas Pugliese, Delegado Regional.

C.C. 2.872 / mar. 28 v. abr. 3

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JUANA LÉMOLE DNI 0523071, transfiere Fondo de Comercio del rubro kiosko, situado en la calle Alem 1679 de la ciudad de Zárate a Marisa Mabel Filippi DNI 35981822, Juana Lémole DNI 0523071. Reclamos de ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.134 / mar. 22 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se comunica que SÁNCHEZ RODOLFO WALDO, CUIT 20-11022141-0, domiciliado en Sarmiento 350 San Miguel; transfiere a Johana Patricia Peña Pérez CUIT 27-32911740-0, domiciliada en España 2034 San Miguel; el fondo de comercio del rubro minutas, denominado "Sandcho", sito en Sarmiento 1613 localidad y partido de San Miguel. Expediente Municipal 25526/13, Numero Cuenta Comercio 55967/0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Laura M. Diosque Abogada.  
S.M. 51.786 / mar. 22 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se comunica que SÁNCHEZ EZEQUIEL GONZALO, CUIT 20-32882333-1, domiciliado en España 2034 San Miguel; transfiere a Sánchez Marcela Carolina CUIT 27-27734355-5, domiciliado en Muñoz 155 2034 San Miguel; el fondo de comercio del rubro minutas, denominado "Lucky", sito en Av. Balbín 1401-Local 1, localidad y partido de San Miguel. Expediente Municipal 33007/14, Número Cuenta Comercio 56228/0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Laura M. Diosque Abogada.  
S.M. 51.787 / mar. 22 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, la empresa TALSYS CORP S.A. CUIT 30-70873722-0, domicilio legal Avda. Libertador 375, localidad y Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As., anuncia transferencia de 100% de fondo de comercio, Libre de personal y de pasivos, a favor de Dalomarse S.R.L. (CUIT 30-70931592-3), domicilio legal Hipólito Yrigoyen 144, localidad y Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As., de las Sucursales sitas en 1) calle Martínez Melo 21, localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., Hab. Municipal 4078/51245/T/06, y 2) calle Av. Bme. Mitre 812, localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., Hab. Municipal 4078/24192-T-04, ambos destinados al Rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en Estudio Contable Dr. Antonio E. Cannavo, sito en Suipacha 631, 2do Piso, Of. E y F, Merlo, Pcia. Bs. As. Cdr. Antonio E. Cannavo.  
Mn. 65.732 / mar. 22 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - Castelar.** ALICIA MARTHA REGGIANI, DNI:1.047.516 y SARA ROSINA CHRISTENSEN, DNI: 18.671.729, transfieren a British English Solutions SRL, representada por Federico Esteban Rodríguez, DNI: 34.712.850, rubro "Academia de Enseñanza Inglesa", situado en la calle Av. Sarmiento 1995, Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo lugar.  
Mn. 65.743 / mar. 22 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - La Plata.** ÁLVAREZ ROSANA LAURA, CUIT 27-20750964-2, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio, del comercio ubicado en calle Diagonal 78 N° 340, de la Ciudad de La Plata, dedicado a la venta de artículos de almacén, fotocopiadora, art. kiosco, al Señor Álvarez Pablo Gustavo, CUIT 20-23353972-5. Domicilio de oposición, calle 47 N° 794 of 4 de La Plata de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas. La Plata, 12 de marzo de 2018. Mariana N. Pagnotta, C.P.N.  
L.P. 17.003 / mar. 23 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - La Plata.** AMIANO ANDREA y MENVIELLE DIANA MIRIAM S.H. CUIT 30-70865403-1 transfiere Fondo de Comercio de calle 12 N° 1469 de La Plata y Cantilo N° 437 City Bell a Grupo Andreal S.A. CUIT 30-71553608-7, venta de artículos textiles. Oposiciones de Ley Dg. 77 N° 149, La Plata.  
L.P. 17.005 / mar. 23 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - La Plata.** AMIANO ANDREA y MENVIELLE DIANA MIRIAM S.H. CUIT 30-70865403-1 transfiere Fondo de Comercio de calle 12 N° 1469 de La Plata y Cantilo N° 437 de City Bell a Grupo Andreal SA CUIT 30-71553608-7, venta de artículos textiles. Oposiciones de Ley Dg. 77 N° 149 La Plata.  
L.P. 17.014 / mar. 23 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** GUAN FU, DNI 94.033.325, con domicilio en la calle Comodoro Py N° 1240, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un Autoservicio de Productos Alimenticios, denominado "Los 5 Hermanos" sito en la calle Comodoro Py N° 1240, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Shi Guoying DNI 94.181.198, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio.  
L.Z. 45.689 / mar. 23 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - S. A. de Padua.** Diego Burllaile abogado T° XIV F° 36 CAM, comunica que GERARDO GABRIEL YOPPI, transfiere a Juan Manuel Manzini Panario, su Fondo de Comercio de Agencia de Viajes "Padua Tour", ubicado en Italia N° 1299 Piso 2 Oficina 1, S. A. de Padua, Merlo, Bs. As. Libre de todo gravamen y deuda. Oposiciones de Ley en el mismo.  
Mn. 65.761 / mar. 23 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.876, "Transmisión de Establecimientos Comerciales o Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales", el Sr. DAI GUO YING. CUIT 20-93786689-6, con domicilio real Av. de Los Incas N° 4398, CABA, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Dr. Honorio Pueyrredón N° 4260, localidad Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Véliz Jéssica Silvina, CUIT 27-30831288-2, domicilio real Pueyrredón N° 4260, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 11503/01. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
S.I. 38.907 / mar. 23 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social AGUIRRE IRMA CUIT 27-14288096-8, con domicilio real Liniers 928, anuncia Transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Mercadería, sito en la calle Rivadavia 956, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Herrera Yanina Vanesa CUIT 27-

29396355-5, domicilio real Camacua 239, localidad del Pilar bajo el expediente de habilitación 12055/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.912 / mar. 23 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS – Banfield.** Gonzalez Dri, Ximena Inés D.N.I N° 23.510.515 domiciliada en la calle General O’ Higgins 1726 Localidad de Lanús Partido de Lanús deja constancia la compra de fondo de comercio de eventos infantiles denominada “Club de Genios” situada en la calle Av. Alsina 968, Localidad de Banfield Partido de Lomas de Zamora provincia de buenos aires, siendo participe de la venta el titular del mismo GONZALO CARLOS TROPANO D.N.I N° 35.996.317 domiciliado en la calle bolívar 168, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.714 / mar. 26 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** DANIEL SANTIAGO SAUER, con domicilio en Colón 3846 de Rafael Calzada, CUIT 20-16190239-0, vende a Ignacio José Sauer, domiciliado en López de Gomara 3162 de Rafael Calzada, CUIT 20-11916930-6, su parte societaria del 50% de “Sauer, Ignacio José y Sauer, Daniel Santiago Sociedad de Hecho” CUIT 33-70903472-9, titular del fondo de comercio del rubro venta mayorista y minorista de artículos de bazar, sito en San Luis 1461 de Rafael Calzada, por lo que queda disuelta la mencionada sociedad de hecho. Reclamos de ley en el domicilio comercial indicado.

L.Z. 45.719 / mar. 26 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - La Plata.** MARÍA JOSÉ SUÁREZ, D.N.I. 33212197, transfiere a María Cecilia Cadelli, D.N.I. 24246057 y Horacio Alberto Oliva, D.N.I. 23252716, el fondo de comercio de almacén y productos de dietética sito en calle 19 N°1681 de La Plata, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en la misma.

L.P. 17.068 / mar. 26 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - San Andrés.** San Martín. CLAUDIA ELIZABETH ANA DE GREGORIO, DNI 22.812.910 transfiere a Camila Noemí Guevara, DNI 37.702.331 el Fondo de Comercio Rubro Comidas para llevar, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 2895, San Andrés. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 51.841 / mar. 26 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - La Plata.** VICENTE LUCIANO VENDITTI CUIT N° 20-11431462-6, vende cede y transfiere el fondo de comercio, casa de electricidad La Estrella y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 44 N° 1296 de La Plata a don Diego Jesús Bonanni, CUIT 20-27948076-8. Dirección de Reclamos de Ley Calle 419 N° 2649, Villa Elisa. Estudio OKA & Asociados. Gustavo Semacendi, Abogado.

L.P. 17.189 / mar. 27 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS –Alte. Brown.** Se hace saber que DANIEL ALFREDO GONZÁLES DNI 11.613.663, domiciliado en la calle Olleros 942, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires le vende, cede y transfiere a Sebastián Gabriel Benítez DNI 25.106.531 con Domicilio en la calle Pedernera 444, de la localidad de Avellaneda el 100% del fondo comercio del rubro Escuela de Manejo, sito en la Av. Chiesa 432, de la localidad de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio de Daniel Alfredo Gonzáles dentro del término legal.

Mn. 65.817 / mar. 27 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** RAÚL HÉCTOR REGGI DNI 12691748, transfiere el 100% a Natalia Judith Reggi, DNI 34.575.630, del negocio rubro Mercería, Fantasía, Adorno, Ropa Interior, Medias y Cintas, Sito en la calle Almagro 3551, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 65.819 / mar. 27 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** Conforme Art. 2 Ley 11.867. NILDA ESTELA BONI, DNI 16.323.280, domiciliada en Oliver N° 2005 Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, vende y transfiere libre de deudas y sin personal el fondo de Comercio destinado a Rubro Salón de fiestas infantiles con juegos infantiles “Domino” sito en Alvear N° 24, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, a María Eugenia Uribe, DNI 25.314.585, domiciliada en Pueyrredón N° 1630 Dpto 1 Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Reclamos de Ley en el mismo. Diego G. Malizia, Martillero Público Nacional.

L.Z. 45.759 / mar. 27 v. abr. 5

**Por 5 días - Ramos Mejía.** FULONG YAO transfiere a Yunlin He su comercio de Autoservicio sito en Páez N°14640- Ramos Mejía. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.380 / mar. 27 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - I. Casanova.** YAN LINYAO Comunica: Transferencia Habilitación a Shi PingShie Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Marconi 5264 Casanova La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo.

L.M. 97.372 / mar. 27 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** La señora ÁNGELA VIRGINIA TORCOLETTI, DNI. 12.135.885 con domicilio en calle Patricios 253 departamento 1 de la ciudad Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 343 a favor de la señora Andrea Armina Llancafield, DNI. 25.215.636, con domicilio en calle Patricios 42 2 “B” de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veintiuno días del mes de marzo de 2018. Carla Merlini. Notaria.

B.B. 56.451 / mar. 27 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - Castelar.** SILVIA KAECH, CUIL: 27-11587265-1, transfiere a Nadia Santana González, CUIL: 27-31070255-8, el fondo de comercio del rubro Academia de Danzas, sito en calle Brme. Mitre 2242, Castelar. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 65.843 / mar. 28 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - Castelar.** El Sra. ZHENG TINGTING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Montes de Oca nro 2438, localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Yan Ping. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 65.845 / mar. 28 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** El Sr. Valenzuela ANDRÉS SERGIO comunica que cede y transfiere despensa fiambrería kiosco arts. limpieza y librería sita en la calle Int Rafael Amato 1206/08 localidad El Palomar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Hoyos Miriam Grisela Edith. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 65.846 / mar. 28 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - Castelar.** El Sr. PEDICINO FEDERICO RUBÉN comunica que cede y transfiere agencia oficial de prode lotería y quiniela sita en la calle Gdor. Carlos Casares 1023, localidad Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As. al Sr. Villafañe Ángel Marcelo. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 65.847 / mar. 28 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - Escobar.** Se notifica que "ARENERA DIQUE LUJÁN S.A.", CUIT NRO. 30-50693579-9, representada por su presidente Don Marcelo Raúl Schneider, DNI 10.603.643, con domicilio legal en la Avda. Rivadavia 3866, 2do. Piso, C.A.B.A, Transfiere a "Comercializadora Del Dique S.A.", CUIT 30-71221835-1, representada por su apoderado Alejandro Hernán Rojas, DNI 18.195.123, con domicilio legal en la Avda. Córdoba 435 piso 7, Dpto. D de C.A.B.A, el comercio del ramo de "Depósito y venta de áridos y materiales recuperados", inscripto en el Municipio de Escobar, el mismo sito en Costas del Río Lujan, de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en los domicilios constituidos o domicilio del comercio Costas del Rio Lujan de Ingeniero Maschwitz.

S.I. 38.995 / mar. 28 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** BLACK COMPETICION S.R.L. transfiere a OCHOA MIGUEL ÁNGEL, Armado Y Vulcanizado de Neumáticos domicilio Venezuela 5448, Isidro Casanova, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.392 / mar. 28 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El que suscribe, BELTRÁN VERÓNICA NOEMÍ, DNI 22.544.453 cede y transfiere el fondo de comercio cito en la calle Zeballos N° 7865 de José León Suarez, Partido de San Martín, bajo el rubro de "Remisería"; a Romero Gloria Beatriz, DNI 26.953.289. Reclamos de la ley en el mismo.

S.M. 51.883 / mar. 28 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** PARISI DE PARISI PATRICIA y PARISI ALEJANDRO S.H. transfiere a Alejandro Parisi su taller de fresado de engranajes, con personal incluido, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 13683 Burzaco, Partido Almirante Brown Pcia. Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio declarado. Patricia Parisi, vendedora.

L.Z. 45.725 / mar. 28 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - Villa Lynch.** SONIA NOEMÍ CORDANO transfiere a República Nueva Líbano Sociedad en Comandita Simple, el Fondo de Comercio de la "Perfumería en Farmacia", sito en 10- Rca. del Líbano N° 4113, de Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

L.P. 16.686 / mar. 28 v. abr. 6

## Convocatorias

### EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de empresa Libertador San Martín S.A.T. a asamblea general extraordinaria, a realizarse en la sede de la Cámara de Comercio de Merlo sita en el primer piso de la calle Juncal 724, de la localidad y partido de Merlo, Bs. As. para el día 21 de abril de 2018 a las 11,00 hs. en primera convocatoria y a las 12,00 hs. en segunda convocatoria con el fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quorum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Razones y motivos de la convocatoria a asamblea general fuera de término;
- 4) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 lsc por el período cerrado al 30/06/2017, y destino de los resultados de los ejercicios 2016-2017
- 5) Ratificación y aprobación de la gestión y todo lo actuado por el administrador judicial por el periodo ejercicio 2017
- 6) Reforma del estatuto social. aprobación de un texto ordenado del estatuto social

7) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la asamblea.  
Antonio E. Cannavo Administrador Judicial.-

Mn. 65.738 / mar. 22 v. mar. 28

## **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavidez, Partido de Tigre, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, así como los Informes del Síndico y del Auditor.
- c) Renovación del Consejo de Administración y de la Sindicatura.- Corresponde elegir nueve consejeros titulares a efectos de cubrir los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales; dos consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.- La elección en todos los casos se efectúa por un período de dos años". Presentación listas de candidatos hasta las 17 horas del 09/04/2018 en sede social haciendo constar quienes se postulan a consejeros titulares, a consejeros suplentes, a síndico titular y a síndico suplente, número de documento de identidad y firma de cada integrante. Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 09/04/2018, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. El Consejo de Administración.

L.P. 16.936 / mar. 22 v. mar 28

## **GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - García Navarro y Compañía Sociedad Anónima San Martín 171 – Bahía Blanca C.U.I.T.: 33-54686245-9 Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el 12 de abril de 2018, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2º piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de Asamblea.  
Consideración de los contratos suscriptos con Gestión Profesional SRL y Bahisur SA. Análisis de su extinción.  
Remoción del Señor Leonardo Suárez Gordillo como director de la Sociedad.  
Remoción del Señor Rafael Santiago Roche como síndico de la sociedad.  
Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el señor Leonardo Suárez Gordillo en los términos del artículo 276 de la Ley 19.550  
Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el señor Rafael Santiago Roche en los términos del artículo 276 de la Ley 19.550  
Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Señores José Ramón García Suarez y Pablo Marcelo Reiter en los términos del artículo 54, inciso 1º de la Ley 19.550  
Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico Correspondientes al Ejercicio Económico n° 46, cerrado el 30 de junio de 2017. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.  
Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.  
Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y elección de los mismos conforme al artículo 11 de los estatutos sociales, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.  
Elección de Síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.  
Sociedad no comprendida art. 299.

L.P. 16.950 / mar. 22 v. mar. 28

## **CONSOR Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 19 de abril de 2018 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2017.
- 2.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.
- 3.- Fijación del número de directores y síndico, y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de tres años.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16 de abril de 2018 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. Carlos D. Granados. C.P.N.

L.P. 16.971 / mar. 22 v. mar. 28

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
- 6) Plan Trienal. Aplicación de recursos a los proyectos.
- 7) Contratación servicio de transmisión de datos para proyectos de seguridad.
- 8) Transporte, informe de AVN.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 2 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.020 / mar. 23 v. abr. 3

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2017.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  - 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
  - 6) Transporte y status de avenidas troncales, informe de AVN.
  - 7) Obras en curso - SUM. Aprobación de las 4 cuotas agregadas durante enero y abril de 2018 para alcanzar los fondos necesarios.
  - 8) Proyectos 2018/19. Prioridades de ejecución y modo de financiación.
  - 9) Fondo de pavimentos: costos estimados de reparaciones de próximos años.
  - 10) Normas de convivencia.
  - 11) Árboles sobre calle Horneros. Informe de situación y posibles soluciones.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto

en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.021 / mar. 23 v. abr. 3

## **SIMPI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 3 de mayo de 2018, en primera convocatoria a las 08:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 09:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 37 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 12 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2018.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2018.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Ol. 99.147 / mar. 23 v. abr. 3

## **CEREALERA AZUL S.A.C.I.A. e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 2018 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contable, Notas y Anexos al 31/10/2017.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Elección de los integrantes del directorio por los próximos 3 ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de asistencia" Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente Gabriel Andrés Sánchez.

Az. 71.153 / mar. 23 v. abr. 3

## **SIMPI S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a sus Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 2018, en primera convocatoria a las 10:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Amortización de Acciones según Art. 235 de la Ley 19.550 y cláusula novena del Estatuto. Alberto Saiti. Presidente

Ol.99.148 / mar. 23 v. abr. 3

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2018, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de dos mil diecisiete.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Renovación total del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 13 de abril de 2018 a las 19:00 hs. con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

T.L. 77.170 / mar. 23 v. abr. 3

## **FENIX TOURS S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por resolución de Directorio según Acta N° 219 de fecha 02/03/2018, se convoca al llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo del corriente año a las 08.00 hs, en primera citación y a las 08,30 hs. en su sede de calle avenida 3 n° 813 de Villa Gesell. Al sesionar dicha Asamblea se tratará el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.
- 2) Traslado de la sede social a avenida Buenos Aires N° 987 piso 1° de la ciudad de Villa Gesell.
- 3) Aprobación del aumento de capital por la capitalización de aportes irrevocables y tratados en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de octubre del año 2016. El directorio Ana Gabriela Villate, Abogada T° 11. F° 158 del CAD.

Ds. 79.119 / mar. 23 v. abr. 3

## **ISPA MUSIC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **Postergación**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Aclaratorio. Por acta de directorio del día 20/02/2018 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de Marzo de 2018 y publicada en Boletín Oficial los días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo se pospuso para el 21 de abril de 2018 a las 11 hs en Juan Segundo Fernández 29 oficina 13, San Isidro para tratar el mismo orden día. Juan María Berasategui, Contador Público.

S.I. 38.897 / mar. 23 v. abr. 3

## **CENTRO DE TERAPIA RADIANTE DE JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócese a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25/04/2017, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, e Almafuerie 68, Junín (B), para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234. Inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 11, cerrado el 31/12/2017.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Alejandra Isa C.P. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Jn. 69.290 / mar. 26 v. abr. 4

## **INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Abril de 2018 a las 20:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 Nro. 2596 para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
- 3) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
- 4) Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550
- 5) Modificación de Estatuto Social
- 6) Tratamiento de Reglamento Interno
- 7) Consideración de reconocimiento a la trayectoria de socios. Necochea, 16 de marzo de 2018.

Nc. 81.115 / mar. 26 v. abr. 4

## **LOS AVESTRUCCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 27/04/2018 a las 19 hs. en 1º

convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle Belgrano 719 de la ciudad de Azul, Pcia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos. 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales. 5º) Destino de los resultados del ejercicio. 6º) Consideración de la gestión del directorio. Azul 2/03/2018.El directorio.  
T.A. 87.064 / mar. 26 v. abr. 4

## **SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 2018 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 10 horas, en la sede social de Av. Luro 2260 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección del Presidente de la Asamblea; 2) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/12/2017; 3) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Designación y retribución de Síndicos. 6) Consideración de gestión de socios administradores; 7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima; 8) Aprobación de Balance Especial al 31/03/2018 9) Redacción de Acta Constitutiva y Estatuto de la Sociedad Anónima; 10) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el art.299 de la Ley 19.550.- Héctor G. Bardón, Gerente Comanditado  
M.P. 92.146 / mar. 26 v. abr. 4

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS.- Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede de calle 31 N° 1889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires el día 19 de Abril de 2018 a las 12.00 Hs. En primera convocatoria y a las 13,00 Hs. En segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.- 2) Reducción voluntaria del Capital Social. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.- 3) Autorizaciones.- EL Directorio. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.  
L.P. 17.094 / mar. 26 v. abr. 4

## **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2018 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2017.

Aprobación del resultado del ejercicio.

Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.

Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Norma Concellón. Abogada.

L.P. 17.086 / mar. 26 v. abr. 4

## **LA ROTONDA DE 32 S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS. Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria, del 16/04/2018 a las 14:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2017. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2017. 3) Aprobación de Venta de Chevrolet Spin. 4) Aprobación de la firma del Acuerdo de remediación y Contrato con YPF de fecha 28/02/2018. Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

L.P. 17.056 / mar. 26 v. abr. 4

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS.- Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle 31 N° 1889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. De Buenos Aires. El día 19-04-2018 a las 09,00 hs. en primera convocatoria, y a las 10,00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 54 cerrado el 31-12-2017. Consideración del resultado del ejercicio.- 3) Consideración de la gestión del Directorio- Art. 234 inciso 3º por el período 01-01-2017 al 31-12-2017.- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.- 5) Destino de los resultados del ejercicio económico N° 54 cerrado el día 31-12-2017.- 6) Elección de directores de acuerdo al estatuto vigente.- 7) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia de acuerdo al Estatuto Vigente.- El Directorio.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 17.095 / mar. 26 v. abr. 4

## **MAGICAL FOREST S.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA.**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 2018 a las 12 Hs. y 13 Hs. en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle Brown 2973 8vo piso, Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DIA:**

Asamblea Ordinaria: 1) designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) motivos de la realización fuera del plazo legal; 3) consideración de los estados contables del ejercicio económico finalizado el 30/6/2017; 4) consideración de la gestión del directorio, determinación de la remuneración del mismo y tratamiento del remanente de resultados 5) elección de nuevos directores titulares y suplentes hasta cubrir mandato de renunciantes. Nota: Para asistir Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 L.19.550 mod. L. 22.903). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. Diego Julián Vespa.- Presidente Directorio.

M.P. 33.585 / mar. 26 v. abr. 4

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, resuelve convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires - Ley 13.917 - sábado 28 de abril de 2018 a las 11:00 hs. primer llamado y a las 12:00 hs. el segundo llamado, en la Sede del Círculo de Kinesiólogos Distrito IX, Mar del Plata, sito en calle Corrientes N° 2951 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea;  
Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 9 al 31 de diciembre de 2017;  
Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización;  
Aprobación, rechazo o modificación del proyecto de Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018;  
Fijación del Valor del Módulo Kinésico;

Aprobación del Reglamento de Comisión de Jóvenes Profesionales;  
Modificación del reglamento de Prestaciones;  
Modificación del Reglamento de Aportes Previsionales.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2017 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2017, aprobados por el Directorio. Firmado Klgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente; Lic. Jorge Alejandro Comunelli, Secretario. Rubén D. Allende Cerdá, Abogado.  
L.P. 17.154 / mar. 27 v. abr. 3

## **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de septiembre S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 25 de abril de 2018 a las 10:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 11:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 19 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.

Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado Julio Cesar Castro, Presidente. Elisabet Tamburrini, Apoderada.

L.P. 17.178 / mar. 27 v. abr. 5

## **PROCOSUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS**: - Se convoca a los Sres. accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la Ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017. Resultados del mismo – su tratamiento.

3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

4. Modificación del Reglamento de Procosud S.A.

5. Identificación de los Señores Accionistas que quedarían sujetos al rescate de sus acciones.

6. Rescate de Acciones sin reducción del Capital Social – Modificación del Artículo IV del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la Ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella, Presidente.

G.P. 92.157 / mar. 27 v. abr. 5

## **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales De Clases A, B Y C**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 26 de abril de 2018 a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la Sede Social sita en la calle Román A. Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. 2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 25, iniciado el 1º de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio junto a los resultados no asignados de ejercicios anteriores por la suma total de \$ 1.612.415.301 a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos.

4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017. 5°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

6°) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.

7°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$ 0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.

9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2018. Determinación de su retribución.

10°) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

11°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley Nº 19.550.

12°) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Al tratar los puntos número 3° y 11° del Orden del Día, la Asamblea revestirá el carácter de extraordinaria.

Nota 2: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, los accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a fin de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, en la Sede Social sita en la calle Román A. Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de 10 a 18 horas, en días hábiles hasta el 20 de abril de 2018.

Nota 3: Atento a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán concurrir personalmente o por representante a efectos de firmar el registro de asistencia, así como informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y Apellido o Denominación Social Completa; Tipo y Número de documento de Identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción; Domicilio con indicación del carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación. Los accionistas comprendidos en el artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, modificado por la Resolución General de la CNV Nº 687 de fecha 16 de febrero de 2017, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales con el alcance previsto en la citada Resolución.

Nota 4: Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, deberá acreditarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el Nombre y Apellido o Denominación, Domicilio o Sede, Número de Documento de Identidad o de Pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante(s), fiduciario(s), "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto, el contrato y/o la constancia de inscripción del contrato en el Registro Público pertinente, de corresponder. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente, a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Nota 5: Se les recuerda a los señores accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley Nº 19.550, debiendo acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en dichos términos a los fines de participar en la Asamblea. Iván Diego Durontó. Responsable de Relaciones con el Mercado.

L.P. 17.187 / mar. 27 v. abr. 5

## **CINEVA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El último liquidador designado de Cineva S.R.L. convoca a sus socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 30 de abril de 2018 en su Sede Social, calle España 55, hoy calle España Nº 3353 de Florencio Varela, a las 10 hs en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Ratificación y/o Designación de Liquidador;
- 3) Aprobación de las Cesiones de Cuotas Sociales efectuadas;
- 4) Contestación a las observaciones efectuadas por la DPPJ al trámite de inscripción de la Sociedad;
- 5) Consideración de la situación económica, financiera y fiscal de la Sociedad. Soc. no comp. Art. 299. Leonardo Sapino, Abogado.

L.P. 17.105 / mar. 27 v. abr. 5

## **UNIÓN TUNARI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Domicilio legal: 9 de julio 152, Piso 5, Oficina "A" (1870) Avellaneda, provincia de Buenos Aires CUIT 30 71010013 2 DDPJ Legajo 1/148.296 Matrícula 82.507. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para

el día viernes 27 de abril de 2018, a las 14 horas, en la calle Newton 4973, Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la realización de esta asamblea fuera del domicilio legal. Carácter excepcional.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inciso 1, de la ley General de Sociedades, ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 6) Designación de Directorio por un nuevo período

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio legal en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la LSC. Adalid Jesús Ignacio Ignacio DNI 93044029 Presidente de Unión Tunari S.A.

Av. 95.044 / mar. 28 v. abr. 6

## **GUSTAVO FIORDA MAQUINARIAS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al décimo ejercicio social para el día 19 de abril de 2018 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (artículo 18 Estatuto) en José Ingenieros N° 1.020 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. El Directorio. Juan Gabriel Hernán Berrutti - Presidente.

T.A. 87.071 / mar. 28 v. abr. 6

## **EL HOTEL PILAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2018, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2015; los resultados del ejercicio y su destino;
4. Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016; los resultados del ejercicio y su destino;
5. Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2017; los resultados del ejercicio y su destino;
6. Consideración de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2015; 30 de septiembre de 2016 y 30 de septiembre de 2017;
7. Remuneración de los directores;
8. Elección de integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios; y
9. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.30 horas hasta el día 18 de abril de 2018. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art .299 Ley 19550.-Firmado: Mauro Misuraca. Presidente.

C.F. 30.438 / mar. 28 v. abr. 6

## **MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2018 a las 14:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
- II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017

- III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017
- IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2017
- V. Fijación del número de Directorio y su elección, por un ejercicio.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaoux, 9 de marzo de 2018 El Directorio.- Dr. Osvaldo Camaño, CPCEPBA T° 25 F° 81, legajo 06268/5.

C.F. 30.442 / mar. 28 v. abr. 6

## **ASOCIACION HELÉNICA, RECREATIVA, SOCIAL Y MUTUAL**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la Asociación Helénica, Recreativa, social y mutual, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de abril de 2018 a las 20:00 hs. A realizarse en la sede social, sito en la calle Plunkett 4046 de la localidad de Ingeniero White para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y la secretaria de la Asociación.
- 2- Ratificación de todo lo tratado en las asambleas de fecha 27-07-12, 08-06-15 y 16-09-16 Alejandra Berricano. Presidenta.  
B.B. 56.464

## **LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro - art. 3 LSC. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día martes 24 de abril de 2.018, a las 18.30 horas en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
  - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2.017.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2.017.
- Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch. D.N.I. 28.777.370. Apoderado.  
B.B. 56.472 / mar. 28 v. abr. 6

## **CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2018 a las 20.30 hs, en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 21 hs., en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;
  - 3) Retribución de los Directores y el Síndico.
  - 4) Elección de Directores y Síndico por el término de tres años. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.
- Daniel Giorello, DNI 13.942.298. Director.

L.P. 17.194 / mar. 28 v. abr. 6

## **INSTITUTO RADIOLÓGICO MAR DEL PLATA S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a socios a Asamblea General Ordinaria para el 25/04/2018 a las 20 horas en la sede social de Catamarca 1542 de Mar del Plata, para considerar:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta;
  - 2) Documentos art. 234 inc. 1 ley 19550 ejercicio cerrado el 31/12/2017;
  - 3) Distribución de utilidades.
- El Órgano Gerencial. Horacio José Oteiza. CPN.

G.P. 92.158 / mar. 28 v. abr. 6

## **COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Compañía Fluvial del Sud S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de abril de 2017, a las 09 horas, en la sede social calle Horacio Cestino y Canal Oeste, S/N, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, para tratar es siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los instrumentos sociales correspondientes a lo dispuesto por el artículo 234, inc. 1ro. De la Ley de Sociedades Comerciales y la gestión social con relación al ejercicio comercial cerrado el 31/12/2017;
- 3) Remuneración al Directorio y consideración de los resultados;
- 4) Designación del Directorio con mandato por un ejercicio comercial. Entidad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio. Juan Reynaldo Urrutibeheity C.P.N.

L.P. 17.218 / mar. 28 v. abr. 6

## **MEMOSUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2018 a las 8 Hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2017.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Elección de autoridades conforme a lo establecido en el estatuto Social, Art.9º. Su Retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Burzaco, 22 de marzo de 2018. Miguel Ángel Buchet Presidente, Torchia Roberto Sebastián Contador.

L.P. 17.239 / mar. 28 v. abr. 6

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial de Accionistas de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. en la Sede Social sita en Av. Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para el día 24 de abril de 2018, a partir de las 12:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017;
- 3) Destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y fijación de sus honorarios;
- 5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y
- 10) Autorizaciones. Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Todas las asambleas especiales se registrarán por las reglas de las asambleas ordinarias. Nota 2: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta el 19 de abril de 2018, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

L.P. 17.241 / mar. 28 v. abr. 6

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. para el día 26 de abril de 2018 a partir de las 11:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en la calle Moreno N° 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
2. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;
3. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4. Consideración de la renuncia presentada por el Director Titular de la Acciones Clase C Horacio Appili;
5. Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2017;
6. Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
7. Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
8. Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley 19.550;
9. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Moreno 79 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta el 23 de abril de 2018, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

L.P. 17.242 / mar. 28 v. abr. 6

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. para el día 19 de abril de 2018 a partir de las 11:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Av. Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
2. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;
3. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4. Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2017;
5. Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones.
6. Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
7. Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.-
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Av. Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hasta el 16 de abril de 2018, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

L.P. 17.243 / mar. 28 v. abr. 6

## **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas de ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 2018 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Destino resultados
- 2) consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) elección por un de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
- 4) designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. El Directorio.

L.P. 17.275 / mar. 28 v. abr. 6

## **WEST PADDLE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle S.A. de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2017.  
Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nc. 81.129 / mar. 28 v. abr. 6

## **SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convocase a A.G.O. para el 26/4/2018 a 18.00 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en segunda convocatoria seg. Est. Social en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón. ORDEN DEL DÍA:

Elección dos accionistas para firmar el acta;

Consideración Documentación art. 234 inc. 1 L.S. al 31-12-2017;

Destino Utilidades del mismo y remuneración Directores y Síndico, incl. Sup. límite legal.

Elección. Directores Titulares y suplentes por tres ejercicios y síndico titular y suplente, por un año fijando número directores;

Autorización. Para diligenciar, No comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme Art. 238 L.S. El Directorio. Dr. Chicatun.

L.P. 17.269 / mar. 28 v. abr. 6

# **Colegiaciones**

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

### **LEY 10.973**

POR 1 DÍA - GLADYS EDITH ALFONSO D.N.I. N° 22604174 domiciliado en C. 839 N° 2440 Partido de QUILMES solicita COLEGIACION el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes – Quilmes. Roberto A. Belmonte. Presidente.

Qs. 89.571

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN MARTÍN**

### **LEY 10.973**

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (Art. 53, 2º párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 22 de febrero de 2018, según Acta N° 1318: Dr. Luis Alberto Pennella, Tomo VII Folio 297. Firmado por el Dr. Marcos Darío Vilaplana

S.M. 51.895

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

### **LEY 10.973**

POR 1 DÍA - JORGE ANDRES CENSI domiciliado en calle 43 N° 872 1º A localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Firmado por Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 17.262

## Sociedades

### SEMINCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 25 del 10/02/2018, se resolvió designar a los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Carlos Alberto Palomba; Director Suplente: Stella Maris Terranova. María Clara Esteves. Escribana. S.M. 51.826

### DE MÁS DE DOS Sociedad De Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 10/05/2017 y ratificado con fecha /03/2018, el señor José Fabián Mastellone, cedió la cantidad de dos mil cuotas de capital de la sociedad S.R.L. a favor de José Nicolás Mastellone, argentino, nac. 12/10/88, DNI 34.181.029, CUIL 23-34181029-9, soltero, hijo de José Fabián Mastellone y Elsa Sara Lanciani, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Ejército Argentino número 753 de la ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: el socio José Fabián Mastellone la cantidad de 34.000 cuotas, o sea el 85 % del capital social, la socia Elsa Sara Lanciani la cantidad de 2.000 cuotas, o sea el 5 % del capital social, el socio José Francisco Mastellone la cantidad de 2.000 cuotas, o sea el 5 % del capital social y el socio José Nicolás Mastellone adquiere la cantidad de 2.000 cuotas, o sea el 5 % del capital social. María Cecilia Moro. Notaria.

L.P. 17.158

## Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

### LOZANA RESTAURANTE SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 06/03/2018. 1. Pablo Martín Blanco, 06/08/1977, soltero/a, argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., Pellegrini N° 214, piso Chivilcoy, Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina, DNI 26.049.897, CUIL/CUIT/CDI 20-26049897-6. 2. "Lozana Restaurante SAS". 3. Pellegrini N° 214, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Martín Blanco con domicilio especial en Pellegrini N° 214, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Esteban Jesús Salvo, con domicilio especial en Pellegrini N° 214, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.891

### HEGEL CONSTRUCCIONES SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2018. 1. Fernando Emanuel Hegel, 07/01/1982, soltero/a, argentina, comerciante, Adolfo Alsina N° 169, Piso Adolfo Alsina, Rivera, Buenos Aires, Argentina, DNI 29.163.966, CUIL/CUIT/CDI 20-29163966-7. Rubén Oscar Hegel, 12/10/1952, casado/a, argentina, constructor, Tucumán N° 130, piso Adolfo Alsina, Rivera, Buenos Aires, Argentina, DNI 10.363.157, CUIL/CUIT/CDI 20-10363157-3. Nancy Graciela Osman, 09/10/1958, casado/A, argentina, comerciante, Tucumán N° 130, Piso Adolfo Alsina, Rivera, Buenos Aires, Argentina, DNI 11.954.321, CUIL/CUIT/CDI 27-11954321-0. 2. "Hegel Construcciones SAS". 3. Tucumán N° 130, Rivera, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 100.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Emanuel Hegel con domicilio especial en Tucumán N° 130, CPA 6441, Rivera, partido de Adolfo Alsina, Buenos Aires, Argentina. Nancy Graciela Osman con domicilio especial en Tucumán N° 130, CPA 6441, Rivera, partido de Adolfo Alsina, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rubén Oscar Hegel, con domicilio especial en Tucumán N° 130, CPA 6441, Rivera, partido de Adolfo Alsina, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.892

## MONTE DE LAVANDAS SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 15/03/2018. 1. Alejandra Teresa Dopico, 13/01/1967, soltero/a, argentina, óptica técnica, Pedro Farina N° 452, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI 17.886.405, CUIL/CUIT/CDI 27-17886405-5. Gabriela Monica Dopico, 15/02/1979, soltero/a, argentina, comerciante, Pedro Farina N° 452, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI 27.147.801, CUIL/CUIT/CDI 27-27147801-7, Silvia Mariana Dopico, 23/10/1972, soltero/a, argentina, óptica técnica, Farina N° 452, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.922.013, CUIL/CUIT/CDI 27-22922013-1. 2. "MONTE DE LAVANDAS SAS". 3.-Leandro N. Alem N° 682, Monte Grande, partido de Esteban Echeverri, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejandra Teresa Dopico con domicilio especial en Leandro N. Alem N° 682, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Mariana Dopico, con domicilio especial en Leandro N. Alem N° 682, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia

Analista

Dirección de Legitimación y Registro

Ministerio de Justicia

C.C. 2.893

## MERKATO SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2018. 1. Tomás Ezequiel García Arce, 23/04/1991, soltero/a, argentina, Servicios Personales N.C.P., Gutiérrez N° 130, piso N/A Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina, DNI 36.088.481, CUIL/CUIT/CDI 20-36088481-4. Karina Silvana Di Grigoli, 17/11/1971, casado/a, argentina, Venta al por Menor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos, Av. Santa Fe N° 3353, piso 5 C Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI 22.426.609, CUIL/CUIT/CDI 27-22426609-5. Florencia Auge, 05/06/1980, casado/a, argentina, empleada, Ameghino N° 877, piso N/A San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI 28.326.045, CUIL/CUIT/CDI 27-28326045-9. 2. "Merkato SAS". 3. Paunero N° 1646, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tomás Ezequiel García Arce, con domicilio especial en Paunero N° 1646, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Silvana Di Grigoli, con domicilio especial en Paunero N° 1646, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia

Analista

Dirección de Legitimación y Registro

Ministerio de Justicia

C.C. 2.894

## SONGIAL SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2018. 1. Fabián Alejandro Giallonardo, 04/01/1968, casado/a, argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Concejal Juan Brown N° 327, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI 20.014.601, CUIL/CUIT/CDI 20-20014601-9. Javier José María Soncini, 28/10/1969, casado/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, Sallares N° 1553, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI 21.115.757, CUIL/CUIT/CDI 20-21115757-8. 2. "Songial SAS". 3. Juan Brown N° 3247, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 20.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fabián Alejandro Giallonardo con domicilio especial en Juan Brown N° 3247, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Javier José María Soncini con domicilio especial en Juan Brown N° 3247, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Carlos Guarasci, con domicilio especial en Juan Brown N° 3247, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia

Analista

Dirección de Legitimación y Registro

Ministerio de Justicia

C.C. 2.895

## RENFU SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2018. 1. Juan Jorge Ostrowski, 10/10/1966, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Ruta 6 Km 173 N° 0, piso Lote 322 - Indio Cua Exaltación de la Cruz, Pavón, Buenos Aires, Argentina, DNI 18.284.245, CUIL/CUIT/CDI 201-8284245-2. 2. "ReNFU SAS". 3. Ruta 6 Km 173 Indio Cua GC N° 173, 322, Pavón, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Jorge Ostrowski con domicilio especial en Ruta 6 Km 173 Indio Cua GC N° 173, 322, CPA 2812, Pavón, partido de Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Betina Gaitán, con domicilio especial en Ruta 6 Km 173 Indio Cua GC N° 173, 322, CPA 2812, Pavón, partido de Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia

Analista

Dirección de Legitimación y Registro

Ministerio de Justicia

C.C. 2.896

## EL PROGRESO LC SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 21/03/2018. 1. Luis Ernesto Cardoso, 06/01/1976, casado/a, argentina, Instalaciones de Gas, Agua, Sanitarios y de Climatización, con sus Artefactos Conexos, Hidalgo N° 211, piso San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI 25.023.154, CUIL/CUIT/CDI 20-25023154-8. María Cecilia Díaz, 21/02/1971, casado/a, argentina, Servicios Inmobiliarios Realizados a Cambio de una Retribución o por Contrata N.C.P., Alsina N° 687, piso San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI 21.736.980, CUIL/CUIT/CDI 27-21736980-6. 2. "El Progreso LC SAS". 3. Alsina N° 687, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis Ernesto Cardoso con domicilio especial en Alsina N° 687, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Cecilia Díaz, con domicilio especial en Alsina N° 687, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.897

## PAI CREATIVOS SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 21/03/2018. 1. Martín Alcoba, 11/11/1984, soltero/a, argentina, Servicios de Diseño Especializado, Leandro N. Alem N° 145, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI 31.403.174, CUIL/CUIT/CDI 20-31403174-2. 2. "Pai Creativos SAS". 3. Leandro N. Alem N° 145, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martín Alcoba con domicilio especial en Leandro N. Alem N° 145, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Humberto Chocobar, con domicilio especial en Leandro N. Alem N° 145, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.898

## MÁXIMAS SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 13/03/2018. 1. Elizabeth Susana Cuttela, 25/03/1972, divorciado/a, argentina, Emprendedora, Av Patricias Argentinas N° 4345, piso Barrio El Lucero Uf 85 Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.756.826, CUIL/CUIT/CDI 27-22756826-2. 2. "MáxiMas SAS". 3. Av. Patricias Argentinas N° 4345, 85, Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Elizabeth Susana Cuttela con domicilio especial en Av. Patricias Argentinas N° 4345, 85, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Guillermo Mitre, con domicilio especial en Av. Patricias Argentinas N° 4345, 85, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.899

## CONCRETA FQ SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2018. 1. María Natalia Fernández, 27/02/1972, divorciado/a, argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., San Martín N° 825, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.436.475, CUIL/CUIT/CDI 27-22436475-5. Edgardo Pedro Martín Quarello, 17/02/1971, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección de Sociedades Excepto las Anónimas, San Martín N° 825, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.000.495, CUIL/CUIT/CDI 20-22000495-4. 2. "Concreta Fq SAS". 3. San Martín N° 825, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Natalia Fernández con domicilio especial en San Martín N° 825, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edgardo Pedro Martín Quarello, con domicilio especial en San Martín N° 825, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.900